BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.640

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 21 de Agosto de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.80
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.80
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de Agosto de 1936

Por avisos varios	729.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas	64.—
" suscripciones	48.—
" venta de boletines	11.—
Total	1.252.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Abriendo un crédito extraordinario por la suma de $ 20.000.— m|n., en concepto de subsidio a las víctimas del ciclón en varias localidades de la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

85.003. — Expediente 33.096-S-1935. — Visto lo solicitado por la Gobernación de la Provincia de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Poder Ejecutivo reparar, en la medida de lo posible, los daños causados a numerosos pobladores de las localidades El Charco, Gramilla y Pozo Hondo, de dicha provincia, socorriendo a los damnificados por el ciclón que el 12 de diciembre último, asoló las referidas poblaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.), en concepto del subsidio con que el Gobierno de la Nación, concurre a socorrer a los pobladores de las localidades El Charco, Gramilla y Pozo Hondo (Provincia de Santiago del Estero), víctimas de los daños causados por el ciclón del 12 de diciembre último.

Art. 2.º — La suma de referencia se tomará de rentas generales, con imputación a este Acuerdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta, en su oportunidad, al H. Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Chubut, Gobernación — Aprobando la licitación pública para el arrendamiento de un inmueble para la Subcomisaría de Trevelín.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.005. — Expediente 1.018-C-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Gobernación del Chubut, para contratar la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Subcomisaría de Trevelín, y

CONSIDERANDO:

Que en el remate de referencia, del que da cuenta el acta de fojas 31, se ha dado cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes y al pliego de condiciones que ha servido de base a dicho acto, no habiendo concurrido más proponente que el señor Francisco Fernández Lacalle, cotizando el inmueble ofrecido, por la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional, de alquiler mensual;

Que si bien la falta de competencia de precios por la concurrencia de un solo proponente, debería motivar la desestimación de la oferta y el llamado a segunda licitación, corresponde considerar conforme se ha hecho en casos análogos, la circunstancia expuesta por la Gobernación recurrente, de que "en la localidad de Trevelín, cuyo núcleo de población es muy reducido, no existen otros edificios que puedan servir para el funcionamiento de las oficinas y dependencias de la Policía", por lo que un segundo llamado no modificaría la situación planteada:

Que, por otra parte, la suma a invertir en el pago de alquileres por el término total del contrato, está dentro de la fijada por el artículo 33, inciso 1.º de la Ley de Contabilidad N.º 428, para las contrataciones privadas;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación, a fojas 52 y 53, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Gobernación del Chubut, de que informa el acta de fojas 31, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas y dependencias de la Subcomisaría de la localidad de Trevelín, y acéptase la propuesta formulada por el señor Francisco Fernández Lacalle, del local de su propiedad, ubicada en la legua 20 de la Colonia 16 de Octubre, mediante el pago de la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55.— m|n), de alquiler mensual.

Art. 2.º — Apruébase, asimismo, el contrato de fojas 45, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la mencionada Gobernación y dicho señor Fernández Lacalle, sobre locación del inmueble a que se refiere el artículo precedente, debiendo atenderse el gasto que demande el pago de alquileres, con la partida de gastos generales de la Gobernación, durante el año en curso, Anexo B, inciso 19, ítem 7, partida 8, Ley N.º 12.237, (Presupuesto vigente, reajuste dispuesto por Decreto 75.268, del 21 de enero último), y en los años subsiguientes, con las partidas que se acuerden en los presupuestos a sancionarse durante la vigencia del contrato.

Art. 3.º — Desglósese por la Dirección de Administración de Interior, a los fines de lo dispuesto por Decreto 42.768 del 30 de mayo de 1934, los documentos de fojas 29, 38 y 46; comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva a la Gobernación recurrente para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva al Departamento de Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Chubut, Gobernación — Aprobando sus resoluciones relacionadas con sus licitaciones públicas para el arrendamiento de un inmueble destinado a la Inspección y Comisaría de Esquel.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.004. — Expediente 38.534-C-1934. — Visto este expediente relacionado con las licitaciones públicas realizadas por la Gobernación del Chubut, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a las oficinas y dependencias de la Policía de Esquel, y

CONSIDERANDO:

Que del acta corriente a fojas 34, se establece que en las dos propuestas presentadas en el primer remate, se ha omitido dar cumplimiento a las cláusulas del pliego de condiciones, en cuanto se refiere al sellado de ley y al rechazo por los licitantes, de la condición impuesta por el artículo 9.º de dicho pliego; causales que determinaron la desestimación de las propuestas aludidas;

Que realizada la segunda licitación, no ha concurrido más proponente conforme lo acredita el acta de fojas 64, que el señor Joaquín Felipe, cuya propiedad ocupa, actualmente la dependencia de referencia;

Que según informa la Gobernación recurrente, la ausencia de interesados en los remates, responde a que no existen en la localidad aludida, casas disponibles con las comodidades requeridas para el funcionamiento de la Inspección y Comisaría de Policía;

Que si bien estas actuaciones adolecen de algunas deficiencias de trámite, ellas no afectan los fines perseguidos por la licitación, no obstante lo cual, corresponde hacer saber a la Gobernación recurrente, que en lo sucesivo se subsane las omisiones anotadas en las informaciones de fojas 83 y 84;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las resoluciones de fojas 35 y fojas 73, dictadas por la Gobernación del Chubut, relacionadas con las licitaciones públicas realizadas por la misma, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Inspección y Comisaría de Esquel.

Art. 2.º — Apruébase, asimismo, el contrato celebrado por dicha Gobernación (fojas 76), ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el señor Joaquín Felipe, sobre locación de la casa de propiedad de éste, ubicada en el solar letra D, de la manzana N.º 29, en la localidad de Esquel, con destino al funcionamiento de las dependencias a que se refiere el artículo precedente, correspondiendo atender el pago de alquileres que devengue el inmueble locado, con la partida de gastos generales de la Gobernación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior; desglósese por la misma los documentos de fojas 68, 69 y 77, a los fines de lo dispuesto por el artículo 9.º del Decreto N.º 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934 y vuelva a la Gobernación del Chubut para su conocimiento y fines de lo establecido por el artículo 4.º de la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto). Fecho, vuelva al Departamento de Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de amparo, formulado por la Policía, a favor del agente don J. Páez.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.008. — Exp. 30.658-P-1934. — Visto para resolver el presente pedido de Ley de Amparo, formulado por la Policía de la Capital, a favor del agente Justo Páez, por encontrarse imposibi-

litado para ejercer las funciones inherentes a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del parte sumarial se constata que el día 8 de abril de 1934, el agente Páez al salir franco de la parada para dirigirse a la Comisaría Seccional para entregar las novedades, lo hacía en un ómnibus, del que descendió en la esquina de Gaona y Espinosa y al cruzar la calzada fué arrollado por un colectivo, pasándole la rueda sobre la pierna derecha, ocasionándole lesiones por lo que fué trasladado al Hospital Durand, para su curación (fojas 1);

Que del examen médico y radiológico efectuado por el Departamento Nacional de Higiene en noviembre 28 de 1934, diagnostica, luxación del quinto dedo pie derecho, primera falange; antigua fractura consolidada de la extremidad central del 5.° matatarsiano y manifiesta que dado el poco tiempo transcurrido desde el accidente y su posible mejoría con tratamiento quirúrgico, solicita un nuevo examen dentro de seis meses, para expedirse en definitiva;

Que cumplido el plazo indicado, fué nuevamente examinado por el Departamento Nacional de Higiene, llegando a la conclusión que la secuela traumática que presenta don Justo Páez lo inhabilita para el desempeño de las tareas activas de agente de Policía, pero es susceptible con éxito quirúrgicamente con lo que podría quedar en condiciones de continuar desempeñándose; la operación es sencilla y sin peligro para el causante;

Que al notificarse el recurrente, manifestó no estar conforme con la intervención quirúrgica, por cuanto las opiniones autorizadas de médicos particulares a quienes viera, no le garantizan su resultado;

Que el principio de que la víctima de un accidente no debe ser obligada a someterse a las contingencias de una operación, como lo sostiene el Procurador del Tesoro en sus dictámenes de fojas 14 vuelta y 16 vuelta, no es absoluto, ya que se admite como excepción los casos en que el tratamiento quirúrgico requerido fuere de tal naturaleza, que no entrañe un peligro para la vida del paciente ni resulta problemática su curación (Jurisprudencia Argentina, T. 32, pág. 1023 y T. 41, pág. 35), circunstancias que concurrentes en el presente como resultado de las pericias de fojas 14 y 16;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley de Amparo (N.° 4.235), formulado por la Policía de la Capital a favor del agente Justo Páez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Acordando pensión mensual a doña Lucía C. de Ramírez, por fallecimiento del marinero de 2.° de la Prefectura General Marítima, don S. Ramírez.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.009. — Exp. 15.527-M-1936. — Visto el presente expediente en el que el Ministerio de Marina eleva a este Ministerio las actuaciones producidas con motivo del fallecimiento del marinero de 2.ª de la Subprefectura de Posadas, don Simón Ramírez, y la petición de fojas 23, en la que doña Lucía Correa de Ramírez, en su carácter de madre legítima del causante, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que de la partida de defunción de fojas 18 y de los informes de la Prefectura General Marítima, resulta que el marinero de 2.ª Simón Ramírez, falleció el día 13 de diciembre de 1935, de "heridas múltiples en el tórax y abdomen", recibidas en un tiroteo sostenido con elementos contrabandistas al intentar el apresamiento de una embarcación que evidentemente conducía mercaderías clandestinas;

Que la documentación agregada a estas actuaciones prueba el vínculo de parentesco que invoca la recurrente;

Por ello y atenta las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N.° 4.235,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante, don Simón Ramírez, ex marinero de 2.ª de la Prefectura General Marítima, en el momento de su fallecimiento, a doña Lucía Correa de Ramírez, a contar desde el día 13 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235 (de Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación — Pensión a los hijos del ex agente de Policía, don R. Herrera.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.010. — Exp. 30.864-P-1935. — Vistas las presentes actuaciones en las que se solicita los beneficios del artículo 2.° de la Ley N.° 4.235, en favor de los hijos naturales, menores, del ex agente de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don Reynerio Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que la partida de defunción de fojas 12, justifica el fallecimiento del ex agente don Reynerio Herrera, ocurrido en fecha 13 de octubre de 1935, a consecuencia de herida de bala, según el certificado médico testimoniado en instrumento público;

Que del sumario instruído por el Departamento Central de Policía de la citada Gobernación, cuyo testimonio obra a fojas 14 a 16, resulta que el causante fué herido en circunstancias que cumplía un acto de servicio;

Que las partidas de nacimiento agregadas a estas actuaciones acreditan con arreglo a derecho que las menores recurrentes son hijas del causante, quien las reconoció ante el Registro Civil al tiempo de hacer las denuncias, suscribiendo el acta respectiva;

Que el artículo 2.° de la Ley N.° 4.235 acuerda pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo de que gozaba el ex empleado fallecido y el artículo 3.577 del Código Civil, establece que en ausencia de ascendientes o descendientes legítimos, se defiere la herencia a los hijos naturales legalmente reconocidos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Reynerio Herrera, ex agente de Policía del Territorio Nacional de La Pampa en el momento de su fallecimiento, a sus hijos menores, a contar desde el día 13 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235 (de Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Unión Telefónica. — Instalación de una oficina automática en Rosario Sud

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.011. — Exp. N.° 06.770-U-1935. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para instalar una nueva oficina telefónica pública, automática, denominada "Rosario Sud", en la calle San Martín entre Viamonte y La Paz, de la ciudad de Rosario, cuya capacidad inicial consistirá en la provisión de un mil quinientas (1.500) líneas de abonados y un mil seiscientas (1.600) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano CR-538, corriente a fojas 5 del adjunto expediente. En la mencionada oficina se aplicará las mismas tarifas que rigen para las demás oficinas que funcionan en la ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda subordinada a las Leyes Nos. 7501|2 y 4.408, a las disposiciones reglamentarias existentes y a las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Adhesión al Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.012. — Exp. 11.211-C-1936. — Visto el adjunto expediente y considerando la utilidad práctica que representa para los servicios radioeléctricos de la República Argentina su adhesión al Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, instituído por el Convenio Internacional de las Telecomunicaciones, que se encuentra en vigencia administrativa en virtud del Decreto número 49.382,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que adhiera al Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones en la forma prescripta en el artículo 31, párrafo 2 (1), in-fine, del Reglamento General de Rodiocomunicaciones, anexo al Convenio Internacional de las Telecomunicaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Trabajo, Departamento. — Renuncia del Presidente de la Comisión de Salarios del ramo de Sastrería Fina.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.013. — Exp. 18.124-C-1936. — Vista la precedente renuncia interpuesta por el doctor Eduardo Crespo del cargo de Presidente de la Comisión de Salarios en el ramo de Sastrería Fina de Medida, para el que fuera designado por Decreto N.° 54.292, de fecha enero 7 de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Eduardo Crespo, del cargo de Presidente de la Comisión de Salarios en el ramo de Sastrería Fina de Medida.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Nombrando Ayudante 1.° a don O. A. Velázquez

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.014. — Exp. 19.531-P-1936. — Existiendo una vacante de Ayudante 1.° para la instrucción de expedientes municipales, cargos estos que fueron creados por Decreto de 28 de abril de 1933, y atento la propuesta que formula la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, Ayudante 1.°, a don Oscar Aníbal Velázquez (Clase 1914, D. M. 1, Matrícula 132.189).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 28 de 1936.

85.015. — Exp. 16.340-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Gilberto Tessitore, Auxiliar 4.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Petrona Farías Viuda de Brandt, Auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Josefina Beatriz Berlusconi, Auxiliar 8.°, con antigüedad 1.° de mayo ppdo.

Ruperto Lorenzo Avalos, Auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Andrés Fernando García, Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Florencio Lazcano, Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de mayo próximo pasado.

Arturo Sánchez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Carlos Julio Martínez, Ayudante 8.°, con antigüedad de 23 de abril ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes Principales, con antigüedad de 11 de mayo ppdo., a Juan Ortego (menor) e Hilario Sebastián Blanco (Cl. 1905, D. M. 13, Matrícula 620.451).

Ayudante 2.° Clemente Armando Palleros (Clase 1913, D. M. 16, Matrícula 858.557), con antigüedad de 11 de mayo ppdo.; Pedro Eloy Sánchez (Clase 1914, D. M. 38, Matrícula 2.493.598), Julio Alberto Sastre Muller (Clase 1917, D. M. 2, Matrícula 268.823), con antigüedad de 5 de mayo ppdo.; Juan Carlos Laiseca (Clase 1916, D. M. 13, Matrícula 647.779), con antigüedad de 8 de mayo ppdo.; Ramón Rodríguez (Clase 1908, D. M. 15, Matrícula 781.287); Bienvenido Quiroga (Clase 1905, D. M. 17, Matrícula 881.273); Norberto Isidoro González (Clase 1909, D. M. 1, Matrícula 81.484); Raúl Cainzo Norry (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 551.819); Julio Guiliani (Clase 1904, D. M. 2, Matrícula 171.783); Eduardo Padró (Clase 1910, D. M. 2, Matrícula 195.995); Angel Scaglia (Clase 1914, D. M. 1, Matrícula 131.829), con antigüedad de 7 de mayo ppdo.; Ignacio Ferreyro (Clase 1912, D. M. 17, Matrícula 926.175); Miguel Froilán Mur (Clase 1916, D. M. 26, Matrícula 1.529.981); Máximo Liberfard (Clase 1915, D. M. 1, Matrícula 134.559); Rodolfo Osca (Clase 1916, D. M. 13, Matrícula 648.885); Ricardo Agustín Justo (menor), con antigüedad de 11 de mayo próximo pdo.; Alejandro Matta (Clase 1915, D. M. 26, Matrícula 1.527.622), a contar del 28 de abril próximo pasado y Rodolfo Silva Funes (Clase 1898, D. M. 35, Matríc. 2.274.854), con antigüedad de 29 de abril ppdo.

Ayudante 6.°, Mario Emilio Pampín (menor), con antigüedad de 11 de mayo ppdo.

Ayudantes 8.°, Eufemio Enatarriaga (menor), con antigüedad de 11 de mayo ppdo.; Eduardo Luis Alvarez (menor), con antigüedad de 2 de mayo ppdo.; Gracioso Amadeo Pueyo (menor), con antigüedad de 5 de mayo ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares, que se hallan con li-

cencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Carlos Abel Garay (Clase 1915, D. M. 17, Matrícula 935.604), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Mariano Antonio Giacobone, a contar del 24 de abril ppdo.

Alberto Aníbal Mariani (Clase 1916, D. M. 16, Matrícula 861.706), en lugar del Ayudante 2.° Carlos Federico Castellani, a contar del 27 de abril ppdo.

Rogelio Miguel Pigliacampi (Cl. 1916, D. M. 68, Matrícula 1.497.533), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Pablo Telésforo Godoy, a contar del 27 de abril ppdo.

Gregorio R. Bobadilla (Clase 1891, D. M. 42, Matrícula 2.686.639), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Marcelo Rodríguez, a contar del 27 de abril ppdo.

Sebastián Bagnola (menor), en lugar del Ayudante 8.° Rodolfo Maranzana, a contar del 27 de abril ppdo.

Abel Rodríguez (menor), en lugar del Ayudante 8.° Novato Fernández, a contar del 28 de abril ppdo.

Santiago Delfín Luna (Clase 1914, D. M. 42, Matrícula 2.700.212), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Angel Mastri, a contar del 29 de abril próximo pasado.

María Ramona Gay de López, como Ayudante 7.°, en lugar del Auxiliar 7.° Antonio Delgado, a contar del 29 de abril ppdo.

Ramón Amado Campos (Clase 1903, D. M. 42, Matrícula 2.668.152), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Fernando Giraudo, a contar del 30 de abril ppdo.

Leandro Blas Meyer (Clase 1911, D. M. 42, Matrícula 2.660.802), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Paulino Mansilla, a contar del 4 de mayo ppdo.

Juan Guillermo Díaz (menor), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.° Elías Santo Saba Ballero, a contar del 4 de mayo ppdo.

Jorge Romualdo Aliberti (menor), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Joaquín B. Bustamante, a contar del 4 de mayo ppdo.

Carlos Enrique Gatti (menor), en lugar del Ayudante 8.° Ramón Héctor Barrales, a contar del 5 de mayo ppdo.

Fernando Druetta (menor), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.° Luis José Wendler, a contar del 5 de mayo ppdo.

Juan Adio Negrello (menor), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 6.° Roberto Petrone, a contar del 5 de mayo ppdo.

Emilio Ludueña (Clase 1911, D. M. 63, Matrícula 821.531), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Sandalio Torres, a contar del 8 de mayo ppdo.

José Ricardo Tarragona (menor), en lugar del Ayudante 8.° Eduardo Ramón Bueno, a contar del 9 de mayo ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan suspendidos, a las siguientes personas:

Leoncio Arazú (Clase 1911, D. M. 68, Matrícula 819.321), en lugar del Ayudante 2.° Hermenegildo Gallo, a contar del 22 de abril ppdo.

Segundo Felipe Fernández (menor), en lugar del Ayudante 6.° Pedro Lorenzo Parodi, a contar del 24 de abril ppdo.

Roberto Osvaldo Gil (menor), en lugar del Ayudante 8.° Julio César de Ferrari (menor), éste en vez del Ayudante 6.° Juan Antonio Pérez (Clase 1905, D. M. 19, Matrícula 1.066.968), éste en lugar del Ayudante 2.° Juan Martín Oporto (Clase 1895, D. M. 20, Matrícula 1.153.124) y éste, en sustitución del Ayudante Principal Juan Fernández, a contar del 5 de mayo próximo pasado.

Normando Dumas (menor), en lugar del Ayudante 8.° Héctor Rogelio Sanmillán (menor), éste en vez del Ayudante 6.° Damián Villarroel (Clase 1916, D. M. 63, Matrícula 3.888.090), éste en lugar del Ayudante 2.° Justo Eusebio Ezcurra (Clase 1904, D. M. 28, Matrícula 1.699.929) y éste, en sustitución del Ayudante Principal Francisco del Rosario Arroyo, a contar del 8 de mayo próximo pasado.

Roberto Joaquín Russo (Clase 1905, D. M. 3, Matrícula 319.585), en lugar del Ayudante 2.° Fernando Barrozo, a contar del 9 de mayo ppdo.

Art. 5.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliar 4.°, al Auxiliar 5.° Eduardo Francisco Arechederreta Arribalzaga (C. 1899, D. M. 43, Matrícula 2.737.834), antigüedad de 11 de mayo ppdo.

Auxiliar 5.°, al Auxiliar 6.° Arturo Enrique Paz (Clase 1900, D. M. 2, Matrícula 160.409), con antigüedad de 11 de mayo ppdo.

Auxiliar 7.°, al Auxiliar 8.° Ismael Victoriano Gómez (Clase 1899, D. M. 27, Matrícula 1.607.323), con antigüedad de 8 de mayo ppdo.

Auxiliares 8.°, a los Ayudantes Principales: Anastasio González (Clase 1897, D. M. 3, Matrícula 184.406), con antigüedad de 8 de mayo ppdo.; Mariana Giles; Jacinto Alejandro Pagliera (Clase 1899, D. M. 51, Matrícula 3.282.690); Félix De Rosa (Clase 1898, D. M. 2, Matrícula 204.362), con antigüedad de 11 de mayo ppdo.; Alejandro Obdulio Manzanares (Clase 1899, D. M. 2, Matrícula 204.846), con antigüedad de 12 de mayo ppdo.

Ayudantes 2.°, a los Ayudantes Principales: Arístides Caracoche, con antigüedad de 7 de mayo ppdo., (Clase 1910, D. M. 21, Matrícula 1.217.518); Alfonso Jerez (Clase 1892, D. M. 15, Matrícula 718.518); Enrique Renzi (Clase 1896, D. M. 43, Matrícula 2.739.190), con antigüedad de 11 de mayo ppdo.

Ayudante 2.°, al Ayudante 6.° Simeón Patiño (Clase 1895, D. M. 40, Matrícula 2.573.646), con antigüedad de 7 de mayo próximo pasado.

Art. 6.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Justo Ramón Pedernera, de Ayudante 2.° a Ayudante 6.°, con antigüedad de 7 de mayo ppdo.

Art. 7.° — Déjase sin efecto la designación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Aquiles Vitelli, como Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Art. 8.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Mario Aníbal Márquez, Ayudante Principal, con antigüedad de 11 de mayo ppdo.

José Tarantini, Ayudante 2.°, con antigüedad de 7 de mayo ppdo.

Roberto Lascano, Ayudante 2.°, con antigüedad de 7 de mayo ppdo.

Art. 9.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Isidro Ponciano Gómez, Auxiliar 8.°, con antigüedad de 30 de abril ppdo.

Trancelino Herrera, Ayudante 2.°, con antigüedad de 6 de mayo ppdo.

Benjamín Báez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 11 de marzo ppdo.

Ernesto Bianchi, Ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de marzo ppdo.

Antonio Magnanego, Ayudante 2.° con antigüedad de 7 de mayo ppdo.

Venancio Pedrueza, Ayudante 2.°, con antigüedad de 3 de abril ppdo.

Jesús Antonio Dobarro, Ayudante 2.°, con antigüedad de 8 de mayo ppdo.

Eduardo Cammarota, Ayudante 6.°, con antigüedad de 8 de mayo ppdo.

Art. 10. — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Domingo José Passotti, Ayudante 2.°, con antigüedad de 23 de marzo próximo pasado.

Art. 11. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Silvano F. Villamoa y Silvano V. Villamea, a favor de Felipe Silvano Villamea, Ayudante Principal.

El de Juan Valverde Díaz, a favor de Juan José Valverde Díaz, Ayudante 2.°

El de María Luisa Carnevale, a favor de María Luisa Carnevale de Scabbiolo, Ayudante 2.°.

El de Jacinto Lonteiro, a favor de Jacinto Valentín Louteiro, Ayudante 6.°.

El de Ricardo Raúl Ferré, a favor de Ricardo Raúl Ferrez, Ayudante 6.°.

El de Juan Francisco Gil, a favor de Juan Gil, Ayudante 6.°.

El de Miguel Angel Ticceri, a favor de José Miguel Angel Cicceri, Ayudante 6.°.

El de Carlos Porral, a favor de Carlos Arturo Edmundo Porral, Ayudante 6.°.

El de Jorge Davau, a favor de Jorge Daveau, Ayudante 6.°.

Los de Luis Ermesti y Luis Ermeti, a favor de Luis Ernesti, ex empleado.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Designando al Procurador Fiscal de Santa Rosa en los procedimientos judiciales para el ensanche de la calle de acceso a los pueblos de Cachirulo y Toay.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.016. — Exp. 27.602-P-1936. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal de Santa Rosa (La Pampa), para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en los procedimientos judiciales tendientes a que se dé cumplimiento a la Resolución de la Gobernación de La Pampa de fecha 5 de julio de 1935, sobre ensanche de la calle de acceso a los pueblos de Cachirulo y Toay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Neuquén Gobernación. — Nombrando oficial de Policía, a don V. Castelli.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.017. — Expte. 18.833-N-1936. — Visto este expediente y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.°, (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, al agente de Policía, D. Wenceslao Castelli (Cl. 1905, D. M. 65, M. 1.550.297), en reemplazo de D. Carlos Augusto Villarino, que se declara cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Santa Cruz, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.018. — Expte. 18.391-S-1936. — Visto este expediente y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal en la Gobernación de Santa Cruz; Auxiliares 6.° (Subcomisarios de Policía), a los Auxiliares 8.° (Oficiales de Policía), D. Belisario Herrera (Clase 1900, D. M. 26, M. 1.514.003), y, D. Pedro Pavlov Sapuner (Clase 1904, D. M. 26, M. 1.516.307); Auxiliares 8.° (Oficiales de Policía), al Ayudante Mayor (Escribiente), D. José Antonio Chacón (Clase 1901, D. M. 66, Matrícula 1.584.049), y, a los agentes de Policía, D. Angel Rodríguez Riveiro (Cl. 1905, D. M. 26, M. 1.526.892), y, D. Carlos Alfonso Neumann (Clase 1896, D. M. 25, M. 1.507.396); Ayudante Mayores (Escribientes), a los cabos de Policía, D. Martín Martínez (Clase 1904, D. M. 26, M. 1.515.380), y D. Gerónimo Sureda (Clase 1893, D. M. 19, Matríc. 1.056.570), y, al agente de Policía, D. Manuel Calixto Riera (Clase 1895, D. M. 94, M. 668.670).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Declarando cesante al Auxiliar 6.°, don I. E. Aguilar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.019. — Expte. 19.039-C-1936. — Visto este expediente; atento las actuaciones agregadas y de conformidad con lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, D. Ismael E. Aguilar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Santa Cruz, Gobernación. — Declarando cesante al Auxiliar 6.°, don M. J. Jáuregui.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.020. — Expte. 19.623-S-1936. — Visto lo solicitado y atento las razones invocadas por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Santa Cruz, D. Martín José Jáuregui.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Cesantía y movimiento de personal de Policía.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.021. — Expte. 19.583-P-1936. — Visto este expediente y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de La Pampa, D. Hugo Escriña Bunge, y, nómbrase en su reemplazo al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), D. Raymundo Chaulot (Clase 1900, D. M. 65, Matrícula 1.532.188); en lugar de éste, al Ayudante Mayor (Escribiente) D. Marco Antonio Prack (Clase 1909, D. M. 2, M. 238.551), y, en sustitución de este último, al agente de Policía D. Joaquín Víctor Baylon (Clase 1895, D. M. 20, M. 1.162.219).

Art. 2.° — Declárase cesante al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), del mismo Territorio, D. Esteban Abadí y nómbrase en su reemplazo al Ayudante Mayor (Escribiente) D. Aniceto Delarada (Clase 1904, D. M. 65, Matrícula 1.550.804), y, en sustitución de éste, al agente de Policía, D. Juan Ferreyra y Herrera (Clase 1885, D. M. 65, Mat. 1.534.486).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Chubut, Gobernación. — Rectificación de nombramiento a favor de don A. R. Barilá y C. A. Areta.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.022. — Expte. 19.544-C-1936. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse, en la parte pertinente a los nombres, los Decretos de fecha 31 de marzo ppdo., nombrando; Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) y Auxiliar 8.° (Oficial) de Policía) del Territorio Nacional del

Chubut, respectivamente, a los señores Atilio Rómulo Barilá y Angel Ceferino Areta, los que deberán considerarse extendidos a favor de D. Atilio Ranulfo Barilá (Clase 1902, M. 1.514.623, D. M. 26), y de D. Ceferino Angel Areta (Clase 1895, D. M. 26, M. 1.512.403).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Misiones, Gobernación. — Fijando ejido definitivo para la Comisión de Fomento de Eldorado.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.023. — Exptc. 31.843-M-1929. — Vistas las constancias acumuladas en el presente expediente, atento a lo solicitado por la Gobernación de Misiones y de conformidad con las disposiciones del Decreto del 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido definitivo para la Comisión de Fomento de Eldorado la superficie de aproximadamente 12.000 hectáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites:

Este: Una línea de Norte a Sud — que coincide con el límite Oeste de la Comisión de Fomento de "Eldorado-Centro" — y pasa por los lados Este de los lotes 49, 43, 42, 35, 34, 27, 26, 19, 18, L, 26, 34, 42, 50, 15, 16 y 31;

Norte: El arroyo Piray-Miní, desde el esquinero Nord Este del lote 49, hasta su desembocadura en el río Alto Paraná.

Oeste: El río Alto Paraná.

Sud: El arroyo Piray-Guazú, desde su desembocadura en el río Alto Paraná, hasta el esquinero Sud Este del lote 31.

Art. 2.° — Deróganse las disposiciones anteriores que se opongan a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a la firma L. Mazieres e Hijos, el derecho a percibir intereses que reclama.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.024. — Exptes. 19.177-D-1933. — 8.738-M. — 26.672-M-935. — Vista la reclamación de intereses formulada por la firma Leopoldo Mazieres y ijos, por demora en el pago de su factura correspondiente al importe de la construcción de un hangar en el aeródromo del Aeró Culb Córdoba, en el año 1930, con cargo a la Dirección General de Aeronáutica Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente ha llenado los extremos exigidos por los artículos 509 y 624 del Código Civil, según se establece de las informaciones producidas, por lo que, corresponde acceder al pago de los intereses reclamados;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la procuración del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la firma Leopoldo Mazieres y Hijos, el derecho a percibir los intereses que reclama, por demora en el pago de su factura correspondiente al importe de la construcción de un hangar en el aeródromo del Aero Club Córdoba, el año 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, hágase saber a la recurrente por la mesa de entradas y salidas y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente, en la forma dispuesta por acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, previa reposición del sellado correspondiente, si hubiere lugar.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.025. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del Suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1927 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el Suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio renocecer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiera, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

	$ m|n.
Año 1927—	
Expte. 30.085-C-1935. — Ramón Ferreyra, en concepto de transportes.	54.—
Año 1931—	
Exp. 34.048-C-1935. — Bartolo Agli (hijo), en concepto de transportes.	51.67
Total	105.67

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por acuerdo de Ministros de Junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Designando al Procurador Fiscal de C. del Uruguay para iniciar acciones legales contra don J. Parnisan.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.205. — Expte. 15.106-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de hacer efectiva la suma de $ 55,90 m|n., a que asciende el importe de la indemnización por daños causados, a un poste y cortadura de hilos de la línea telegráfica de la localidad de Ibicuy, al ser embestidos por un carro de propiedad del señor Juan Parnisan, domiciliado en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para hacer efectivo el ingreso de la suma reclamada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal, de Concepción del Uruguay, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie las acciones legales que correspondan a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cincuenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 55,90 m|n.) a que asciende el importe de la suma adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Sr. Juan Parnisan, por daños y perjuicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Modificando el Decreto N.° 75.312 designando al Procurador Fiscal de Mercedes en la demanda contra el Sr. Andrés Díaz.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.206. — Exptc. 1.001-C-1936. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas por la Oficina de Asuntos Fiscales, en cuanto se refiere a la jurisdicción en que debe ser iniciada la demanda por cobro de pesos contra el señor Andrés Díaz, a que se refiere el Decreto N.° 75.312,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 75.312, de 22 de enero de 1936, designando al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes, en lugar del de La Plata, para que entienda en la demanda por cobro de pesos contra el señor Andrés Díaz, a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — No haciendo lugar al pedido de pago de medios salarios solicitados por don Pedro Tucci.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.207. — Expte. 10.374-M-1932. — Visto el presente pedido formulado por el obrero de Talleres de la Sección Técnica Civil del Ministerio de Marina, don Pedro Tucci, reclamando el pago de los medios salarios durante el tiempo que quedó alejado del desempeño de sus funciones, a raíz del accidente sufrido el día 9 de noviembre de 1931, en actos del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que el causante durante el tiempo que duró la incapacidad temporaria percibió del Estado el salario íntegro, por lo que no corresponde el pago de los medios salarios reclamados;

Atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pago de los medios salarios solicitados por el obrero de la Sección Técnica Civil, del Ministerio de Marina, don Pedro Tucci.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Marina, a los fines correspondientes.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a favor de don E. Pericoli, peón de la Aduana de la Capital, el derecho a percibir medios salarios.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.208. — Expte. 17.270-H-1934. — Visto el presente expediente relacionado con el accidente sufrido por don Eduardo Pericoli, el 17 de abril de 1934, en el Dique 4, Sección 2da. donde prestaba servicios como peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que de los certificados médicos agregados por la repartición patronal, expedidos por el Departamento Nacional de Higiene, fojas 1 y 3, justifican la inhabilitación para el trabajo sufrida por el obrero Pericoli, a consecuencia del accidente, desde la fecha en que el hecho se produjo hasta el 5 de junio de 1934, cuarenta y un días;

Que el Departamento Nacional de Higiene, en el examen médico practicado en la persona del obrero Pericoli, en la parte sustancial de su informe manifiesta: "Pie derecho contusión a nivel del 5.° dedo con resección de la extremidad distal de la falangeta", accidente del 17 de abril de 1934. Incapacidad actual equivalente a la mitad de la 3ra. falange mencionada";

Que en lo que respecta a la indemnización que corresponde abonar, ella debe calcularse tomándola como incapacidad temporaria; 41 días a medio salario y no como de carácter parcial y permanente por cuanto la pérdida orgánica, funcional sufrida por el obrero, no traduce su valor ponderable de capacidad para el trabajo;

Que el artículo 8.° inc. d), establece la obligación patronal de pagar una indemnización igual a la mitad del salario medio diario desde el día del accidente, 17 de abril de 1934, hasta el día en que la víctima se halló en condiciones de volver al trabajo, 5 de junio de 1934, vale decir que automáticamente la inhabilitación temporaria genera la obligación de indemnizar la pérdida involuntaria de trabajo, excepción; artículo 3.°, de la misma ley;

Que por otra parte las finalidades de la Ley 9688, ha sido amparar a los obreros de tal manera que tuvieran ellos, y su familia, un recurso económico a cargo del patrón en la época en que su salud, afectada por un accidente profesional, no les permitira ganar salario;

Por ello, atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, oída la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de don Eduardo Pericoli, peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, (Dique 4, Sección 2da.), el importe de los medios salarios durante el tiempo que duró la inhabilitación para el trabajo, con motivo del accidente sufrido el día 17 de abril de 1934, de acuerdo a la liquidación practicada por el Departamento Nacional del Trabajo, corriente a fojas 6 y 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Nombrando personal provisorio mientras el titular permanezca bajo bandera.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.209. — Expte. 20.754-P-1936. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, con antigüedad al 22 de junio ppdo., mientras los titulares permanezcan bajo bandera y con el 50 o|o del sueldo asignado a estos últimos, a las siguientes personas:

Ayudantes 1.°: (Telegrafistas de 5ta. clase) reemplazantes, a los suplentes telegrafistas extraordinarios, Abraham Kattan (Clase 1913, D. M. Complementario, Matrícula 598.704) y Cayetano Laneri (Clase 1909, D. M. 68, Matríc. 749.060), en substitución de los titulares, José Carlos Eugenio Favergiotti y Dardo Manuel Vaamonde, que se hallan incorporados en las filas del Ejército Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Aceptando renuncia del Ayudante 1.°, don J. Calazán Romero y nombrando en su reemplazo a don B. Balmaceda.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.210. — Expte. 20.913-H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 4 de mayo ppdo., por el Ayudante 1.° (enfermero) del Dispensario Antivenéreo, de Corrientes, del Departamento Nacional de Higiene, don José Calazán Romero y nómbrase en su reemplazo, al señor Bonifacio Balmaceda (Clase 1898, D. M. 27, M. 1.601.006).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Aceptando renuncia del Auxiliar 4.°, don F. Correa y movimiento de personal.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.211. — Vistas estas actuaciones elevadas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4.°, del Departamento Nacional de Higiene, don Fernando Correa.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, el siguiente personal:

Auxiliar 4.°: Al actual Auxiliar 6.°, don Adolfo Rascovsky (Clase 1902, D. M. 15, M. 747.713).

Auxiliar 6.°: Al actual Auxiliar 8.°, don Cesáreo Antonio Gómez (Cl. 1900, D. M. 3, M. 318.848).

Auxiliar 8.°: Al Ayudante 2.°, don Américo Ponce de León (Clase 1907, D. M. 1.°, M. 39.817).

Ayudante 2.°: Al señor Juan Andrés Rigoli (Clase 1907, D. M. 4, Matrícula 461.143).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.212. — Expte. 17.579-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Carlos Alberto Ramollino, Ayudante 2.°, con antigüedad de 6 de mayo de 1936;

Guido Ignacio Giovannini, Ayudante 2.°, con antigüedad de 5 de mayo de 1936.

Art. 2.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Arturo Albino Cerf (Clase 1907, D. M. 4, M. 470.720), Auxiliar 7.°, desde el 12 de mayo último; Ana Giménez, Ayudante 2.°, a contar del 11 de mayo ppdo.; Ricardo Eusebio Vidal (Cl. 1909, D. M. 43, M. 2.758.906), 13 de mayo ppdo.; Ayudante 2.°, Raúl Carlos Riviello (Clase 1907, D. M. 13, M. 619.760), Ayudante 2.°, a contar del 13 de mayo ppdo.; Enrique Segundo Gómez (Clase 1910, D. M. 68, Matrícula 819.687), Ayudante, 2.°, 13 de mayo ppdo.; Francisco Luisi (Clase 1911, D. M. 3, M. 357.595), Ayudante 2.°, a contar del 14 de mayo ppdo.; Jorge Isaac Argüello (Clase 1910, D. M. 29, Mat. 1.779.965), Ayudante 2.°, 18 de mayo ppdo.; Enrique Marcelo Delieri (Clase 1910, D. M. 68, M. 819.201), Ayudante 2.°, 18 de mayo ppdo.; Aurelio Venencio (Clase 1902, D. M. 43, Matrícula 2.743.243), Ayudante 2.°, 18 de mayo ppdo.; Julio Ardissone (Clase 1904, D. M. 3, M. 293.094), Ayudante 2.°, 18 de mayo ppdo.; Rosa Adelaida Stolie, Ayudante 2.°, 18 de mayo ppdo.; Francisco Badía Herm (Clase 1916, D. M. 27, M. 1.644.648), Ayudante 6.°, 12 de mayo ppdo.; Manuel Gallardo (Clase 1913, D. M. 55, M. 3.484.963), Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; José Rosa Rocha (menor), Ayudante 8.°, 12 de mayo ppdo.; y Pacífico Hidalgo (menor), Ayudante 8.°, 13 de mayo ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial que existe para este efecto, a las siguientes personas:

Angel Amad (Clase 1914, D. M. 39, M. 2.527.819), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Juan César Helmán, desde el 11 de mayo ppdo.; Cirilo Balderrama (Clase 1915, D. M. 64, M. 3.983.649), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Juan de Dios Balderrama, desde el 12 de mayo ppdo.; Lorenzo José Pasi (Cl. 1912, D. M. 29, M. 1.781.020), Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Esteban Efraín Cocheret, desde el 12 de mayo ppdo.; Julio Contreras (Clase 1910, D. M. 27, M. 1.631.564), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Basilio F. Aguirre, 14 de mayo ppdo.; José Candelario Niveiro (Clase 1914, D. M. 29, Matríc. 1.782.574), Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Máximo Chaves, 15 de mayo ppdo.; Alberto Armando Luchelli (Clase 1914, D. M. 19, Matrícula 1.122.744), Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Justino Alfredo Luna, a contar del 18 de mayo ppdo.; y Juan Celestino Caparelli (Clase 1909, D. M. 15, M. 736.070), Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Carmelo de Salvatore, a contar del 18 de mayo ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, el lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos, a las siguientes personas:

Marcos Morazzo (Clase 1905, D. M. 34, M. 2.222.007), en lugar del Ayudante 2.°, Juan Manuel Boggio (Cl. 1907, D. M. 34, M. 2.211.211), y éste en vez del Ayudante Principal, Agustín Florencio Mazino, ambos a contar del 15 de mayo ppdo.; Juan Ramón Coronel (Clase 1908, D. M. 22, M. 1.231.343), en lugar del Ayudante 2.°, Juan Soria, a contar del 15 de mayo ppdo.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

José Eduardo Nieto (menor), Ayudante 6.°, desde el 6 de mayo ppdo.; Alcibiades Giménez (menor), Ayudante 8.°, desde el 7 de mayo ppdo.; Víctor José Montero (Clase 1914, D. M. 18, M. 1.025.548), Ayudante 2.°, desde el 8 de mayo ppdo. y Valentín José Barrios (Clase 1917, D. M. 40, Matrícula 2.584.519), Ayudante 6.°, desde el 12 de mayo ppdo.

Art. 6.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Antonio Salmoyraghi (Clase 1887, D. M. 1, M. 7.708), Auxiliar 5.°, a Auxiliar 3.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Enrique Constante Besada (Clase 1901, D. M. 21, M. 1.211.541), Auxiliar 6.°, a Auxiliar 5.°, desde el 11 de mayo ppdo.; Rafael Pedro Fernández (Clase 1897, D. M. 66, M. 1.592.178), Auxiliar 6.°, a Auxiliar 5.°, desde el 11 de mayo ppdo.; Martín Rafael Fabi (Cl. 1899, D. M. 25, M. 1.500.866), Auxiliar 6.°, a Auxiliar 5.°, desde el 11 de mayo ppdo.; Exequiel Flores (Clase 1894, D. M. 39, M. 2.543.111), Auxiliar 6.°, a Auxiliar 5.°, desde el 11 de mayo ppdo.; Justino Fermín Gazcón (Clase 1897, D. M. 28, M. 1.690.132), Auxiliar 6.°, a Auxiliar 5.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Virgilio Lavella (Clase 1897, D. M. 66, M. 1.587.008), Auxiliar 7.°, a Auxiliar 6.°, desde el 11 de mayo ppdo.; Domingo Funes (Clase 1906, D. M. 25, Mat. 1.501.209, Auxiliar 7.°, a Auxiliar 6.°, a contar desde el 11 de mayo ppdo.; Marcos Ibarra (Clase 1901, D. M. 64, M. 3.976.517), Auxiliar 7.°, a Auxiliar 6.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Lino J. Suárez (Clase 1894, D. M. 60, Mat. 3.750.496), Auxiliar 7.°, a Auxiliar 6.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Antonio Arriola (Clase 1894, D. M. 64, Matríc. 3.969.510), Auxiliar 7.°, a Auxiliar 6.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Alfonso Antonio Gulezzi (Clase 1906, D. M. 64, M. 3.970.426), Auxiliar 7.°, a Auxiliar 6.°, desde el 12 de mayo ppdo.; José Solari (Clase 1906, D. M. 66, Matríc. 1.588.625), Auxiliar 8.°, a Auxiliar 7.°, desde el 11 de mayo ppdo.; Patriarca Manuli (Clase 1894, D. M. 25, Matríc. 1.502.564), Auxiliar 8.°, a Auxiliar 7.°, desde el 11 de mayo ppdo.; Juan Ferreyra (Clase 1898, D. M. 67, Matríc. 2.592.672), Auxiliar 8.°, a Auxiliar 7.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Luis Gabriel Suárez (Clase 1906, D. M. 59, M. 3.701.564), Auxiliar 8.°, a Auxiliar 7.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Roberto Piedrabuena (Clase 1905, D. M. 30, M. 1.848.077), Auxiliar 8.°, a Auxiliar 7.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Federico Martín Hamami (Clase 1886, D. M. 60, M. 3.749.112), Auxiliar 8.°, a Auxiliar 7.° desde el 12 de mayo ppdo.; Pedro Gelos (Clase 1909, D. M. 22, Matrícula 1.501.386), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, desde el 11 de mayo ppdo.; José Manuel Villagra (Clase 1901, D. M. 60, M. 3.768.594), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, desde el 12 de mayo ppdo.; José María Máximo Arreseigor (Clase 1908, D. M. 30, Matríc. 1.843.873), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Juan Luis Viotti (Clase 1890, D. M. 80, M. 3.763.475), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Vital Fabián Fulladoza (Clase 1897, D. M. 30, M. 1.841.605), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Federico Esteban Cortés (Clase 1906, D. M. 57, Matríc. 3.597.193), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Julián Bernardino Castaños (Cl. 1898, D. M. 54, M. 3.443.946), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Gabino Farías Barrera (Clase 1905, D. M. 61, M. 3.823.738), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, desde el 12 de mayo ppdo.; Juan Esquiús (Clase 1902, D. M. 1, M. 324.812), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, desde el 11 de mayo ppdo.; Juan Beheran (Clase 1873, D. M. 30, M. 1.836.475), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, desde el 15 de mayo ppdo.; Gustavo Guillermo Ljungberg (Clase 1916, D. M. 28, M. 1.713.360), Ayudante 6.°, a Ayudante Principal, desde el 12 de mayo ppdo.; Pedro Justo Bruno (Clase 1908, D. M. 44, M. 2.807.159), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, desde el 15 de mayo ppdo.; Manuel Prudencio Rodaz (Clase 1913, D. M. 67, M. 2.597.509), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, desde el 12 de mayo ppdo.; Armando Guallar (Clase 1914, D. M. 15, Matríc 1.053.175), Ayudante 6.°, a Ayudante 2.°, desde el 11 de mayo ppdo.; Concepción Falivene, Ayudante 6.°, a Ayudante 2.°, desde el 12 de mayo ppdo.; y Vicente Murano (Clase 1917, D. M. 26, M. 1.528.464), Ayudante 6.°, a Ayudante 2.°, con antigüedad de 18 de mayo ppdo.

Art. 7.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Telésforo Iglesias, de Auxiliar 3.°, a Auxiliar 4.°, con antigüedad de 12 de mayo ppdo.

Art. 8.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Víctor José Montero, Ayudante 2.°, a contar del 18 de mayo ppdo.; José Eduardo Nieto, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; José María Córdoba, Ayudante 8.°, 12 de mayo ppdo.; Bernardo Bejarano, Ayudante 8.°, 13 de mayo ppdo.; Víctor Abel, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Luis Avellaneda, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Agustín Basso, Ayudante 6.°, 15 de mayo último; Juan Victorio Beltranello, Ayudante 6.°, 15 de mayo último; Raquel Bernel, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Mario Burgos, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Pedro Calderón, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Augusto Octavio Carrizo, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Ramón Carrizo, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Aurelio M. Córdoba, Ayudante 6.°, 15 de mayo último; Miguel A. Córdoba, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Ramona Julia Coronel, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Máximo de Jesús Espeche, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Néstor González, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Lindor Carlos Maza, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Duilio Noblega, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Juan Plácido Olmos, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Luis Gerardo Ponde, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Santiago Roldán, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Pablo Nicolás Alanis Soria, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Ramón Aníbal Sosa, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Pedro Virginio Stharte, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Damián Guillibaldo de la Vega, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.; Lorenzo Vergara, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo. y Carlos Nicolás Aparicio Vildeza, Ayudante 6.°, 15 de mayo ppdo.

Art. 9.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Natalio Mirabelli, Ayudante Principal, a contar del 2 de mayo ppdo.;

Enrique Claudio Simagona, Ayudante 2.°, a contar del 28 de enero ppdo.;

Luis Alselino Martínez, Ayudante 6.°, a contar del 15 de mayo ppdo.

Art. 10. — Modifícase el Decreto 82.390, de fecha 14 de mayo ppdo., en la parte a que se refiere al nombramiento del Ayudante 6.°, de la Dirección General, de Correos y Telégrafos (Expte. 14.134-C-1936), D. Marcelo Mario Carignaro, el que debe considerarse extendido a nombre de Marcelo Mario Carignano (Expte. 17.851-C-1936).

Art. 11. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Francisco A. Burazi, Francisco Burazzi, Francisco Burazi y Francisco A. Burazzi, a favor de Francisco Antonio Burazi, Oficial 7.°;

Los de Juan B. Petrone y Juan B. Petroni, a favor de Juan Bautista Petroni, Auxiliar 8.°;

El de Alejandro Aguilar, a favor de Alejandro Secundino Aguilar, Auxiliar 8.°;

El de Guillermo Linelli, a favor de Guillermo Lignelli, Ayudante Principal.

El de Vicente Lucatell, a favor de Vicente Lucatelli, Ayudante 2.°;

El de José Roberto Rivarola, a favor de Pedro José Roberto Rivarola, Ayudante 2.°;

El de Lucía María Boglich, a favor de Lucía María Boclich de Pombo, Ayudante 2.°;

Los de Mario Alberto Maximiliano Nieses, Mario A. M. Mieres y Mario A. M. Nieses, a favor de Mario Alberto Maximiliano Mieses, Ayudante 2.°;

El de Marcelo Marioni, a favor de M[illegible] Alejandro Marioni, Ayudante 6.°;

El de Rubén Rómulo, a favor de Rubén Luis Rómulo, Ayudante 8.°;

El de Ruperto Pérez, a favor de Ruperto Passi Pérez, Ayudante 8.°

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Santa Cruz, Gobernación. — Renuncia del Escribiente, don F. M. Calvo

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.213. — Expte. 20.221-S-1936. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante Mayor (Escribiente), de la Gobernación de Santa Cruz, D. Félix María Calvo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Designando al Procurador Fiscal de la Capital, para iniciar demanda contra el Sr. Modesto R. del Hoyo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.354. — Expte. 20.840-P-1936. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de esta Capital, solicita la intervención del Ministerio Fiscal, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de ($ 80,00 m|n.), a que asciende los daños ocasionados por el automóvil de alquiler chapa 7.149, propiedad de D. Modesto Riega del Hoyo, domiciliado Trelles 854, que era conducido por Juan Bernardo Pérez, domiciliado Elías 747, a la línea telefónica de dicha repartición, situada frente al N.° 2.666 de la calle Charcas; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital, ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal, en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda respectiva, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de ochenta pesos moneda nacional ($ 80,00 m|n.), a que asciende el valor de los daños ocasionados por el automóvil chapa 7149, de propiedad del señor Modesto Riega del Hoyo, conducido por el Chauffeur Juan Bernardo Pérez, a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Reservando un solar en el pueblo de Choele-Choel, con destino al emplazamiento del edificio de la Oficina Postal y Telegráfica.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.355. — Expte. 3.334-G-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita le sea adjudicado el solar A., de la Manzana 59, del pueblo de Choele-Choel (Territorio Nacional de Río Negro), con destino al emplazamiento del futuro edificio de la Oficina Postal y Telegráfica de dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que el lote mencionado, conjuntamente con otros, son de propiedad de la Nación, —por donación hecha por el señor Mariano Marcó, cuya aceptación fué dispuesta por Decreto de 10 de febrero de 1903 y escrituración cuyo testimonio se encuentra en el Crédito Público, archivado bajo el N.° 445— permaneciendo aún sin destino;

Por ello y atento a las manifestaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos de que el lote de referencia por sus dimensiones y ubicación resulta apto para los fines a que se le destinará,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvese el solar "A", de la manzana 59, del pueblo de Choele-Choel (Territorio Nacional de Río Negro), de propiedad de la Nación, con destino al emplazamiento del futuro edificio de la Oficina Postal y Telegráfica de dicha localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los fines pertinentes.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Internacional de Radio. — Tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y otros países.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.358. — Expte. 20.848-C-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio" para poner en vigor las siguientes tarifas:

Conversaciones Radiotelefónicas

Buenos Aires — EE. UU. de N. América (zona 1.ª) días lunes a sábado:

Primeros tres (3) minutos o fracción: 105,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción 35,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 10,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires—EE. UU. de N. América (zona 1.ª) días domingo:

Primeros tres (3) minutos o fracción: 75,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 25,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 10,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires—EE. UU. de N. América (zona 2.ª) días lunes a sábado:

Primeros tres (3) minutos o fracción: 120,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 40,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 10,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires—EE. UU. de N. América (zona 2.ª) días domingo:

Primero tres (3) minutos o fracción: 90,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 30,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 10,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires—EE. UU. de N. América (zona 3.ª) días lunes a sábado:

Primeros tres (3) minutos o fracción: 135,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 45,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 10,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires—EE. UU. de N. América (zona 3.ª) días domingo:

Primeros tres (3) minutos o fracción: 105,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 35,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 10,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires—EE UU. de N. América (zona 4.ª) días lunes a sábado:

Primeros tres (3) minutos o fracción: 150,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 50.00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 10,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires—EE. UU. de N. América (zona 4.ª) días domingo:

Primeros tres (3) minutos o fracción: 120,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 40,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 10,00 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Los puntos que componen las zonas mencionadas son los mismos que figuran en el Decreto N.° 32.777 de 14 de diciembre de 1933.

Art. 3.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio", para rebajar hasta en un diez y siete por ciento (17 o|o) el "recargo provisional por cambio" que tiene aprobado por Decreto de 11 de enero de 1935.

Art. 4.° — La "Compañía Internacional de Radio" comunicará a la Dirección General de Correos y Telégrafos antes del día 25 de cada mes, el recargo efectivo en moneda nacional que regirá para el mes siguiente para las conversaciones radiotelefónicas con EE. UU. de Norte América, de acuerdo con las oscilaciones del cambio y lo establecido por el artículo 3.° precedente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de amparo formulado a favor del agente, don R. Accetta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.360. — Expte. 24.376-P-1933. — Visto el presente expediente por el que la Policía de la Capital, solicita se concedan los beneficios de la Ley N.° 4235, al agente de la misma, don Rosario Accetta, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del parte sumarial labrado por la Policía de la Capital (fs. 2), se constata que el día 4 de abril de 1933, en circunstancias que el agente Accetta hallándose de servicio conducía una motocicleta de la repartición, sufrió un accidente que le produjo una herida contusa desgarrada en la cara inferior del dedo grueso del pie izquierdo;

Que del examen practicado en junta de facultativos de la repartición policial se informa (fs. 1), que el causante se encuentra en condiciones de inferioridad física para desempeñar las funciones propias de agente de policía por tener el pie deformado por un pronunciado "hallus valgus" con desviación marcada del dedo y con un proceso infiltrativo muy doloroso de la articulación metatarso-falángica, habiéndose roto el sistema de sustentación de la bóveda plantar;

Que en el dictamen pericial del Departamento Nacional de Higiene (fs. 5|6), se llega a la conclusión de que "aunque la afección que padece don Rosario Accetta lo incapacita por el momento actual para el desempeño de su puesto es de notar que es susceptible de mejorar o curar con tratamiento quirúrgico y además, teniendo en cuenta el escaso tiempo transcurrido desde el accidente, es conveniente efectuar un nuevo examen dentro de seis meses" por lo cual en enero 3 de 1934, se le concedió licencia por ese término (resolución de fs. 8);

Que cumplido dicho lapso le fueron practicados tres nuevos reconocimientos médicos, llegando el Departamento Nacional de Higiene a la conclusión de que las lesiones del pie —fracturas de las extremidades anteriores del 2.°, 3.° y 4.° metatarsiano— están consolidadas en buenas condiciones y deben eliminarse como causa del dolor que dice sufrir el enfermo (fs. 13) y que la incapacidad actual es exclusivamente imputable a su "hallus-valgus" (juanete), fs. 16;

Que requerido un nuevo informe ampliatorio al Departamento Nacional de Higiene, expresa: que el "hallus valgus" que padece el agente Accetta, es susceptible de desaparecer mediante una operación quirúrgica; que la operación no entraña peligro para la vida o salud del mismo; que eliminado el juanete, causa actual de la perturbación de la marcha, podrá desempeñar sus funciones de agente;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 —de Amparo— formulado por la Policía de la Capital, en favor del agente de la misma, don Rosario Accetta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de amparo formulado por el ex agente, don F. Cortéz.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.361. — Expte. 10.988-P-1935. — Visto el presente expediente por el que doña María Audelina Soto de Cortéz, en su caracter de viuda del ex agente Francisco Cortéz y en representación de sus hijos menores solicita los beneficios de la Ley de Amparo, por haber fallecido su esposo en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que en el informe sumarial consta a fs. 8 y 9, que el día 14 de abril de 1935, el agente Cortéz se dirigió a su respectiva parada después de haber tomado servicio, montado en un equino, y al tomar por la calle Centenera en dirección al Sud, cayó del equino quedando sin conocimiento en el pavimento; trasladado al Hospital Piñero, falleció a su llegada;

Que los Médicos de los Tribunales de la Capital, que efectuaron la autopsia del cadáver de don Francisco Cortéz, llegan a la conclusión que la muerte se ha producido por insuficiencia cardíaca aguda (síncope) como consecuencia del deficiente estado anterior de su corazón;

Que el propósito de la Ley N.° 4235, fué proveer a la subsistencia de los clases, agentes, etc., que quedan inutilizados por heridas o accidentes recibidos en ejercicio de sus funciones y amparar a sus familias cuando es la propia muerte la que encuentran en el desempeño de sus cargos;

Que en el caso de don Francisco Cortéz, no ha sido posible asegurar que el síncope cardíaco que sufrió y produjo su muerte, ha sido ocasionado por el servicio que debía desempeñar la víctima;

Por ello, atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley de Amparo (N.° 4235) que formula la señora María Audelina Soto de Cortéz, en su carácter de esposa del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Cortéz, por sí e hijos menores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de beneficios de amparo, formulados por el agente, don F. Badalatto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.362. — Expte. 18.631-B-1935. — Visto el presente expediente en el que la Policía de la Capital, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley de Amparo al agente don Francisco Badalatto, por haber quedado inutilizado en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que en el parte sumarial se constata que el agente Badalatto, en circunstancias en que efectuaba su recorrida habitual montado en un equino al llegar a la calle Cerviño, costaló éste apretándolo la pierna derecha, trasladado al Hospital Fernández, se comprobó la fractura del pie y tobillo derecho;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene, que examinaron al recurrente diagnostican fractura consolidada en la extremidad posterior, tibia derecha y llegan a la conclusión que en el momento actual no existe incapacidad física como consecuencia del accidente sufrido y con respecto a las dos fisuras del calcáneo que se mencionan en el informe del Hospital Fernández en la radiografía tomada no se encuentra rastro de la misma, lo que indica una perfecta consolidación y se observa asimismo que la arquitectura de la bóveda plantar no está comprometida; en consecuencia don Francisco Badalatto, no es acreedor a los beneficios de la Ley de Amparo;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a los beneficios de la Ley de Amparo (N.° 4235), solicitada por la Policía de la Capital, a favor del agente adicional N.° 8109, del Cuerpo de Policía Montada, don Francisco Badalatto.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Pensión a la madre del ex agente de Policía, don A. Demarco.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.363. — Expte. 23.607-R-1935. — Visto para resolver el presente expediente en el que doña Vicenta Benedetto de Rodríguez, en su carácter de madre del ex agente de la Policía de la Capital don Antonio Demarco, solicita los beneficios del artículo 2.° de la Ley N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación agregada a estas actuaciones prueba debidamente la personería legal que invoca la recurrente, como asimismo que el fallecimiento del agente Antonio Demarco, ocurrió en actos del servicio;

Que el artículo 2.° de la Ley N.° 4235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, a la viuda, hijos menores o madre de los empleados, muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado;

Que cumplidos en el caso presente los extremos requeridos por la ley para otorgar el beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Antonio Demarco, ex agente de la Policía de la Capital, en el momento de su fallecimiento a doña Vicenta Benedetto de Rodríguez, a contar desde el día 2 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas, para emitir timbres especiales, sin valor postal.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

85.359. — Expte. 19.457-C-1936. — Visto el adjunto expediente por el que la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas, solicita autorización para emitir estampillas sin valor postal, conmemorativas del "Día de la Empleada" y destinadas a la venta con el objeto de reunir fondos para la obra social que realiza; y teniendo en cuenta el propósito de la entidad recurrente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas, para emitir veinte mil (20.000) timbres especiales, sin valor-postal, iguales al modelo que corre a fs 2, del adjunto expediente, conmemorativas del "Día de la Empleada" (5 de julio), al precio unitario de cinco centavos moneda nacional ($ 0,05 m|n), para reunir fondos destinados a la obra social que realiza.

Art. 2.° — Los timbres cuya emisión se autoriza por el presente decreto podrán ser adheridos en toda pieza de correspondencia, sin perjuicio del franqueo que le corresponda de acuerdo a las tarifas en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Insistiendo en el Decreto N.° 71.508, que dispuso la inversión de un crédito previsto para las obras hidroeléctricas en Tilcara y Maimará, en los trabajos de instalación domiciliaria a particulares mediante reembolso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.794. — 2.198. — Exp. 6.453-C-936. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 71.508 de fecha 25 de noviembre ppdo., por el que se autoriza a la Dirección General de Irrigación para que se haga cargo de la construcción de las instalaciones domiciliarias que soliciten los particulares de las poblaciones de Tilcara y Maimará (Jujuy), por cuenta de los mismos, permitiendo el reembolso de los importes respectivos en doce cuotas mensuales iguales, por entender que no corresponde financiar esos trabajos, aun cuando ellos se efectúan con carácter de reintegro, con fondos destinados a obras hidroeléctricas en la Quebrada de Humahuaca, Tilcara, Maimará, etc., por oponerse las prescripciones expresas del artículo 22 de la Ley 428; y

Teniendo en cuenta:

Que el concepto de la inversión autorizada por el referido decreto o sea el de construcción de instalaciones domiciliarias, no difiere del que corresponde a las demás partes de las obras, como ser, la fábrica, líneas de transporte, red de distribución, etc., que están llamadas a beneficiar a la población con el suministro de energía eléctrica;

Que, por lo tanto, como ya se ha expresado en el pronunciamiento de fecha 28 de febrero de 1935 (Decreto número 56.871), en el caso similar al presente, no se trata de efectuar un préstamo o anticipo a particulares para que éstos lo reembolsen, mediante cuotas, sino de invertir la partida prevista para dichas obras en el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el pago de salarios y materiales destinados a dotar del servicio eléctrico a Tilcara y Maimará, llenando la finalidad que ha tenido en vista;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto número 71.508 de fecha 25 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Obras Sanitarias de la Nación. — Se mantiene en todas sus partes lo dispuesto en el Decreto 70.960.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.793. — 2.199. — Exp. 18.347-O-935. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 70.960 de fecha 18 de noviembre de 1935, por el que se aprueba el temperamento seguido por Obras Sanitarias de la Nación, con motivo de la concurrencia al Primer Congreso Argentino de Urbanismo y se autoriza la inversión de $ 3.000 m|n., con imputación al inciso 7, ítem 6, partida 1, del Presupuesto de Explotación del año 1935, que no corresponde, por entender que ella no comprende expresamente esta clase de inversiones; y

Teniendo en cuenta los antecedentes que determinaron en dicha oportunidad el referido pronunciamiento y lo manifestado al respecto por Obras Sanitarias de la Nación, en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todas sus partes lo dispuesto por el Decreto número 70.960 de fecha 18 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por Obras Sanitarias de la Nación y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.739. — 2.200. — Expte. 10.894-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Observatorio Nacional de La Quiaca, (Jujuy)—

Licitación N.° 3.507. — Provisión tejuelas comunes, a la firma Francisco Mazza, por pesos 522.— moneda nacional.

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca, (Jujuy)—

Licitación N.° 3.520. — Provisión cal viva en terrones, a la firma Peretti Hnos., por pesos 460.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Jujuy—

Licitación N.° 3.522. — Provisión cemento portland, a la firma Pérez de Arenaza y Cía., por pesos 470.— moneda nacional.

Licitación N.° 3.523. — Provisión cal viva en terrones, a la firma Peretti Hnos., por pesos 328.50 moneda nacional.

Licitación N.° 3.525. — Provisión arena común y ripio, a la firma Faustino Tello, renglón 1, por pesos 125.— moneda nacional.

Renglón 2, a la firma Jorge Loaiza, por pesos 60.— moneda nacional.

Escuela Normal de Jujuy—

Licitación N.° 3.526. — Provisión arena común, a la firma Faustino Tello, por pesos 245.— moneda nacional.

Universidad de La Plata, Instituto de Física—

Licitación N.° 773. — Provisión materiales eléctricos, a la Thyssen-Lametal, renglones 1, 2, 6 al 9, 11 al 15, 18, 20, 22, 23, 26, 28, 32, 34, 37, 39 y 46, por pesos 108.55 moneda nacional.

A la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 3, 4, 10, 16, 17, 19, 21, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 33 y 35, pesos 35.90 moneda nacional.

Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata—

Licitación N.° 775-L-. — Provisión ladrillos de cal, a la firma Ciappesoni Hnos., por pesos 104.— moneda nacional.

Facultad de Medicina y Veterinaria de La Plata—

Licitación N.° 778-L-. — Provisión maderas, a la firma Carbone Artola y Cía., por pesos 126.52 moneda nacional.

Hospital de Clínicas de Córdoba—

Licitación N.° 111. — Provisión y colocación de vidrios a la firma Carlos Personeni, por pesos 526.50 moneda nacional.

Licitación N.° 112. — Provisión y mano de obra ejecución estucado, a la firma Ricardo Ochoa, por pesos 601.— moneda nacional.

Aduana de Rosario, (Santa Fe)—

Licitación N.° 116. — Provisión pedregullo granítico, a la firma J. B. Banús e Hijos, por pesos 120.— moneda nacional.

Observatorio Astronómico Bosque Alegre (Córdoba)—

Licitación N.° 118. — Provisión mosaicos y granulado de mármol, a la firma Enrique Flores Iguazi, renglón 1, por pesos 357.— moneda nacional.

Renglón 2, a la firma Moreno y Cía., por pesos 59.40 moneda nacional.

Renglón 3, a la firma Coll Hnos., por pesos 12.50 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero)—

Licitación N.° 3.075. — Provisión mosaicos, a la firma Viuda de Gallemi e Hijos, por pesos 366.95 moneda nacional.

Licitación N.° 3.086. — Provisión arena, a la firma Domingo Manfredi y Hno., por pesos 195.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Tucumán—

Licitación N.° 3.087. — Provisión mosaicos, a la firma Manuel Servitje, por pesos 180.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.007.82 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 1.210.47 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1, ítem 2, partida 128, pesos 460.— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 129, pesos 983.50 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 131, pesos 245.— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 144, pesos 148.45 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 3, pesos 104.— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 160, pesos 1.127.50 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 55, pesos 120.— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 159, pesos 428.90 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 17, pesos 180.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.740. — 2.201. — Expte. 10.896-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Teatro Cervantes—
Licitación N.° 12.561. — Provisión hierro redondo a la firma Descours y Cabaud, por pesos 85.33 moneda nacional.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Buenos Aires)—
Licitación N.° 12.564. — Provisión cajón para tablero de luz a la firma Francisco J. Montagna, por pesos 149.90 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral, (Santa Fe)—
Licitación N.° 12.567. — Provisión hierros ángulos a la Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por pesos 1.156.80 moneda nacional.

Palacio del Congreso—
Licitación N.° 12.569. — Provisión y colocación piso de parquet de roble Eslavonia a la firma Jacobo Kujman, por pesos 1.548.18 moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central—
Licitación N.° 12.572. — Provisión portátil de madera con portalámpara, a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por pesos 33.— moneda nacional.

Ministerio de Agricultura—
Licitación N.° 12.574. — Provisión maderas varias a la firma Adolfo Ronchi y Cía., por pesos 312.30 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural.
Licitación N.° 12.547. — Provisión ladrillos de máquina a la firma Ricardo Tisi y Hno., por pesos 4.760.— moneda nacional.

Receptoría de Rentas de Yaví, (Jujuy).
Licitación N.° 12.550. — Provisión armaduras de hierro a la Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por pesos 1.724.— moneda nacional.

Universidad de La Plata, Instituto de Física, (Buenos Aires)—

Licitación N.° 12.552. — Provisión pantalla enrollable "Blankora" a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por pesos 220.— moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura—
Licitación N.° 12.553. — Provisión tirantes pino tea a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por pesos 350.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Buenos Aires—
Licitación N.° 12.557. — Provisión vidrios para piso, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 44.— moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Las Flores, (Buenos Aires)—

Licitación N.° 12.558. — Provisión cocina económica a la firma Luis Bianchi, por pesos 95.— moneda nacional.

Escuela Normal Mixta del Azul, (Buenos Aires)—
Licitación N.° 12.559. — Provisión baldosas a la firma Hierromat S. A., por pesos 514.67 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Saladillo (Buenos Aires)—
Licitación N.° 12.500. — Provisión mármol blanco a la firma Agustín Sívori e Hijos, por pesos 600.95 moneda nacional.

Facultad de Filosofía y Letras—
Licitación N.° 12.503. — Provisión papel para empapelar a las firmas:
Figini y Cía., renglones 1 y 3, por pesos 144.20 moneda nacional.
Thompson y Cía., renglones 2 y 4, por pesos 281.20 moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)—
Licitación N.° 12.518. — Provisión cemento plástico y lienzillo blanco a la firma Johns-Manville Boley Ltda., por pesos 164.76 moneda nacional.

Lazareto Cuarentenario—
Licitación N.° 12.520. — Provisión material eléctrico a la firma Siemens-Schuckert S. A., por pesos 157.05 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas—
Licitación N.° 12.543. — Provisión azulejos y cuartas cañas a la firma Cattaneo y Cía., por pesos 50.20 moneda nacional.

Biblioteca Nacional—
Licitación N.° 12.546. — Provisión caño de cemento armado a la firma Bozzi Hermanos, por pesos 75.— moneda nacional.

Policía de la Capital. — Departamento Central—
Licitación N.° 11.863. — Provisión y colocación revestimiento material monolítico a la firma Tribe y Poole, pesos 823.— moneda nacional.

Facultad de Medicina—
Licitación N.° 11.958. — Provisión puertas de hierro a la firma Luis Lasquali, por pesos 2.165.— moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural—
Licitación N.° 12.363. — Provisión ladrillos de máquina a la firma Luchetti, Fontana y Masola por pesos 4.550.— moneda nacional.

Aduana de Rosario (Santa Fe)—
Licitación N.° 12.479. — Provisión lanza con boquilla, manguera y soportes, etc., a las firmas:
Bruno y Cía., renglones 1 y 5, por pesos 476.80 moneda nacional.
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 2 y 4, por pesos 459.20 moneda nacional.
David Hogg y Cía., renglón 3, por pesos 2.624.— moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental—
Licitación N.° 12.483. — Provisión mosaicos a la firma José Albinati, por pesos 98.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 23.662.99 m|n.) veintitrés mil seiscientos sesenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.610.23 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 143, pesos 149.90 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 1.156.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 1.548.18 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 33.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 312.30 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 9.310.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 1.724.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 144, pesos 220.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos 350.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 78, pesos 95.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 70, pesos 514.67 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, pesos 600.95 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 164.76 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 2.215.20 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 3.560.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 98.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. —

84.741. — 2.202. — Expte. 10.895-A-936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires)—
Licitación privada N.° 12.480.
Provisión lona impermeable a la firma The Courock Ropework Export C.° Ltd., por pesos 117.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.490.
Provisión asientos de mármol a la firma José Migliasso y Hno., por pesos 520.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.514.
Provisión chapas de mármol a la firma Agustín De Stéfano y Hno., por pesos 1.014.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.542.
Provisión canillas de bronce a la firma Colmegna y Macchi, por pesos 272. moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental.
Licitación privada N.° 12.484.
Provisión azulejos y accesorios a la firma Agar, Cross y Cía., por pesos 2.717.55 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.562.
Provisión tabla de fibra aisladora de madera a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 645.70 moneda nacional.

Palacio de Justicia—
Licitación privada N.° 12.393.
Provisión hierro redondo y hierro U. a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 77.64 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.477—
Cárcel de Contraventores—
Provisión plomo en lingotes y canillas de bronce a la firma Elaboración del Plomo S. A., renglón 1, por pesos 1.250.— moneda nacional.

Destacamento de Bomberos, Belgrano.
Juan Faccaro, renglón 2, por pesos 15.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.502.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires)—
Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 1, por pesos 77.— moneda nacional.

Escuela Normal de Maestras N.° 9—
Pinard M. Noseda y Cía., renglón 2, por pesos 1.95 moneda nacional.

Edificios Fiscales, dependientes de la 1.ª Zona—
Pilkington Bros. Ltda., renglones 3 al 8, por pesos 24.60 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores—
Licitación privada N.° 12.513.
Provisión ramal y caños de bronce, etc., a la firma "S. E. M. A.", por pesos 72.50 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.524.

Instituto Bacteriológico—
Provisión hierro galvanizado a la firma Estrabou y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 71.20 moneda nacional.

Hospital Rawson—
Estrabou y Cía., renglón 3, por pesos 42.72 moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)—
R. Gopello y Cía., renglón 4, por pesos 10.25 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.526.

Hospital de Clínicas—
Provisión piletas de laboratorios a la firma Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 1, por pesos 86.70 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería—
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 2, por pesos 277.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.527.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—
Provisión materiales varios a la firma Guanziroli y Cía., renglones 1 al 4, por pesos 46.80 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería—
Sturla Hnos., renglón 5, por pesos 51.45 moneda nacional.

Colegio Nacional "Mariano Moreno".
Estrabou y Cía., renglones 6 y 7, por pesos 21.90 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.528.

Facultad de Ciencias Médicas—
Provisión caños de plomo y cepillos para limpiar cloacas a la firma Juan Faccaro, renglón 1, por pesos 56.— moneda nacional.

Cárcel de Contraventores—
Juan Faccaro, renglón 2, por pesos 14.40 moneda nacional.

Correos y Telégrafos (Necochea)—
Licitación privada N.° 12.292.
Provisión vidrios y cristales a la firma Pilkington Bros. Ltda., por pesos 428.45 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.498—
Provisión protectores para cantos de mampostería a la firma Establecimientos Klöckner S. A., pesos 43.20 moneda nacional.

Colegio Nacional (Corrientes)—
Licitación privada N.° 12.506.
Provisión varios materiales a la firma Evans-Thornton y Cía., por pesos 186.30 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.507.
Provisión hierro redondo y alambre a la firma The Armco International Corporation, por pesos 1.137,27 moneda nacional.

Art. 2. — El importe total de nueve mil doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 9.278.58 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 246.30 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 1.883.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 3.363.25 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 77.64 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 1.322.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 28, pesos 71.20 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 42.72 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 10.25 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 86.70 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 277.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 46.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2 partida 138, pesos 56.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 5, pesos 471.65 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 99, pesos 1.323.57 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.753. — 2.205. — Expte. 10.898-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que

tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 12.392. — Provisión materiales eléctricos.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.
Siemens-Schuckert S. A., renglones 1, 3 al 6 y 9, pesos 66.36 moneda nacional.
A. E. G. Cía., Argentina de Electricidad S. A., renglón 2, pesos 2.20 moneda nacional.

The Anglo Argentine G. E. C.° Ltd., renglón 7, pesos 67.50 moneda nacional.
L. M. Ericsson S. A., renglón 8, pesos 17.40 moneda nacional.

Palacio de Justicia—
The Anglo Argentine G. E. C.° Ltd., renglón 10, pesos 15.— moneda nacional.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 11, pesos 2.— moneda nacional.
Colegio Nacional "Mariano Moreno"
The Anglo Argentine C.° G. E. Ltd., renglón 12, pesos 15.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.456. — Provisión materiales eléctricos.

Facultad de Medicina—
The Anglo Argentine G. Electric C.° Ltd., renglón 1, pesos 43.— moneda nacional.
Palacio del Congreso—
Siemens-Schuckert S. A., renglón 2, pesos 7.94 moneda nacional.
Licitación N.° 12.521. — Provisión herrajes.
Facultad de Ciencias Médicas—
Sturla Hnos., renglón 1, pesos 11.20 moneda nacional.
Correos y Telégrafos, Casa Central—
Sturla Hnos., renglón 2, pesos 14.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.522. — Provisión polvo tacurú y cemento blanco.
Aduana de Rosario (Santa Fe)—
Cattaneo y Cía., renglones 1 y 2, pesos 216.25 moneda nacional.
Alfonso Aust, renglón 3, pesos 33.— moneda nacional.
Víctor Maggi, renglones 4 y 5, pesos 112.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.563. — Provisión pieza de mármol blanco.
Facultad de Química y Farmacia de La Plata—
José Perco, renglones 1 y 2, pesos 72.90 moneda nacional.
Edificios fiscales dependientes de la Inspección La Pampa—
José Perco, renglón 3, pesos 5.90 moneda nacional.
Licitación N.° 12.565. — Provisión maderas.
Palacio del Congreso—
Emilio Diambri y Cía., renglones 1 al 3, pesos 177.50 moneda nacional.
Academia Nacional de Medicina—
Esteban Rizzi, renglón 4, pesos 90.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.566. — Provisión y colocación vidrios.
Escuela de Artesanos "Almafuerte".
Pilkington Bros. Ltd., renglón 1, pesos 417.66 moneda nacional.
Administración de Impuestos Internos—
Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 2, pesos 52.50 moneda nacional.
José Delbosco, renglones 3 al 5, pesos 20.79 moneda nacional.
Licitación N.° 12.575. — Provisión hierro redondo y hierro planchuela.
Ministerio de Agricultura—
Descours y Cabaud, renglones 1 al 7, pesos 208.86 moneda nacional.
Museo Nacional de Historia Natural.
Hierromat S. A., renglones 8 al 11, pesos 52.25 moneda nacional.
Thyssen-Lametal, renglón 12, pesos 31.72 moneda nacional.

Art. 3.° — Impútese la suma total de un mil setecientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.752.54 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 115.74 moneda nacional.
Al Plan de Trabajos Públicos de 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 153.48 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 7.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 3.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 138, pesos 1.20 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 761.25 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 143, pesos 72.90 moneda nacional.
Inciso 1.° ítem 2, partida 26, pesos 177.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 158, pesos 90.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 208.86 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 83.97 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros" (Escuela de Artesanos "Almafuerte"), pesos 417.66 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.754. — 2.206. — Expte. 10.897-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de mteriales destinados a su Sección "Almacenes";

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigentes paar tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

D. G. A. "Almacenes"—
Licitación N.° 12.265. — Provisión cal viva.
Descalzo, Reyno y Cía., pesos 4.600.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.340. — Provisión caños, boquillas y tuercas.
Siemens-Schukert S. A., pesos 3.856.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.379. — Provisión reducciones goliat.
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., pesos 98.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.442. — Provisión material eléctrico.
Siemens-Schuckert S. A., renglones 1 al 7, pesos 795.— moneda nacional.
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglones 2 al 6, 8 y 9, pesos 1.115.90 moneda nacional.
Licitación N.° 12.487. — Provisión carbón, trapos, plumeros, etc.
D. Vande Rusten e Hijo, renglones 1, 3 y 5, pesos 263.60 moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglón 2, pesos 5.— moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglón 4, pesos 5.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.538. — Provisión material sanitario.
E. G. Gibelli y Cía., renglón 1, pesos 4.— moneda nacional.
Juan Faccaro, renglón 2, pesos 660.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.317. — Provisión maderas.
Rébori y Cía., pesos 2.415.— moneda nacional.
Licitación N. 12.318. — Provisión maderas.
Rébori y Cía., pesos 2.525.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.333. — Provisión caños, boquillas y tuercas.
Siemens-Schuckert S. A., $ 1.471.20 moneda nacional.
Licitación N.° 12.435. — Provisión caños de acero.
Thyssen Lametal, pesos 3.478.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.438. — Provisión maderas.
Emilio Diambri y Cía., pesos 456.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.453. — Provisión auto rodado.
Empresa Mercantil Argentina, por los siguientes precios unitarios por radio:
Radio N.° 1, pesos 8.60 m|n.
Radio N.° 2, pesos 9.— m|n.
Radio N.° 3, pesos 9.30 m|n.
Radio N.° 4, pesos 9.60 m|n.
Radio N.° 5, pesos 9.80 m|n.
Radio N.° 6, pesos 10.10 m|n.
Radio N.° 7, pesos 10.30 m|n.
Radio N.° 8, pesos 10.80 m|n.
Radio N.° 9, pesos 10.80 m|n.
Licitación N.° 12.486. — Provisión pomelas de hierro.
Otto Motte y Cía. Ltda., pesos 73.— moneda nacional.
Licitación N.° 12.539. — Provisión caños de plomo.
National Lead Company S. A., pesos 158.85 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de veintitrés mil ochenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 23.080.55 m|n.), se imputará a la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad, la que deberá proceder a la liquidación de las respectivas facturas y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.755. — 2.207. — Expte. 10.900-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 2.779.57 m|n., relativos a la renovación total de los techos de zinc existentes en los locales números 751, 757, 760 y 766 del edificio de la Aduana de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de dos mil setecientos setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.779.57 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 1.389.78 moneda nacional.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.389.79 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.756. — 2.208. — Expte. 22.303-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación las documentaciones correspondientes al presupuesto importe de pesos 1.185.54 m|n., relativo a la instalación de focos de luz en la parte exterior del edificio ocupado por el laboratorio de Bacteriología del Ministerio de Agricultura; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.184.54 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, los lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 451.34 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 734.20 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio del Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.757. — 2.209. — Expte. 5.919-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 219.68 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la construcción de un tabique de mampostería en el local número 67 (Subsuelo) del edificio ocupado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de doscientos diecinueve pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 219.68 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 110.85 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 108.83 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Reajuste del Anexo I del Presupuesto para el corriente año.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

84.677. — 2.210. — Visto que la Ley 12.237 prorroga para el año en curso el presupuesto general de gastos que rigió en 1935, y

CONSIDERANDO:

Que en el período legislativo del año 1935, el H. Congreso sancionó la Ley número 12.221 para reforzar en la suma de $ 800.000 m|n. diversas partidas del Anexo I, (Obras Públicas);

Que con el mismo objeto se dictó el Decreto número 72.633 de fecha 12 de diciembre ppdo., acordando la suma de $ 1.400.000 m|n.;

Que subsistiendo las mismas razones que motivaron los refuerzos de créditos mencionados se hace indispensable arbitrarlos para el corriente año a fin de que puedan atenderse debidamente las necesidades del servicio; y

Que, teniendo en cuenta que por tratarse de una ley prorrogada no han podido ser consideradas diversas modificaciones proyectadas a la misma para la obtención de un mejor servicio y una más acertada distribución y ordenamiento del personal y de las partidas para gastos generales de las distintas dependencias del Departamento de Obras Públicas, lo que hace indispensable que el P. E. acuerde de inmediato las medidas tendientes a obtener este fin, dando cuenta de ello al H. Congreso al serle elevado el reajuste de conformidad con el artículo 8.° de la Ley 12.237,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de $ 28.539.780 m|n (veintiocho millones quinientos treinta y nueve mil setecientos ochenta pesos moneda nacional) el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas (Anexo I), para el año en curso a contar del 1.° de enero ppdo., de los que $ 22.599.980 m|n. corresponden a sueldos y pesos 5.939.800 m|n. a otros gastos, de acuerdo con el detalle de las planillas adjuntas.

Art. 2.° — El importe a que se refiere el artículo anterior se cubrirá en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I (Obras Públicas) Presupuesto General para 1936, Ley 12.150 prorrogada por la Ley 12.237 ...	26.054.660
Al presente acuerdo, tomándose los fondos de Rentas Generales ...	2.485.120
Total ...	28.539.780

Art. 3.° — Inclúyase en el presupuesto reajustado que deberá enviarse al H. Congreso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 12.237, las modificaciones determinadas por el presente acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

INCISO 1.° — MINISTERIO

Item 1, personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Ministro	1	2.400	2.400	28.800
	Subsecretario	1	1.400	1.400	16.800
1	Oficial mayor	1	1.000	1.000	12.000
5	Oficial 3.°	4	800	3.200	38.400
7	Oficial 5.°	2	700	1.400	16.800
8	Oficial 6.°	1	650	650	7.800
9	Oficial 7.°	8	600	4.800	57.600
11	Oficial 9.°	3	500	1.500	18.000
12	Auxiliar mayor	2	450	900	10.800
13	Auxiliar principal	9	400	3.600	43.200
14	Auxiliar 1.°	1	375	375	4.500
15	Auxiliar 2.°	12	350	4.200	50.400
16	Auxiliar 3.°	9	325	2.925	35.100
17	Auxiliar 4.°	2	300	600	7.200
18	Auiliar 5.° x	5	275	1.375	16.500
19	Auxiliar 6.°	20	250	5.000	60.000
20	Auxiliar 7.°	10	225	2.250	27.000
21	Auxiliar 8.°	4	200	800	9.600
23	Ayudante principal	2	180	360	4.320
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600	19.200
	Total ítem 1	107		40.335	484.020

Item 2, personal obrero y de maestranza

1	Jornales de personal obrero y de maestranza, exclusivamente para talleres gráficos y afines				125.000
	Total ítem 2				125.000

Item 3, personal de servicio

17	Auxiliar 4.°	1	300	300	3.600
20	Auxiliar 7.°	3	225	675	8.100
21	Auxiliar 8.°	31	200	6.200	74.400
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	7	160	1.120	13.440
	Total ítem 3	43		8.475	101.700
	Total inciso 1.°, partidas individuales	150		48.810	585.720
	Total inciso 1.°				710.720

INCISO 2.°

DIRECCCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Item 1, personal Administrativo y técnico profesional

Partida	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Director General	1	1.400	1.400	16.800
	Inspector General, Vicedirector	1	1.100	1.100	7.700 (1)
1	Oficial Mayor	1	1.000	1.000	7.000 (2)
3	Oficial 1.°	3	900	2.700	23.400 (3)
5	Oficial 3.°	5	800	4.000	52.000 (4)
7	Oficial 5.°	6	700	4.200	60.900 (5)
8	Oficial 6.°	1	650	650	7.800
9	Oficial 7.°	9	600	5.400	67.800 (6)
10	Oficial 8.°	2	550	1.100	13.200
11	Oficial 9.°	18	500	9.000	108.000
12	Auxiliar mayor	12	450	5.400	64.800
13	Auxiliar principal	8	400	3.200	40.400 (7)
14	Auxiliar 1.°	9	375	3.375	40.500
15	Auxiliar 2.°	17	350	5.950	71.400
16	Auxiliar 3.°	5	325	1.625	19.500
17	Auxiliar 4.°	18	300	5.400	64.800
18	Auxiliar 5.°	9	275	2.475	29.700
19	Auxiliar 6.°	15	250	3.750	45.000
20	Auxiliar 7.°	21	225	4.725	56.700
21	Auxiliar 8.°	30	200	6.000	72.000
23	Ayudante principal	18	180	3.240	38.800
24	Ayudante 1.°	7	160	1.120	13.440
	Total ítem 1	216		76.810	921.720

Item 2, personal obrero y de maestranza

16	Auxiliar 3.°	2	325	650	7.800
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
	Total ítem 2, partidas individuales	3		850	10.200
1	Jornales de personal obrero exclusivamente para conservación de edificios fiscales, obras de saneamiento y pequeñas ampliaciones y modificaciones de los mismos				1.780.000
2	Jornales para personal taller reparaciones máquinas escribir y calcular				1.900
	Total ítem 2,				1.792.100

Item 3, personal de servicio (inclusive Casa de Gobierno)

21	Auxiliar 8.°	6	200	1.200	14.400
23	Ayudante principal	12	180	2.160	25.920
24	Ayudante 1.°	39	160	6.240	74.880
26	Ayudante 3.°	1	130	130	1.560
	Total ítem 3	58		9.730	116.760
	Total inciso 2.°, partidas individuales	277		87.390	1.048.680
	Partidas globales				1.781.900
	Otal inciso 2.°				2.830.580

(1) Excluído pesos 5.500 m|n. de 1 cargo de enero a mayo.
(2) Excluído pesos 5.000 m|n. de 1 cargo de enero a mayo.
(3) Excluído pesos 9.000 m|n. de 2 cargos de enero a mayo.
(4) Incluído pesos 4.000 m|n. de 1 cargo de enero a mayo.
(5) Incluído pesos 10.500 m|n. de 3 cargos de enero a mayo.
(6) Incluído pesos 3.000 m|n. de 1 cargo de enero a mayo.
(7) Incluído pesos 2.000 m|n. de 1 cargo de enero a mayo.

INCISO 3.°

DIRECCIÓN GENERAL DE IRRIGACIÓN

Item 1, personal administrativo y técnico profesional

	Director General	1	1.400	1.400	16.800
	Ing. Principal	1	1.100	1.100	13.200
	Oficial mayor	5	1.100	1.100	13.200
5	Oficial 3.°	3	800	2.400	28.800
8	Oficial 6.°	1	650	650	7.800
9	Oficial 7.°	2	600	1.200	14.400
10	Oficial 8.°	1	550	550	6.600
11	Oficial 9.° (1 Abogado)	8	500	4.000	48.000
12	Auxiliar Mayor	3	450	1.350	16.200
13	Auxiliar Principal	6	400	2.400	28.800
14	Auxiliar 1.°	3	375	1.125	13.500
15	Auxiliar 2.°	12	350	4.200	50.400
16	Auxilar 3.°	5	325	1.625	19.500
17	Auxiliar 4.°	8	300	2.400	28.800
18	Auxiliar 5.°	6	275	1.650	19.800
19	Auxiliar 6.°	16	250	4.000	48.000
20	Auxiliar 7.°	7	225	1.575	18.900
21	Auxiliar 8.°	11	200	2.200	26.400
23	Ayudante principal	8	180	1.440	17.280
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 1	115		43.705	524.460

Item 2, personal obrero y de maestranza

18	Auxiliar 5.°	1	275	275	3.300
20	Auxiliar 7.°	2	225	450	5.400
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
23	Ayudante principal	2	180	360	4.320
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.840
	Total ítem 2, partidas individuales	8		1.605	19.260

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	1 Jornales de personal obrero exclusivamente para la conservación y explotación de obras				545.000
	2 Jornales de personal obrero exclusivamente ocupado en el depósito central de materiales				6.000
	3 Jornal de personal obrero ocupados en estaciones hidrométricas				8.800
	Total ítem 2				579.060

Ittem 3, personal de servicio

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
18	Auxiliar 5.º	1	275	275	3.300
20	Auxiliar 7.º	1	225	225	2.700
21	Auxiliar 8.º	10	200	2.000	24.000
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.º	1	160	160	1.920
	Total ítem 3	14		2.840	34.080
	Total inciso 3.º, partidas individuales	137		48.150	577.800
	Partidas globales				559.800
	Total inciso 3.º				1.137.600

INCISO 4.º

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Item 1, personal administrativo y técnico profesional

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Director general	1	1.400	1.400	16.800
	Ingeniero principal	1	1.100	1.100	13.200
1	Oficial mayor	7	1.000	7.000	84.000
3	Oficial 1.º	8	900	7.200	86.400
5	Oficial 3.º	18	800	14.400	172.800
7	Oficial 5.º	17	700	11.900	142.800
9	Oficial 7.º	11	600	6.600	79.200
11	Oficial 9.º	43	500	21.500	258.000
12	Auxiliar mayor	14	450	6.300	75.600
13	Auxiliar principal	20	400	8.000	96.000
14	Auxiliar 1.º	29	375	10.875	130.500
15	Auxiliar 2.º	28	350	9.800	117.600
16	Auxiliar 3.º	52	325	16.900	202.800
17	Auxiliar 4.º	58	300	17.400	208.800
18	Auxiliar 5.º	45	275	12.375	148.500
19	Auxiliar 6.º	69	250	17.250	207.000
20	Auxiliar 7.º	43	225	9.675	116.100
21	Auxiliar 8.º	83	200	16.600	199.200
23	Ayudante principal	36	180	6.480	77.760
24	Ayudante 1.º	47	160	7.520	90.240
	Total ítem 1	630		210.275	2.523.300

Item personal ferroviario

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
13	Auxiliar principal	7	400	2.800	33.600
14	Auxiliar 1.º	19	375	7.125	85.500
15	Auxiliar 2.º	11	350	3.850	46.200
16	Auxiliar 3.º	23	325	7.475	89.700
17	Auxiliar 4.º	21	300	6.300	75.600
18	Auxiliar 5.º	61	275	16.775	201.300
19	Auxiliar 6.º	89	250	22.250	267.000
20	Auxiliar 7.º	31	225	6.975	83.700
21	Auxiliar 8.º	50	200	10.000	120.000
23	Ayudante principal	17	180	3.080	36.720
24	Ayudante 1.º	16	160	2.560	30.720
	Total ítem personal ferroviario	345		89.170	1.070.940

Item 2, personal obrero y de maestranza

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	1 Jornales de personal obrero exclusivamente para conservación y explotación de las obras y servicios públicos a cargo de la repartición ..				8.425.000
	2 Jornales de personal obrero ferroviario escalafonado de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, conservación, explotación y trabajos complementarios				3.775.000
	Total ítem 2				12.200.000

Ittem 3, personal de servicio

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
19	Auxiliar 6.º	1	250	250	3.000
20	Auxiliar 7.º	1	225	225	2.700
21	Auxiliar 8.º	3	200	600	7.200
23	Ayudante principal	10	180	1.800	21.600
24	Ayudante 1.º	35	160	5.600	67.200
	Total ítem 3	50		8.475	101.700
	Total inciso 4.º, partidas individuales	1.025		307.920	3.695.040
	Partidas globales				12.200.000
	Total inciso 4.º				15.895.040

INCISO 5.º

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Item 1, personal administrativo y técnico y profesional

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Director general	1	1.400	1.400	16.800
1	Oficial mayor	1	1.000	1.000	12.000
5	Oficial 3.º	3	800	2.400	28.800
7	Oficial 5.º	2	700	1.400	16.800
8	Oficial 6.º	2	650	1.300	15.600
9	Oficial 7.º	1	600	600	7.200
12	Auxiliar mayor	3	450	1.350	16.200
13	Auxiliar principal	4	400	1.600	19.200
14	Auxiliar 1.º	1	375	375	4.500
15	Auxiliar 2.º	6	350	2.100	25.200
16	Auxiliar 3.º	3	325	975	11.700
17	Auxiliar 4.º	3	300	900	10.800
21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
	Total ítem 1	31		15.600	187.200

Item 2, personal obrero y de maestranza

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
15	Auxiliar 2.º	1	350	350	4.200
18	Auxiliar 5.º	1	275	275	3.300
19	Auxiliar 6.º	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8.º	2	200	400	4.800
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.º	3	160	480	5.760
	Total ítem 2, partidas individuales	9		1.935	23.220
	1 Jornales de personal obrero exclusivamente para la conservación de obras				8.000
	Total ítem 2				31.220

Ittem 3, personal de servicio

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
23	Ayudante principal	2	180	360	4.320
24	Ayudante 1.º	1	160	160	1.920
	Total ítem 3	4		720	8.640
	Total inciso 5.º, partidas individuales	44		18.255	219.060
	Partida global				8.000
	Total inciso 5.º.............				227.060

INCISO 6.º

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Item 1, personal administrativo y técnico profesional

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Director general	1	1.400	1.400	16.800
	Vicedirector general	1	1.100	1.100	13.200
1	Oficial mayor	4	1.000	4.000	48.000
5	Oficial 3.º	11	800	8.800	105.600
7	Oficial 5.º	10	700	7.000	84.000
9	Oficial 7.º	4	600	2.400	28.800
10	Oficial 8.º	5	550	2.750	33.000
11	Oficial 9.º	12	500	6.000	72.000
12	Auxiliar mayor	2	450	900	10.800
13	Auxiliar principal	34	400	13.600	163.200
14	Auxiliar 1.º	36	375	13.500	162.000
15	Auxiliar 2.º	4	350	1.400	16.800
16	Auxiliar 3.º	3	325	975	11.700
17	Auxiliar 4.º	18	300	5.400	64.800
18	Auxiliar 5.º	6	275	1.650	19.800
19	Auxiliar 6.º	20	250	5.000	60.000
20	Auxiliar 7.º	3	225	675	8.100
21	Auxiliar 8.º	8	200	1.600	19.200
23	Ayudante principal	12	180	2.160	25.920
25	Ayudante 2.º	15	150	2.250	27.000
	Total ítem 1	209		82.560	990.720

Item 3, personal de servicio

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
17	Auxiliar 4.º	1	300	300	3.600
20	Auxiliar 7.º	2	225	450	5.400
21	Auxiliar 8.º	21	200	4.200	50.400
	Total ítem 3	24		4.950	59.400

PERSONAL IMPUTADO A CUENTAS ESPECIALES

Item 1.º, personal administrativo y técnico profesional I, Inspección de Contabilidad de Almacenes

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
5	Oficial 3.º	1	800	800	3.600
7	Oficial 5.º	2	700	1.400	16.800
11	Oficial 9.º	8	500	4.000	48.000
13	Auxiliar principal	7	400	2.800	33.600
16	Auxiliar 3.º	3	325	975	11.700
17	Auxiliar 4.º	6	300	1.800	21.600
18	Auxiliar 5.º	3	275	825	9.900
	Total I	30		12.600	151.200

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	II, Inspección "Buenos Aires Town and Docks Tranways Company"				
11	Oficial 9.º	1	500	500	6.000
	Total II	1		500	6.000
	Total personal imputado a Cuentas Especiales	31		13.100	157.200
	Total inciso 6.º	264		100.610	1.207.320

INCISO 7.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

Item 1, personal administrativo y técnico profesional

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
7	Oficial 5.º	2	700	1.400	16.800
9	Oficial 7.º	6	600	3.600	43.200
11	Oficial 9.º	8	500	4.000	48.000
12	Auxiliar mayor	1	450	450	5.400
13	Auxiliar principal	12	400	4.800	57.600
14	Auxiliar 1.º	9	375	3.375	40.500
15	Auxiliar 2.º	7	350	2.450	29.400
16	Auxiliar 3.º	11	325	3.575	42.900
17	Auxiliar 4.º	8	300	2.400	28.800
18	Auxiliar 5.º	10	275	2.750	33.000
19	Auxiliar 6.º	21	250	5.250	63.000
20	Auxiliar 7.º	7	225	1.575	18.900
21	Auxiliar 8.º	26	200	5.200	62.400
23	Ayudante principal	17	180	3.060	36.720
24	Ayudante 1.º	12	160	1.920	23.040
	Total ítem 1	158		46.805	561.660

Ittem 3, personal de servicio

Partida	Categoría	N.º por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
19	Auxiliar 6.º	1	250	250	3.000
20	Auxiliar 7.º	2	225	450	5.400
21	Auxiliar 8.º	9	200	1.800	21.600
	Total ítem 3	12		2.500	30.000
	Total inciso 7.º	170		49.305	591.660

INCISO 8.º

OTROS GASTOS

Item 1. — Ministerio

Partida		Al año m$n.
1	Gastos de etiqueta para el Ministro	10.800
2	Reparación y conservación de coches ferroviarios oficiales	8.000
3	Contribución al Congreso Sudamericano de Ferrocarriles	2.300
4	Gastos generales	72.500
	Cuya inversión se clasificará en:	
	a) Automóviles y camiones, adquisición, mantenimiento y reparaciones.	
	b) Luz, fuerza motriz y calefacción.	
	c) Máquinas de escribir y calcular; adquisición y reparaciones.	
	d) Mobiliario; adquisición y reparaciones.	
	e) Teléfonos.	
	f) Utiles de escritorio, libros, formularios y publicaciones	
	g) Uniformes para personal de servicio.	
	h) Eventuales y varios.	
	j) Materiales para el taller gráfico.	
	Total ítem 1	93.600

Item 2, Dirección General de Arquitectura

OFICINAS

Partida		Al año m$n.
1	Luz, fuerza motriz, calefacción, lámparas y su reposición (inclusive Casa de Gobierno y antiguo Cabildo)	104.000
2	Gastos generales	143.600
	Cuya inversión se clasificará en:	
	a) Alquileres y pago de servicios sanitarios en edificios fiscales ocupados por la repartición y sus dependencias.	
	b) Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios.	
	c) Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones.	
	d) Moviliario y sus reparaciones.	
	e) Teléfonos, telegramas y encomiendas.	
	f) Uniformes para personal de servicio.	
	g) Menaje y limpieza.	
	h) Eventuales y varios.	
	i) Pasajes y viáticos.	
3	Automóviles y camiones; mantenimiento y reparaciones	3.000
4	Mobiliario, útiles y maquinarias para la instalación de las oficinas del Ministerio de Obras Públicas en su nuevo edificio, incluso gastos de mudanzas y habilitación (por una sola vez)	300.000
	CONSERVACION	
	(Conservación, obras de saneamiento y pequeñas ampliaciones y modificaciones):	
5	Materiales, herramientas, acarreos y varios	938.500
	Total ítem 2	1.489.100

Item 3, Dirección General de Irrigación

OFICINAS CENTRALES

Partida		Al año m$n.
1	Gastos generales	58.000
	Cuya inversión se clasificará en:	
	a) Alquileres.	
	b) Luz, fuerza motriz, calefacción y gas.	
	c) Máquinas de escribir y calcular; adquisición y reparaciones.	
	d) Teléfonos.	
	e) Utiles de escritorio.	
	f) Uniformes para personal de servicio.	
	g) Eventuales y varios.	
2	Automóviles; mantenimiento y reparaciones	2.000
	CONSERVACION Y EXPLOTACION	
3	Combustible, lubrificante y forrajes	40.000
4	Materiales, útiles de trabajo y repuestos para vehículos, adquisiciones y reparaciones	51.600
5	Gastos para las estaciones de aforos	7.000
6	Servicio médico, honorarios y medicamentos	800
7	Gastos generales	24.400
	Cuya inversión se clasificará en:	
	a) Gastos oficinas intendencias.	
	b) Pasajes y viáticos.	
	c) Eventuales y varios.	
	Total ítem 3	183.800

Item 4, Dirección General de Navegación y Puertos

OFICINAS

Partida		Al año m$n.
1	Fletes	80.000
2	Luz, fuerza motriz y calefacción	181.700
3	Medicamentos y artículos para curaciones	14.000
4	Pasajes y viáticos	60.000
5	Uniformes personal ferroviario, embarcado y de servicio	27.000
6	Automóviles, camiones, mantenimiento y repuestos	8.200
7	Gastos generales	210.100
	Cuya inversión se clasificará en:	
	a) Alquileres.	
	b) Eventuales y varios.	
	c) Máquinas de escribir y calcular, adquisición y reparaciones.	
	d) Teléfonos y telegramas.	
	e) Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios.	
	f) Mobiliario, adquisición y reparaciones.	
	CONSERVACION Y EXPLOTACION	
8	Alumbrado de puertos	330.000
9	Artículos navales, materiales de consumo, materiales para talleres y afines	1.430.000
10	Combustibles, inflamables, engrases y afines	1.440.000
11	Máquinas y equipos de trabajo, instrumentos de ingeniería, adquisición y reparación	50.000
12	Repuestos tren dragado, tren rodante, grúas y afines	155.000
	Total ítem 4	3.986.000

Item 5, Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo

OFICINAS

Partida		Al año m$n.
	Gastos generales	32.500
	Cuya inversión se clasificará en:	
	a) Alquileres.	
	b) Luz, fuerza motriz y calefacción.	
	c) Eventuales y varios.	
	d) Forrajes y pastajes.	
	e) Servicio telefluviográfico y teléfonos.	
	f) Utiles de campamento y escritorio.	
	g) Aparatos técnicos: adquisición y reparaciones.	
	g) Automóviles; mantenimiento y reparaciones	1.500
	CONSERVACION	
3	Materiales para conservación y reparación de puentes, fuerza eléctrica para los mismos y conservación del equipo de auxilio de tráfico	20.000
	Total ítem 5	54.000

Item 6, Dirección General de Ferrocarriles

Partida		Al año m$n.
1	Gastos generales	37.800
	Cuya inversión se clasificará en:	
	a) Alquileres.	
	b) Luz y calefacción.	
	c) Teléfonos.	
	d) Uniformes de personal de servicio.	
	e) Menaje y limpieza.	
	f) Utiles de escritorio, libros y formularios.	
	g) Publicaciones de las Estadísticas y Recopilaciones de las Leyes, Decretos y Resoluciones referentes a ferrocarriles.	
	h) Eventuales y varios.	
2	Viáticos	65.000
	Total ítem 6	102.800

Partida		Al año m$n.
	Item 7, Dirección General de Contabilidad	
1	Gastos generales	30.500
	Cuya inversión se clasificará en:	
	a) Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones.	
	b) Mobiliario y sus reparaciones.	
	c) Pasajes y viáticos.	
	d) Uniformes para personal de servicio.	
	e) Utiles de escritorio, libros y formularios.	
	f) Eventuales y varios.	
	Total ítem 7	30.500

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 120.35 a favor de la Municipalidad de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.758. — 2.211. — Expte. 9.920-C-935. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Paraná (Entre Ríos) presenta al cobro una factura importe de $ 120.35 m|n., en concepto de intereses por la demora en el pago de la deuda de $ 2.645.08 m|n. correspondiente al pavimento construído frente al Colegio Nacional de dicha Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, como se infiere de las diversas informaciones producidas, es procedente el pago de los intereses reclamados, por lo que no existiendo actualmente crédito alguno que permita atender el gasto de que se trata, corresponde reconocer ese importe de legítimo abono y solicitar del H. Congreso el árbitrio de los recursos necesarios en orden a lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo expresado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de la factura de ciento veinte pesos con treinta y cinco centavos ($ 120.35 m|n.), moneda nacional a favor de la Municipalidad de Paraná (Entre Ríos) en concepto de intereses por mora en el pago de la deuda por pavimento construído frente al edificio del Colegio Nacional de dicha Ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 47.316 y obras en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.760. — 2.212. — Expte. 14.313-F-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación las documentaciones correspondientes al presupuesto importe de $ 1.877.02 m|n., en substitución del aprobado por Decreto N.° 47.316 de fecha agosto 23 de 1934, relativo al reemplazo, por reflectores colocados en las paredes, de los cinco pendientes de iluminación eléctrica que existen en el Anfiteatro del Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas;

Teniendo en cuenta que los trabajos relativos al presupuesto originario no han sido realizados y su substitución obedece a razones de una mayor conveniencia, procedimiento para el cual se solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 47.316 de fecha agosto 23 de 1934, aprobatorio del presupuesto importe de $ 948.61 m|n., y apruébase en su reemplazo el nuevo presupuesto de un mil ochocientos setenta y siete pesos con dos centavos ($ 1877.02 m|n), moneda nacional, relativo a la substitución de que se ha hecho referencia, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, lleve a cabo la misma, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 563.10 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.313.92 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.761. — 2.213. — Expte. 10.782-C-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y presupuesto de $ 4.035.23 m|n., que ha preparado, relativo a obras de reparo en el local que ocupa el Consultorio Médico de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno y que los trabajos de que se trata son necesarios por requerirlo el estado actual en que se encuentra el citado Consultorio, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección técnica a llevar a cabo, por administración, la ejecución de los mismos; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de cuatro mil treinta y cinco pesos con veintitrés centavos ($ 4.035.23 m|n.), m|nacional, preparado por la Direc. Gral de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, por administración, y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 936, pesos 2.420.71 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 936, pesos 1.614.52 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.762. — 2.214. — Expte. 10.055-M-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva los proyectos y presupuestos de $ 21.241.01 y de $ 16.774.43 m|n., que ha preparado, relativo a obras de modificación y reparos el primero y a la provisión e instalación de un ascensor montacamillas y obras complementarias el segundo, a llevarse a cabo en la Maternidad "Pedro A. Pardo", acompañando al propio tiempo la documentación concerniente a la licitación pública de dicho mecanismo, dentro de la suma de $ 10.000.— m|n., incluída en el último presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que la documentación agregada no ofrece reparo alguno y que las obras de que se trata se reputan necesarias, tendiendo ellas a obtener una mayor eficiencia en los servicios que se prestan en el citado Establecimiento, por lo que no existe inconveniente para aprobar la documentación aludida y autorizar a la Dirección técnica para que proceda a su ejecución por vía administrativa, como así tampoco para realizar la licitación pública de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia, cuyos presupuestos ascienden a veintiún mil doscientos cuarenta y un pesos con un centavo ($ 12.241.01 m|n.), diez y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 16.774.43 m|n.), moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, como así también la licitación pública para la provisión e instalación del ascensor montacamillas aludido, dentro del presupuesto de diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.) moneda nacional en base a la documentación que regirá dicho acto y que se aprueba.

Art. 2.° — El importe del presupuesto de $ 21.241.01 m|n., deberá atenderse con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 936, pesos 12.044.29 moneda nacional.

Aenxo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 936, pesos 9.196.72 moneda nacional, y el gasto correspondiente al presupuesto de $ 16.774.43 m|n., se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto de fecha 13 de mayo de 1927 y obras en la Granja Nacional "Ramón Santamarina" de Tandil (Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.763. — 2.215. — Expte. 14.938-E-923. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 13 de mayo de 1927 se aprobó, a los efectos de la Ley 10.285, un proyecto y presupuesto valor este último de $ 49.985.17 m|n., para la construcción de un galpón, cochera y depósito de máquinas agrícolas en la Granja Nacional "Ramón Santamarina" de Tandil (Provincia de Buenos Aires);

Que no habiéndose votado aún los recursos para afrontar dicho gasto y en vista de que la Dirección de Enseñanza Agrícola dependiente del Ministerio de Agricultura requiere con urgencia esas obras, la Dirección General de Arquitectura procedió a efectuar un nuevo estudio de las mismas elevando, en consecuencia, la nueva documentación cuyo presupuesto asciende a 57.220.70 m|n.;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de mayo de 1927 y apruébase la nueva documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y siete mil doscientos veinte pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 57.220.70 m|n) para las obras de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá elevar oportunamente la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito necesario, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.° inciso a, de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Contraventores

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.764. — 2.216. — Expte. 10.903-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 1.522.67 m|n., relativos a la construcción de celdas en los entrepisos 3.° y 4.° del Pabellón "A" en la Cárcel de Contraventores; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de un mil quinientos veintidós pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 1.522.67 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 21.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando obras en la Casa de Moneda a los efectos de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.765. — 2.217. — Expte. 11.479-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la construcción de un entrepiso en el taller de laminación de la Casa de Moneda, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 51.837.47 m|n.;

Considerando que actualmente no se dispone de crédito alguno para atender los referidos trabajos por lo que corresponde aprobar la adjunta documentación a los efectos determinados por la Ley 10.285 y resolución Ministerial del 10 de agosto de 1932 y solicitar del H. Congreso el árbitrio delos fondos necesarios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 51.857.47 m|n.), para las obras de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección

General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, la que deberá elevar oportunamente la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito necesario, de conformidad a lo establecido por la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.766. — 2.218. — Expte. 9.734-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente N.° 12.472-A-1936.

Escuela Profesional de Mujeres, Concepción del Uruguay — Entre Ríos.—

Licitación privada N.° 12.411. — Provisión materiales y artefactos eléctricos.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1, y 2, pesos 16.30 moneda nacional.

Siemens-Schuckert S. A., renglones 3 al 6, pesos 8.88 moneda nacional.

Palacio Arzobispal.

Licitación privada N.° 12.412. — Provisión azulejos y accesorios.

Félix Pedrotti y Hno., pesos 60.20 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería.

Licitación privada N.° 12.413. — Provisión y ajuste de piezas de mármol.

Ricci Hnos. y Saracino, pesos 1.672 60 moneda nacional.

Esuela Graduada "Joaquín V. González" La Plata — Buenos Aires. —

Licitación privada N.° 12.422. — Provisión arena.

Piatti Hnos., pesos 150.— moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental.

Licitación privada N.° 12.425. — Prosión marmolina Iggam.

Víctor Maggi, pesos 631.25 moneda ncional.

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación privada N.° 12.428. — Provisión piezas y uniones de bronce.

S. E. M. A., pesos 212.80 moneda nacional.

Archivo General de la Nación.

Licitación privada N.° 12.446. — Provisión mosaicos graníticos y accesorios.

Enrique Montanari e Hijos, pesos 99.23 moneda nacional.

Expediente N.° 12471-A-1936.

Escuela Normal de 25 de Mayo — Buenos Aires. —

Licitación privada N.° 12.293. — Provisión vidrios.

Pilkington Bros Ltda., pesos 3.358.25 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Necochea — Buenos Aires. —

Licitación privada N.° 12.305. — Provisión herrajes.

Estrabou y Cía, renglones 1, 6 y 7, pesos 172.60 moneda nacional.

Malosetti, Moschini y Cía., renglones 2, 2 bis, 3, 4, 5, 12 al 14 y 19, pesos 631.32 moneda nacional.

Sturla Hnos., renglón 8, pesos 42.— moneda nacional.

Desrués y Cía, renglones 9 y 15 al 17, pesos 70.50 moneda nacional.

Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 10, 11 y 18, pesos 154.40 moneda nacional.

Observatorio Central de Buenos Aires.

Licitación privada N.° 12.343. — Provisión y colocación de techado asfáltico.

Johns-Manville Boley Ltda., pesos 433.50 moneda nacional

Aduana de la Capital.

Licitación privada N.° 12.354. — Provisión material eléctrico.

L. M. Ericsson S. A., pesos 20.50 moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental.

Licitación privada N.° 12.397. — Provisión caños de bronce.

S. E. M. A., pesos 40.70 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería.

Licitación privada N.° 12.398 — Provisión y colocación de armaduras de hierro.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, pesos 1.025.— moneda nacional.

Expediente N.° 12.470-A-1936.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz — Buenos Aires.

Licitación privada N.° 12.065. — Provisión madera de lapacho.

Elías Malamud e Hijos, pesos 501.96 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.143. — Provisión meteriales eléctricos.

L. M. Ericsson S. A.,pesos 151.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.408. — Provisión metal desplegado.

The Armco International Corporation, pesos 167.28 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.447. — Provisión hierros I. P. N.

La Belga S. A., pesos 335.16 moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación privada N.° 12.096. — Provisión repuestos para hormigonera.

A. Th. Jórgensen, pesos 328.— mone da nacional.

Licitación privada N.° 12.396. — Pro visión material Super-Iggam.

Víctor Maggi, pesos 480.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.459. — Provisión repuestos para máquina mezcladora.

E. Mari e Hijos, pesos 263.— moneda nacional.

Escuela Normal N.° 1.

Licitación privada N.° 12.327. — Provisión herrajes.

Malosetti, Moschini y Cía., renglones 1, 3, 4 y 15 al 19, pesos 642.13 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 2, 22 y 23, pesos 42.15 moneda nacional.

Desrués y Cía., renglones 5, 6, 8, al 11, 13, y 14, pesos 116.20 moneda nacional

Sturla Hnos., renglón 12, pesos 20.40 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 20, 21, y 24, pesos 20.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.403. — Provisión hierro y alambre.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, pesos 2.200.20 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos — Buenos Aires.

Licitación privada N.° 12.331. — Provisión y colocación de piedra arenisca.

Piola y Cía., pesos 554.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.417. — Provisión baldosas de cemento comprimido.

Faccini y Cía, pesos 837.50 moneda nacional.

Expediente N.° 12.468-A-. —

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

Licitación privada N.° 11.989. — Provisión llaves de bronce y válvulas.

Bernasconi, Sendón y Cía., $ 248.60 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.991. — Provisión tanque de chapa de acero.

Rafael Bizantino e Hijos, pesos 435.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.992. — Provisión electrobomba de circulación para agua.

Motores Marelli S. A., pesos 514.—

Licitación privada N.° 12.008. — Provisión caldera seccional de hierro galvanizado.

Pfeffer y Huber, pesos 1.250.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.009. — Provisión radiadores seccionales de hierro forjado.

Thyssen-Lametal, pesos 1.490.40 moneda nacional,

Licitación privada N.° 12.010. — Provisión tanque de expansión de chapa galvanizada.

Remigio De Poli e Hijo, pesos 43.—

Licitación privada N.° 12.225. — Provisión y colocación lucarna de zinc.

Ramberto D. Fiorda, pesos 1.218.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de veinte mil seiscientos setenta y siete pesos con noventa y un centavos ($ 20.677.91 m|n.), moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 654.13 moneda nacional.

A fondos de la cuenta "D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros" Escuela de Artesanos Almafuerte, pesos 40.80 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 95, pesos 25.18 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 2.697.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 631.25 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 212.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 86, pesos 3.358.25 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, pesos 150.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 5, pesos 1.070.82 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 1.155.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos 1.071.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 68, pesos 3.061.48 moneda nacional.

Inciso 1.° ítem 2, partida 30, pesos 1.391.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 5.199.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Biblioteca y Talleres Gráficos. — Licitaciones privadas Nos. 1042 y 1045. Se aprueban.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.838. — 2.219. — Expte 850-B-936. — Visto que de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas Nos. 1042 y 1045 realizadas por la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos con el fin de adquirir materiales fotográficos para atender pedidos de copias y reproducciones de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Arquitectura, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma que aconseja la citada Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los importes que se detalla:

Licitación privada N.° 1042.

Manteiga, Cortes y Cía., renglones 1, 6, 7 y 19, pesos 460.50 moneda nacional

Otto Hess, renglones 2, 4, 5 y 9, pesos 61.40 moneda nacioinal.

Rossi y Lavarello S. R. L., renglón 8, pesos 180.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 1045.

Mattaldi, Simón Ltda., renglón 1, pesos 55.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de setecientos cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos m|nacional ($ 757.40 m|n.), se imputará en la siguiente forma: pesos 524.20 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, Presupuesto vigente; y $ 233.20 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, Presupuesto vigente. ítem 2, partida 3, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Macapillo. — Instalación particular. Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.845. — 2.220. — Expte. 11.624-F-936. — Visto que la Adm. General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un resguardo para carbón en la estación Macapillo del ramal de Metán al Este C. 12, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Gabriel Grau;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocariles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Salta, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Puerto Vilelas. — Desvío particular. Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.846. — 2.221. — Expte. 11.625-F-936. — Visto que la Adm. General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío destinado a fines industriales, en la Estación Puerto Vilelas C. 3 del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma National Lead Company S. A.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de los Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Santa Rosa de Leales. — Instalaciones particulares. Se autorizan.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.847. — 2.222. — Expte. 11.623-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado dá cuenta que ha cedido en arrendamiento a la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, una superficie de terreno de 440 m2, en la estación Santa Rosa de Leales, para instalar una grúa, báscula y malacate de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su consideración; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a la obra de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de patentes, contribuciones e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Sancti Spíritu. — Instalaciones particulares. Se autorizan.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.848. — 2.223. — Expte. 11.619-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una noria elevadora pesadora portátil y tolva destinadas al manipuleo de cereales a granel, en el galpón de su propiedad existente en la estación Sancti Spíritu, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores A. P. Stambuk y Cía.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al aconsejar se permita, con carácter precario la ejecución de la obra de que se trata, manifiesta:

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la Empresa, sino por los interesados y que, según contrato celebrado con los solicitantes, la ocupación del galpón no es permanente;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el gálpón de que se trata, existe en la estación Sancti Spíritu la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y que por lo tanto la citada Empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes la parte de los galpones que queda disponible, sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo original proporcional a la parte arrendada;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que los mismos se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Circuito Guaymallén, Km. 12|019. — Construcciones particulares. Se anulan documentos.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.849. — 2.224. — Expte. 14.347-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se presenta manifestando que ha dejado en suspenso la construcción de un desvío y dos vías auxiliares que por Decreto de 26 de junio de 1931, fué autorizada a instalar en el Km. 12|019 del Circuito Guaymallén, para el servicio exclusivo de la Bodega Sanmartino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el mencionado Decreto de 26 de junio de 1931 quedando en consecuencia anulados los documentos que por el mismo fueron aprobados.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Córdoba. — Ramal de Río Colorado a Famaillá. — Km. 5.200. Desvío particular. Se autoriza construcción.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.850. — 2.225. — Expte. 11.622-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío muerto en el Km. 5.200 del ramal de Río Colorado a Famaillá, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumana S. A.;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleva a cabo la construcción de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construccion no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación San Eduardo. — Ampliaciones particulares. Se autorizan.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.851. — 2.226. — Expte. 8.651-F-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo por cuenta, y para el servicio exclusivo de los señores Ansaldi, Imperiale y Bovio, la construcción de dos secciones de tinglados, un horno a petróleo un depósito para alimentación de una secadora y casilla correspondiente, un túnel para cinta transportadora subterránea, un sótano para noria elevadora, un depósito para petróleo crudo, instalar una tolva de recepción y otra para secadora y demás obras complementarias en el galpón que dichos señores poseen en la estación San Eduardo;

Teniendo en cuenta que las obras a ejecutarse son ampliatorias de las que fueron autorizadas por Dtos. de 22 de agosto de 1927 y N.° 64.706 de 5 de agosto de 1935 en cuya oportunidad el Ministerio de Agricultura al tomar la intervención correspondiente, no opuso reparos para que ellas fueran otorgadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas en los mencionados Decretos de 22 de agosto de 1927 y 5 de agosto de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Alvarez. — Instalaciones particulares. Se autorizan.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.852. — 2.227. — Expte. 11.620-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino eleva para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales el señor H. C. Caponi, propone instalar a su exclusivo costo en el galpón que la Empresa posee en su estación Alvarez, un plantel para cargar cereales a granel;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando pedido directo de precios N.° 17.074.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.832. — 2.228. — Expte. 11.416-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que necesitando adquirir con urgencia dos juegos de tamices "Tyler Esting Sieves", de mallas variables hasta 3", con destino a controlar la composición granulométrica de los diversos tipos de arena que se emplean en los trabajos de la Repartición, solicitó directamente precio por pedido N.° 17.074 a la firma W. S. Tyler Company, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla comprendida dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del Art. 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma W. S. Tyler Company, los dos juegos de tamices de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de doscientos once con treinta y cinco centésimos (D. A. 211.35) dóllares americanos, pagaderos mediante giro telegráfico contra documentos de embarque, a la orden de The W. S. Tyler Co., Cleveland, Ohío U. S. A.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados dóllares americanos a moneda nacional, más los gastos de cable, se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33 y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba nuevo presupuesto para obras en puerto Goya y se autoriza inversión de pesos 150.000 moneda nacional durante el presente ejercicio.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.833. — 2229. — Exp. 10.506-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de pesos 628.000 moneda nacional que ha preparado para las obras de defensa de la costa e interiores en el Puerto de Goya, en substitución del parcial correspondiente al renglón 4.°, formulado con el mismo objeto, con el presupuesto de pesos 528.000 moneda nacional en el plan general de trabajos que por el importe de pesos 1.714.120 moneda nacional fué fijado para el puerto de referencia, por Decreto N.° 44.888 de fecha 6 de julio de 1934,

CONSIDERANDO:

Que con la ejecución de las obras proyectadas, que representan un aumento de pesos 100.800 moneda nacional sobre el presupuesto parcial aprobado, la máxima de obras para el Puerto de Goya deberá quedar fijado en la suma de pesos 1.815.120 moneda nacional;

Que teniendo en cuenta que en el Plan de trabajos Públicos para 1936 se asigna la suma de pesos 150.000 moneda nacional para las obras de que se trata, puede autorizarse a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir esos trabajos hasta el límite del crédito fijado, para lo cual la Dirección General de Contabilidad, según manifiesta, no existe inconveniente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de seiscientos veintiocho mil ochocientos pesos ($ 628.800 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras interiores y de defensa de la costa del Puerto Goya, en substitución del presupuesto de pesos 528.000 moneda nacional correspondiente al renglón 4.° del plan general de obras aprobado para ese puerto, quedando autorizada la Repartición técnica para proseguir los trabajos durante el ejercicio en curso, invirtiendo en ellos la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000 moneda nacional), moneda nacional, que

se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de un millón ochocientos quince mil ciento veinte pesos ($ 1.815.120 m|n.) moneda nacional el presupuesto de máxima de las obras a ejecutarse en el Puerto de Goya, Provincia de Corrientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando llevar a cabo obras del camino de acceso al puerto Gualeguaychú.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.834. — 2230. — Exp. 2899-P-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir en el presente año, el crédito acordado por el Plan de Trabajos Públicos vigente, para arreglo y afirmado del camino de acceso al puerto Gualeguaychú (Entre Ríos) por la calle Aristóbulo del Valle desde Arroyo del Cura, de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobado por el Decreto número 77.187 de fecha 26 de febrero ppdo., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente las mencionadas obras de acuerdo al proyecto y presupuesto valor de pesos 60.000 moneda nacional aprobados por el citado Decreto N.° 77.187 de febrero 26 ppdo., pudiendo invertir en ellas durante el presente año, hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 31.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Obras pavimentación calles y plazoletas de puerto Diamante (E. R.).

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.835. — 2231. — Exp. 17430-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la autorización respectiva para invertir la suma de $ 120.500 moneda nacional, en la ejecución de las obras de pavimentación de calles y plazoletas del puerto de Diamante (Entre Ríos), de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobados por Decreto N.° 74.567 de fecha 11 de enero último;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año (Inciso 3, ítem 2, partida 1) se asigna un crédito de pesos 300.000 moneda nacional para la realización de obras en el referido puerto, dentro de cuya cantidad, la expresada Repartición ha confeccionado un programa de trabajos, en el que ha incluído los que comprenden estas actuaciones, nada obsta para autorizar su ejecución hasta la concurrencia de la suma citada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente, y de acuerdo al proyecto y presupuesto de setecientos veintiséis mil cuatrocientos pesos ($ 726.400 m|n.) moneda nacional, aprobados por el mencionado Decreto número 74.567 de fecha 11 de enero ppdo., lleve a cabo las obras de que se ha hecho mención, hasta la concurrencia de la suma de ciento veinte mil quinientos pesos moneda nacional ($ 120.500 moneda nacional) con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto autorización para invertir pesos 6.518.45 moneda nacional, con cargo al año ppdo. y disponiendo se haga en el curso del actual el trabajo autorizado por Decreto N.° 69.699 de fecha 28 de octubre de 1935.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.836. — 2232. — Exp. 18.712-N-935 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos recaba la correspondiente autorización para invertir en el corriente año la suma de pesos 6.518.45 moneda nacional, en la construcción de un altillo en el galpón del nuevo aserradero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, trabajo autorizado por Decreto número 69.699 de fecha 28 de octubre del año ppdo., y que no ha tenido principio de ejecución hasta el presente;

Teniendo en cuenta que aun subsisten las causales que determinaron la recordada autorización para la ejecución del trabajo de que se trata, como así también que se cuenta con partida apropiada dentro del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para imputar el gasto respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización de inversión de la suma de seis mil quinientos diez y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 6.518.45 moneda nacional), m|n. acordada por Decreto 69.699 de fecha 28 de octubre de 1935 con cargo al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos del mismo año, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa y de acuerdo al presupuesto que por igual importe fuera aprobado por el decreto anteriormente mencionado y con imputación a los fondos previstos en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 54 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, lleve a cabo el trabajo de referencia.
ve acabo el trabajo de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 17.494

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.837. — 2233. — Exp. 11.003-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la licitación privada N.° 17.494 que ha realizado, a fin de adquirir 5.400 kgs. de minio en polvo de mejor calidad, con destino a los servicios generales de la divisiones del Río Uruguay y Paraná Medio;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Guanziroli y Cía. en base al precio más conveniente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión de los 5.400 kgs. de minio en polvo de referencia, para los fines y destinos expresados, a la firma Guanziroli y Cía., por el importe total de cuatro mil novecientos catorce pesos moneda nacional ($ 4.914 m|n.) que se imputará al Anexo 1, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Anderson Clayton y Cía. S. A. Comercial Algodonera Argentina, para construir un muelle viaducto sobre el riacho Barranqueras y la instalación de una toma de agua y un oleoducto sobre el mismo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.839. — 2234. — Exp. 6.565-S-935. — Visto este expediente por el que la firma Anderson Clayton y Cía. S. A. Comercial Algodonera Argentina, solicita autorización para construir en el riacho Barranqueras, un muelle viaducto de hormigón armado, a 150 metros aguas abajo del actual embarcadero de hacienda del puerto Barranqueras,

CONSIDERANDO:

Que el muelle de que se trata lo destinará, la recurrente, para facilitar el embarque de los productos de su establecimiento, así como también para instalar en él una toma de agua y un alcoducto;

Que, a juicio de la Dirección General de N. y Ptos., no existe inconveniente en acordar el permiso que se solicita, de acuerdo a la documentación acompañada y las condiciones que establece, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad y depositado el importe de pesos 486.13 moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, calculados sobre la base del presupuesto de pesos 47.348 moneda nacional a que asciende la construcción de referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Anderson Clayton y Cía. S. A. Comercial Algodonera Argentina para que, en-base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del muelle viaducto, con sujeción a las siguiente condiciones:

a) La autorización para construir el muelle viaducto de que se trata e instalar en él una toma de agua y un oleoducto, es de carácter precario, pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, en cuyo caso la recurrente, sin tener derecho a reclamo de ninguna especie, estará obligada a efectuar la demolición de lo construído, dentro del plazo que le fijare al efecto, vencido el cual, la demolición que no se hubiere realizado podrá ser llevada a cabo por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.
b) El muelle viaducto y las instalaciones que comprenda, serán destinadas exclusivamente a la atención de las necesidades de la fábrica de la recurrente y a la realización de las operaciones de carga y descargado los productos de su propiedad, pero el Gobierno podrá utilizar sin cargo alguno esa obra en caso de tener que recurrir a ella para el atraco de sus embarcaciones, o para operar con cargas de su pertenencia.
c) La presente autorización no podrá ser transferida sin permiso del P. E., ni tampoco ser arrendadas las instalaciones, total o parcialmente.
d) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los trabajos podrá ordenar las modificaciones que considere convenientes.
e) La instalación del oleoducto deberá ejecutárse de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, destinadas a facilitar la mejor fiscalización de las operaciones de cargo y descargo de los productos correspondientes.
f) La Compañía recurrente está obligada a instalar y mantener en buen funcionamiento las luces que la División Paraná Superior considere necesaria para acusar de noche la presencia del muelle.
g) La interesada se responsabilizará por cualquier perjuicio que llegáre a ser alegado por terceros y se atribuya a la existencia del muelle, a su utilización o mal funcionamiento de las luces de señalización.
h) La presente autorización no exime a la peticionante de la obligación de requerir antes de iniciar los trabajos, la conformidad que corresponde de la entidad que se atribuye la propiedad del terreno ribereño frente al cual se establecerá el muelle.
i) El presente permiso queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro y le fueren relativas. Además las obras una vez terminadas no podrán habilitarse sin la intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Comercio Ltda., Van Waveren, para instalar una balanza.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.840. — 2235. — Exp. 11.445-N-936. — Visto este expediente por el que la Compañía de Comercio Ltda., Van Waveren, solicita autorización para instalar una balanza frente al galpón "H" de la Sección Explotación del Puerto Rosario, con destino al pasaje de camiones.

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Direc. General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado conformidad;

Por tanto,

***El Presidente de la Nación Argentina*—**
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Comercio Ltda., Van Waveren para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones;

a) La autorización es de carácter precario, debiendo procedérse al retiro de las instalaciones en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.
b) Su ejecución será fiscalizada por la Inspección General del Puerto Rosario, pudiendo ordenarse las variantes que fueran indispensables.
c) Fíjase como gasto de inspección de obras y revisión de planos la suma de $ 70.— m|n., por una sola vez, debiendo, este importe depositarse en la Tesorería General de la Nación.
d) La Compañía de Comercio Ltda., Van Waveren se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a las obras de Riego en San Francisco (San Luis).

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.841. — 2236. — Exp. 11.177-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, fulminantes, mechas, carbón de fragua, hierro redondo y madera con destino a las obras de riego en San Francisco, provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Direc. Gral. de Irrigación para adquirir con el destino expresado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 1153.

Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos m|n. 337.50.

Licitación privada N.° 1154.

Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. pesos 722.42 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1155.

Domingo Balbi y Cía., pesos 30 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1156.

Descours y Cabaud, pesos 175.90 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1157.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., pesos 135.55 m|n.

Art. 2.° — El importe total de mil cuatrocientos dos pesos con treinta y siete centavos ($ 1.402.37 m|n.) moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 51.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Adquisición filtros con destino a las obras de encauzamiento del Río Salado en Bandera Bajada (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.842. — 2237. — Exp. 11.399-I-936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privs. números 1065 y 1187 realizadas por la Dirección General de Irrigación para la provisión de filtros para agua y botiquín de campaña, con destino a las obras de encauzamiento del Río Salado en Bandera Bajada (Santiago del Estero) resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata realizadas por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los filtros y botiquín de que se hecho referencia a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Licitación privada N.° 1065.

Guanziroli y Cía., renglón N.° 1, pesos 130 m|n.

Licitación privada N.° 1187.

Casa Otto Hess., renglón 1, por pesos 230 m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones al inciso 2, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de varios materiales con destino a las Obras de Provisión de Agua en Talita (San Luis).

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.843. — 2238.—Exp. 10.987 y 11.176-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 1126 y 1130 y 1125 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales con destino a las obras Provisión de agua a Talita, (Junín) Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 1125.

Boker y Cía., renglones 1 a 4, pesos 1.508.15 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 7 y 8, $ 59.— m|n.

Licitación privada N.° 1126.

Cía Argentina de Cemento Portland, renglón único, pesos 367.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1127.

Bapham Hnos. y Cía., renglones 1, 2 y 3, pesos 86.44 m|n.

Licitación privada N.° 1128.

Ribereña del Plata, renglón único, pesos 10.20.

Licitación privada N.° 1129.

Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1, 2 y 3, pesos 49.70 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 4, pesos 3.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1130.

Elías Malamud e Hijos, renglones 3 y 4, pesos 18.15 m|n.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglones 1, 2 y 5, $ 106.20 m|n.

Art.2.° — El importe total de (pesos 2.209.14 moneda naciona) dos mil doscientos nueve pesos con catorce centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese y previa toma razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Ratificando autorización inversión de pesos 9.263.24 moneda nacional, dispuesta por resolución de 12 de febrero último en el levantamiento estereofotogramétrico del Río Plomo (Mendoza).

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.844. — 2239. — Exp. 1128-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la ratificación por decreto de lo dispuesto en la resolución de fecha 12 de febrero ppdo., corriente a fojas 9, que autoriza la inversión de la suma de $ 9.263.24 m|n. en el levantamiento estereafotogramétrico del Valle del Río Plomo (Mendoza) que ha realizado el Instituto Geográfico Militar por cuenta de la expresada Repartición, con cargo al crédito de $ 80.000 moneda nacional, asignado en el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, de conformidad con el presupuesto y programa de estudios aprobado por el Decreto número 80.357 de 15 de abril último;,

En tal virtud:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la autorización de inversión de la suma de nueve mil doscientos sesenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 9.263.24 moneda nacional) dispuesta por la resolución de 12 de febrero ppdo., relacionado con el levantamiento estereofotogramétrico del Valle del Río Plomo y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que con imputación al inciso 2, ítem 3, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, proceda a formular la correspondiente orden de pago a favor del Instituto Geográfico Militar, por la expresada suma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía de La Plata.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.829. — 2240. — Exp. 10.784-F-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 3.352.27 moneda nacional relativo a la ejecución de obras de reparo, blanqueo, pintura y revestimiento de azulejos en los locales que en la Facultad de Agronomía de La Plata, ocupan los Laboratorios de Microbiología Agrícola, Estación Agronómica y Astrología; y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se ha previsto una partida para obras en la citada Facultad, por lo que corresponde autorizar la ejecución de los referidos trabajos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.352.27 m|n.) tres mil trescientos cincuenta y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 142.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Determinando fecha para la instalación de los ascensores en el edificio del M. O. P.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.830. — 2241. — Exp. 8568-O-936. — Visto este expediente por el que la Empresa Otis Elevator Company, contratista de la instalación de ascensores en el edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, solicita una prórroga de 90 días en los plazos contractuales; y

Teniendo en cuenta como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, es de equidad acceder a lo solicitado, por cuanto la marcha de los citados trabajos y la organización de los mismos se ha visto dificultada por el conflicto en los gremios de la construcción; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase las siguientes fechas para la terminación de la instalación de los ascensores de que se trata el 7 de Julio próximo los Nos. 1, 2, 3, 8 y 9 y el montalibros N.° 10 y el 14 de Agosto del año en curso los números 4, 5, 6 y 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata (Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 22 de 1936.

84.831. — 2242. — Exp. 33.463-F-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, un presupuesto importe de pesos 655.66 moneda nacional, relativo a la instalación de una fuente para beber, en el local N.° 29 (galería interior) del edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata (Buenos Aires).

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto número 07760 de fecha 16 de agosto de 1932 se aprobó el presupuesto de pesos 2.938.12 moneda nacional, para la construcción de un toilette para alumnas e instalación de una fuente para beber en el edificio de la citada Facultad;

Que en razón de haber el Decanáto de la expresada Facultad resuelto destinar para aula el local en el que se proyectaba construir el toilette, desistió de su gestión, por lo que los mencionados trabajos no se llevaron a cabo, insistiendo en cambio en el pedido de colocación de la fuente para beber, corresponde dejar sin efecto el Decreto número 07760 de fecha 16 de agosto de 1932 y aprobar el nuevo presupuesto que eleva la Dirección técnica por valor de pesos 655.66 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 07760 de fecha 16 de agosto de 1932, aprobatorio del presupuesto importe de ($ 2.938.12 moneda nacional) dos mil novecientos treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, para la construcción de un toilette para alumnas e instalación de una fuente para beber en el edificio de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2.° — Apruébase el presupuesto adjunto importe de seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 655.66 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por administración, lleve a cabo los trabajos a que el mismo se refiere de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1936, pesos 150.80 m|n.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|1936, $ 504.86 m|n.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Aceptación de renuncia y cambio de imputación de haberes de personal de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

84.854. — 2243. — Exp. 11.975-A-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Oficial 7.° ha presentado don Carlos Lagunas, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase a contar desde el 1.° del corriente mes, la renuncia presentada por el Oficial 7.° de la expresada Repartición, don Carlos Lagunas (Cl. 1871, D. M. 3, Matrícula 303.659).

Art. 2.° — Impútese, a partir del 1.° del mes en curso, el sueldo que devenga el Auxiliar Principal de la Dirección General de Arquitectura, don Guillermo Rodríguez (Cl. 1875, D. M. 15, Matrícula 781.349), al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que servicios prestados en la Dirección General de Ferrocarriles por el Oficial 5.°, don Eduardo Lovadina, deben considerárse como desempeñados por don Eduardo Francisco José Lorenzo Lovadina.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.949. — 2245. — Exp. 7307-L-936. — Visto que don Eduardo Lovadina, Oficial 5.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, solicita se determine que los servicios prestados en dicha Repartición con el mencionado nombre, deben considerarse como desempeños con el de Eduardo Francisco José Lorenzo Lovadina, por ser el verdadero, como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que los servicios que tiene prestados en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas él actual Oficial 5.°, don Eduardo Lovadina, desde el 1.° de enero de 1906, deben considerarse como desempeñados por don Eduardo Francisco José Lorenzo Lovadina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 3 y fecho pase a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines que correspondan.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.950. — 2246. — Exp. 6928-C-936 y agregados. — Vistos estos Expts.. por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurretes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso par ticular y lo dispuesto en el Decreto número 83.675 de fecha 2 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: a doña María Forrest Blanche Hlen Adamson, hija menor de don Roberto Adamson, por dos años; a doña María Moreni de Martina y su hija menor de edad doña Giacomina Martina, por dos años en concepto de prórroga; a don Carlos Francisco Lomet, por dos años en concepto de prórroga; a doña Juana María Filippi de Giraud, por dos años en concepto de prórroga; a doña Carmen A. de Raimondi, por dos años en concepto de prórroga; a doña Peregrina Chenlo Codesido de Abalo, por dos años en concepto de prórroga; a doña Mariana M. de Carro, por dos años en concepto de prórroga; a doña Elsa Inés Otilia Kinkelin de Sotham, por dos años; a doña Catalina F. Munn de Pottr, por dos años en concepto de prórroga; a don Andrés Rafael Nicastro, por un año y seis meses; a doña Emilia Ciuffoni de Botta, por dos años en concepto de prórroga; a don Eugenio Ferritto, por dos años; a don Victoriano Indurain, por dos años; a don José López, por un año; a don Santiago Anderson, por dos años en concepto de prórroga; a don Juan Foster, por dos años en concepto de prórroga; a don Carlos Ashby Benn, por dos años en concepto de prórroga; a doña Nellie Frost de Holgate, por dos años en concepto de prórroga; a doña Esther Antonia Gastellu de Smart y su hija menor de edad doña Antonia Smart, por dos años; a don Julio José Leroy, por dos años en concepto de prórroga; a don Pedro Lavarello, por dos años en concepto de prórroga; a don Vernon Cooper, por dos años en concepto de prórroga; a doña Georgina de Lees, por dos años en concepto de prórroga; a doña María J. Viturro de Rodríguez, por dos años en concepto de prórroga y a don Federico Jorge Covington, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos, determinándose que las prórrogas de permiso que por el presente se acuerdan, quedan comprendidas en lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto 83.675 mencionado precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas a la firma Otis Elevatore Company.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.943. — 2247. — Exp. 9067-F-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 69.711 del 28 de octubre ppdo., procedió a licitar públicamente la provisión e instalación de un ascensor en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Económicas;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas en dicho acto, resulta más convenientes por razones de orden técnico la de la firma Otis Elevator Company, que ofrece proveer e instalar la maquinaria licitada, de acuerdo en un todo a las expecificaciones que sirvieron de base a la licitación y por un importe de $ 11.870 moneda nacional; y

Atento a la informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y acéptese la propuesta de la firma Otis Elevatore Company, quien se compromete a proveer e instalar el ascensor licitado mediante el pago de once mil ochocientos setenta pesos ($ 11.870 moneda nacional) moneda nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base a dicho remate.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el adjunto contrato celebrado con la firma adjudicataria, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía Gral. de Gobierno, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en todas sus partes en el Decreto número 66.090 del 28 de agosto ppdo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.944. — 2248. — Exp. 14.421-A-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el parcial N.° 2 de la orden de pago N.° 1031|935, expedido a favor de la firma H. J. Mussi y Cía., por la suma de $ 745 moneda nacional, en concepto de provisión de dos máquinas de escribir, con destino a la Dirección Gral. de Arquitectura; en razón de que dicho parcial ingresó a la repartición con posterioridad al cierre del ejercicio económico de 1935;

Teniendo en cuenta que el gasto de que se trata puede atenderse, en la actualidad, con el crédito previsto por la orden de retención número 4, parcial 1,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el Decreto N.° 66.090 de fecha 28 de agosto último, en la parte que aprueba la licitación realizada para adjudicar la provisión de las máquinas de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos (pesos 745. m|n.) moneda nacional, a favor de la firma H. J. Mussi y Cía., y con cargo al parcial 1 de la Orden de Retención número 4.

Art. 2.° — Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Determinando fecha terminación de las Obras de la Comisaría de Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.945. — 2249. — Exp. 9563-P-936. — Visto que por las presentes actuaciones la empresa Antonio D'Elías, contratista de las obras de contrucción del edificio destinado a la Comisaría de Puerto Nuevo, solicita una prórroga de tres meses sobre el plazo fijado en el contrato respectivo para la terminación de los trabajos;

Teniendo en cuenta que la causa determinante de su pedido, es la interrupción que sufrieron los trabajos con motivo de la huelga general en el ramo de construcciones, por lo que puede acceder se a lo soliictado; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Pocurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha de terminación de las obras de que se ha hecho referencia, el día 25 de octubre del año en curso.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.946. — 2250. — Exp. 11.599-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 12.259.

Prov. llaves a la firma Siemens Schuckert S. A., por pesos 2.980 moneda nacional.

Licitación N.° 12.339.

Prov. caños de acero, boquillas y tuercas a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A., por pesos 3.215 moneda nacional.

Licitación N.° 12.535.

Prov. barnices, a las firmas:

Pablo Cóncaro, renglón 1, por pesos 168 m|n.

Bacigalupo y Cía., renglones 2 y 3, por $ 686 m|n.

Licitación N.° 12.536.

Prov. canillas de bronce, a la firma Piazza Hermanos, por pesos 172 moneda nacional.

Licitación N.° 12.631.

Prov. canaletas de M. V., a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por pesos 210 moneda nacional.

Licitación N.° 12.632.

Prov. puntas parís, a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por pesos 430 moneda nacional.

Licitación 12.634.

Prov. maderas, a la firma Esteban Rizzi, por pesos 1.085 moneda nacional.

Licitación N.° 12.664.

Prov. arena a la Empresa Mercantil Argentino por los siguiente precios unitarios:

Radio N.° 1 pesos 5.80 moneda nacional.

Radio N.° 2, pesos 6.20 moneda nacional.

Radio N.° 3, pesos 6.50 moneda nacional.

Radio N.° 4, pesos 6.80 moneda nacional.

Radio N.° 5, pesos 7 moneda nacional.

Radio N.° 6, pesos 7.30 moneda nacional.

Radio N.° 7, pesos 7.50 moneda nacional.

Radio N.° 8, pesos 8 moneda nacional.

Radio N.° 9, pesos 8 moneda nacional.

Licitación N.° 12.667.

Prov. maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 510 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 9.456 m|n.) nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 22

24.581—Figurones. Versos. Braud César. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936
24.582—Terra D'Oltremare. 30-VI. Gremigni Aldo G. Buenos Aires, 1936.
24.583—Inédito.
24.584—Haute Couture. VII. Nasute Enrique P.
24.585—María Elena. Vals. 1.ª edición. 5-V-1936. 1.ª publicación. 1.° VII. Disco 37.913-A. De letra y música Barceleta Lorenzo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito. Tango. Idem B. Letra Peñaloza Coria. Música Filiberto J. de D. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.586—La Luz. Svitlo. 19-VII. Pluhavka Adán. Buenos Aires, 1936.
24.587—Rev. de Medicina Veterinaria. V. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
24.588—Rev. Neurológica de Bs. As. 20-VII. Dimitri Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.589—Inédito.
24.590—Rosa. Bailecito. Disco 37.933-B. Letra y música de Colque Pedro. Interp. Dúo Colque Vilca. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Soñó el clarín. Cueca. Disco 37.933-A. Letra y música de Colque Pedro. Interp. Dúo Colque Vilca. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.591—Inédito.
24.592—Se apareció la viuda. Ranchera. Letra de Giordano Santiago. Disco 37.914-A. Música de Costanzo Humberto. Interp. Fresedo Osvaldo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Corazón mío. Tango. Disco 37.914-B. Letra de Cabrera Rafael. Música de Catriel Donato. Interp. Fresedo Osvaldo y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.593—Lorenzo. Tango. Disco 37.916-B. Música de Bardi Agustín. Interp. D'Arienzo Juan y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Tu olvido. Vals. Disco 37.916-A. Letra y música de Spina Vicente. Interp. D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires 1936.
24.594—Mazamorra. Ranchera. Disco 37.922-A. Música de Ortiz Ciriaco. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito. Tango. Disco 37.922-B. Letra de Peñaloza Coria. Música de Filiberto Juan de Dios. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.595, 24.596 y 24.597, Inéditos.
24.598—Su primera escapada. Película. Argumento de Ryerson Florence. Metro Goldwyn Mayer de la Arg. Buenos Aires, 1936.
24.599—Inédito.
24.600—Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros. Nuestra Revista. Patera Francisco. Por la Sociedad. Buenos Aires, 1936.
24.601, 24.602, 24.603 24.604, Inéditos.
24.605—Poemas de Andalucía. El Caballero Romántico. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.606—Inédito.
24.607—Canción porteña. Milonga. Macri Antonio José. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.608—Fórmula G. 9, para el cabello. Troncoso José A. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.609—Léame. Semanario. (Aparece los sábados). 6-VI. Cano Abel Jesús. Buenos Aires, 1936.
24.610—Trámite administrativo.
24.611—Enamorado de tí. Canción. Disco 37.945-A. Letra y música de Hernández Rafael. Interp. Harold Mikey y su orquesta. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Marcha de la Armada. Marcha. Disco 37 945-B. Letra de Romero Manuel. Música de Soifer Alberto. Interp. Harold Mikey y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.612—Inédito.
24.613—Hellas. Peregrinación por la Grecia heroica. Lurán Xenofón Fco. Imp. Kidd. Buenos Aires, 1936.
24.614—María del Carmen. Paso doble. Disco 37.917-A. Letra de Valverde S. Música de León R. de y Quiroga M. L. Interp. orquesta típica Víctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cantando bajo la lluvia. Fox-trot. Disco 37.917-B. Letra de Freed Arthur Música de Brown Nacio Herb. Interp. orquesta típica Víctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

JULIO 23

24.615, 24.616, 24.617, Inéditos.
24.618—El Trovador. Ortiz Lerano Raúl. Monte Caseros, 1936.
24.619—La Voz del Sur. Giorgio Torres José Héctor de. Monte Caseros, 1936.
24.620—De la organización a la democracia. Melo Carlos Rito. El autor. Córdoba, 1936.
24.621—El Comercial. 12-VII. Girardini Renato. Buenos Aires, 1936.
24.622, 24.623, Inéditos.
24.624—El Crédito Argentino. Chislanzoni Juan J. M. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.625—Luz en la tierra. 18-VII. Burghi Juan. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.626, 24.627, 24.628, Inéditos.
24.629—La organización popular contra el antisemitismo. Marcolín Aarón Isaac. Buenos Aires, 1936.
24.630—Contrato.
24.631—Mi sueño azul. Vals. Letra Pinto Juan M. Bonini Balerio. Buenos Aires, 1935.
24.632—Mi sueño azul. Vals. Música Clausi Pascual y Carena Antonio. Bonini Balerio. Buenos Aires, 1935.
24.633—Recuerdo del pasado. Vals. Música Clausi Pascual. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1934.
24.634—Recuerdo del pasado. Vals. Letra Pinto Mastroiani J. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1934.
24.635—Cibeles. 20-VII. Aristondo Angel. Mármol, 1934.
24.636, 24.637, 24.638, Inéditos.
24.639, 24.640, 24.641, Inéditos.
24.642—Las radiografías plásticas en medicina y su valor semiológico. Levagi Guillermo B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
24.643—Algunas consideraciones sobre las fracturas de los sesamoides en el caballo de carrera. Levagi Guillermo B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
24.644—El nivel de anteojo y burbuja fijos. Lxelli Arduino. Lutz, Ferrando y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.645, 24.646, 24.647, 24.648, 24.649, 24.650, 24.651, 24.652, 24.653, 24.654, 24.655, 24.656, 24.657, 24.658, 24.659 y 24.660, son obras inéditas.
24.661—Oficio judicial.

JULIO 24

24.662, 24.663, Inéditos.
24.664—Impresiones térmicas policromati. Ros Jorge Luis. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.665, 24.666, 24.6667, 24.668, 24.669, 24.670, 24.671, 24.672, Inéditas.
24.673—Lo que no debe decirse. Palabras y expresiones impropias de uso frecuente. Forgione José D. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.674, 24.675, 24.676, Inéditos.
24.677—El Diario Siriolibanés. 24-VII. Azize Elías José. Buenos Aires, 1936.
24.678—Inéditos .
24.679—De Buenos Aires a Misiones en canoa. Relato de viaje con recuerdos históricos, aventuras, poemas. 8-VII. Manders Picton Ernesto Eric. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.

JULIO 25

24.681—Inédito.
24.682—Importancia de la carne para la profilaxis y el tratamiento de las anemias de causa alimenticia. Escudero Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.683, 24.684, 24.685, Inéditos.
24.686—Diario de Licitaciones. 15-VII. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.687—Disco 14.555. Faz A. A Santos Vega. Estilo. Letra de Lopecito. Música de Biafore Pascual. Interp. Lozano Marcelino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. El comisario y el otro. Relato gaucho. Letra de Lopecito. Música e interpretación de Lozano Marcelino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.688—Faz A.: Selección de fox-trots. Disco 45.689. Música de J. Yellen, Schoenberger, A. Baery. Interp. Los Players. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B.: Al conjuro de la luna. Letra de Magidson, Yellen, Meyer. Música: Los mismos de la letra. Interp. Santa Paula Serenaders. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.689—Disco 16.284. Faz A. A que mentir ni jurar. Tango. Letra de Ivo Pelay. Música de Gambino Alberto. Interp. Fama Ernesto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Metele que son pasteles. Tango. Letra Ivo Pelay. Música Aguilar José M. Interp. Fama Ernesto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.690—Disco. 196.273. Faz A. Adua. Canzone. Marcha. Letra Restelli Nino. Música de Olivieri Dino. Interp. Bacciato Vittrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. La canzone dell'amore. Valzer-canzone. Letra Cherubini B. Música Bixio C. A. Interp. Bacciatto, Cittorio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.691—Faz A. Andalucía. Paso doble. Disco 680 A. y B. Música Gerard Crus Héctor. Interp. Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Cosas del amor. Ranchera. Música Renzo Massobri y J. Caldarella. Interp. Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.692—Disco 18.352. Faz A. La burundesa. Jota. Letra Cauvilla Prim Daniel. Interp. Mir Carmen. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. La Isabela. Canción aragonesa. Letra y música Azagra Martinillo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.693—Disco 2.029. Faz 4. Dímelo esta noche. Vals. Música Renzo Massobrio. Interp. Trío Los Nativos. Industrias Eléctricas y Musicales Oden. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Que linda estás. Ranchera. Música Calderella Juan. Interp. Trío Los Nativos. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.694—Disco 7.893. Faz A. Barreras de amor. Letra Sureda Gerónimo. Música Sureda Antonio. Interp. Sureda Antonio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Pialando las penas. Ranchera. Música e interpretación Sureda Antonio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.695—Disco A. Hablame de amores Mariu. Canción. Letra de Louis Raymond. Música de Bixio C. A. Interp. Simone Mercedes. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.696—Disco 4.979. Faz A. Dolores. Vals. Música Waldteufel Emil. Interp. Canaro Francisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Canillita. Tango. Música Canaro Francisco. Interp. Canaro Francisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.697—Súplica. Vals. Bercovich Esther Rosa. La autora. Rosario, 1936.
24.698—El Alba. 12-VII. Barrera Leoncio de la. Venado Tuerto, 1936

JULIO 27

24.699—Inédito.
24.700—Gaceta del Foro. Nos. 6.768 al 6.797. 1.° al 30 de junio de 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
24.701—Revista. (Unificación de Impuestos Internos). N.° 11. Junio de 1936. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
24.702—Revista Molinera de la R. Argentina. Abril-mayo 30 de 1936. Alejandro Pablo Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
24.703—A Fouce. Nos. 85. 86 y 87. Febrero, abril y mayo de 1936. Sociedad Nacionalista Pondal. Buenos Aires, 1936.
24.704—Pampa Argentina. N.° 107. Año X. 20 de julio de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.

24.705—El Administrador Rural. N.° 3. Junio de 1936. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
24.706—Boletín Financiero. N.° 2. 17 de julio de 1936. Angel Garrido González. Buenos Aires, 1936.
24.707—Noticioso la Exportación Argentina. N.° 7. 28-30 de junio de 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
24.708—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 12 y 13. Año XXXIII. 1.° y 15 de julio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
24.709—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
24.710—RACA. Revista Argentina de colorantes y auxiliares de la Industria. N.° 47. Mayo de 1936. Pompeo Pizzini.
24.711—El Pilar. Nos. 142, 143 y 144. 15 de junio, mayo y julio de 1936. La Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
24.712—Ressorgiment. N.° 240. Año XXI. 18 de julio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
24.713—Polia Biológica. 14 y 15 de julio de 1936. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1936.
24.714—La Revista Adventista. N.° 14. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
24.715—Radiolandia. N.° 435. 18 de julio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.715—Radiolandia. N.° 436. 25 de julio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.716—Letras. N.° 9. 22 de julio de 1936. Isabel Ferda. Buenos Aires, 1936.
24.717—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Abril de 1936. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
24.718—Boletín de la Academia Argentina de Letras. N.° 13. Tomo IV. Enero, febrero y marzo de 1936. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1936.
24.719—Revista Astronómica. N.° III. Tomo VIII. 20 de julio de 1936. Asociación Argentina Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1936.
24.720—The Argentine Magazine. Nos. 141 al 148. Noviembre y diciembre de 1935. Enero febrero, marzo abril, mayo y junio de 1936. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1936.
24.721—Guía Peuser Metropolitana. N.° 3. Julio de 1936. Casa Jacabo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.722—Guía Peuser del Viajero. N.° 3. Julio de 1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.723—Buenos Aires Herald. Nos. 10.680 a 10.809. 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.724—La República. Nos. 7.302 a 7.331. 30 de junio de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
24.725—Información Marítima Americana. (Exportación). Nos. 2.440 a 2.457. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
24.726—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 3.115 a 3.137. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.727—Información Marítima S. Americana. (Importación). Nos. 3.115 a 3.137 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires, 1936.
24.728—The Times of Argentina. Nos. 2.239 a 2.243. 1.° al 30 de junio de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.729—El Purrete. Nos. 486 a 489. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Hera'd Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.730—La Gaceta Estudiantil. Enero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires.
Idem—La Gaceta Estudiantil. N.° 619. 1.° julio de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
24.731—El Negrito. Agosto 1936. María Dolores de San Román. Bs. Aires, 1936
24.732—El Ero de Africa. Agosto de 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
24.733—La Opinión. N.° 210. 23 de julio de 1936. Julio Korn. Almirante Brown 1936.
24.734—La Gaceta. Nos. 8.985 al 9.014. 1.° al 30 de junio de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán 1936.
24.735—La Palanca. Nos. 21 al 37. Febrero, marzo, abril y mayo de 1936. Eduardo J. Isla. Temperley, 1936.
24.736—Patentes y Marcas. N.° 6. Año XXXVII. 25 de julio de 1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.737—La Industria Argentina del Calzado. N.° 233. Julio 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenis Aires, 1936.
24.738—Avia. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 3. Abril-mayo de 1936. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
24.739—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 8. 30 de junio de 1936. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.740, 24.741, son obras inéditas.
24.742—Juventud. N.° 14. Año I. 15 de julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1936.
24.743—Equipo gráfico para libro de lectura primario Anónimo. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.744—Sin causa. Pasa-calle. Disco Víctor N.° 37.932-B. Cant. Dúo Colque Vilca. Letra y música Pedro Colque. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Vida mía. Bailecito. Disco Víctor N.° 37.932-A. Cant. Dúo Colque Vila. Letra y música Pedro Colque. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.745—Tramitación administrativa.
24.746—Puerto Nuevo. Marcha canción. Disco Víctor N.° 37.898-A. Ejec. Francisco Canaro y su orquesta típica. Letra Luis C. Amadori. Música Hans Diernhamer. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Quereme un poco más. Tango. Disco Víctor N.° 37.898-B. Ejec. Francisco Canaro y su orquesta típica. Letra y música Zayra Canicoba. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.747, 24.748, son obras inéditas.
24.749—Sistema moderno de corte. Trajes y lencería. 1.° a 4.° año. María Teresa Figueroa. Abraham Iurcovich. Tucumán, 1936.
24.750—Maestro Divino. N.° 161. Año VIII. 3 de mayo de 1936. Leonardo Santiago Artese. Buenos Aires, 1936.
24.751, 24.752, 24.753, son obras inéditas.
24.754—La serenata de la muerte. Traduc. inglés: Moonlight murder. Princ. Intern.: Chester Morris. Madge Evans, Leo Carillo y Frank Mac Hugh. New York. Arg. Cohen Albert y Shannon Robert T. Direc. Edwin L. Marín Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.755—Inédito.
24.756—Amor doliente. Vals. Letra Ernesto Ponce. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
24.757—Amor doliente. Vals. Música Tulio Juan Perrone. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
24.758, 24.759, son obras inéditas.
24.760—Stella Maris. N.° 83. Año VI. 5 al 12 de julio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
24.761—¡Mañana es mentira!. Tango. Letra Emilio Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.762—¡Mañana es mentira!. Tango. Música Agustín Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.763—Nieve. Canción rusa. Música Agustín Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.764—Nieve. Canción rusa. Letra Manuel Ferradas Campos. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.765—Inédito.
24.766—La Gaceta. Nos. 8.925 al 8.953. 1.° al 30 de abril de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
Idem—La Gaceta. Nos. 8.955 al 8.984. 1.° - 31 de mayo de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
24.767, 24.768, 24.769, 24.770, son obras inéditas.
24.771—Geometría Escolar. Para ingreso a los Colegios Secundarios y 6.° grado Escuelas Normales y Primarias. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médice. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.

JULIO 28

24.772—Semanario Clamor. Nos. 54, 55, 56 y 57. 6, 13, 20 y 22 de junio de 1936. La S. A. Editora L aLibertad. Avellaneda, 1936.
24.773—Diario La Libertad. Nos. 6.475 al 6.504. 1.° al 30 de junio de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.774—Banca y Comercio. Nos. 265 y 266. 5 al 20 de julio de 1936. Benito A. Machado. Buenos Aires, 1936.
24.775—Revista Musical Argentina. N.° 6. 26 de julio de 1936. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.
24.776—Argentina. N.° 40. Abril a junio de 1936. 23 julio 1936. Carlos Alfredo Melerídez. Buenos Aires, 1936.
24.777—Rieles Argentinos. 30 de mayo y 30 de junio de 1936. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
24.778—Stella Maris. N.° 83. Año VI. Julio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
24.779—The Review of the River Plate. Nos. 2.321 al 2.324. 5, 12, 19 y 26 de junio de 1936. Sociedad Anónima The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
24.780—Caminos. Revista técnica. N.° 14. Año III. Mayo de 1936. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
24.781—El Panadero del Oeste. Nos. 692 al 697. Año XIX. 10, 20 y 30 de mayo y junio de 1936. José Campos. Buenos Aires, 1936.
24.782—La Intermediaria Panaderil. Nos. 75 al 76. 5 y 20 de julio de 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
24.783—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 15. Julio de 1936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
24.784—Delta. Nos. 71 y 72. Año IV. Julio de 1936. Sander Wikler. San Fernando, 1936.
24.785—Revista Policial. N.° 42. 25 al 30 de julio de 1936. Oreste L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
24.786—El Diario Español. Nos. 20.943 al 20.972, inclusive. 1.° al 31 de mayo de 1936. La Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
24.786—El Diario Español. Nos. 20.913 al 20.942, inclusive. 1.° al 30 de junio de 1936. La Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
24.787—El Nichia Djidji. Nos. 215, 227. 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27, 30 de junio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
24.788—Di Presse. Nos. 7.010 al 7.039. Año XIX. Junio de 1936. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
24.789—La Unión. Nos. 13.342 al 13.371. 1.° al 30 de junio de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
24.790—Argentinisches Tageblatt. Nos. 14.537 al 14.566. Año XLVIII. 1.° al 30 de junio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.791—Argentinisches Tageblatt. Nos. 3.144, 3.145, 3.146 y 3.147. Año LVIII. 6 al 27 de junio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Bs. Aires, 1936.
24.792—Homenaje a Alberdi. Universidad Nacional de Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba. Buenos Aires, 1936.
24.793, 24.794, 24.795, 24.796, son obras inéditas.
24.797—Oscilaciones eléctricas. Miguel Simonoff. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1936.
24.798—Electricidad y magnetismo. Miguel Simonoff. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1936.
24.799—Capa. N.° 45. Año IV. 8 al 10 de junio de 1936. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1936.
24.800—Placa de bronce forma triángulo. Roberto Bernardo Colombo. Buenos Aires, 1936.
24.801—Diario del Foro. N.° 364. Año I. 27 de julio de 1936. José P. Landerreche. La Plata, 1936.
24.802—Revista Buenos Aires y La Pampa. N.° 15. Año II. 10 de julio de 1936. Conf. de Asoc. Rurales de Buenos Aires y La Pampa. Buenos Aires, 1936.
24.803—Inédito.
24.804—Tramitación administrativa.
24.805—Psiquiatría y Criminología. Nos. 1 y 2. Año I. 10 al 15 de julio de 1936. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1936.
24.806—Industrias agrícolas. (Primera parte). Alberto Manuel Naveira. Centro Argentino Estudiantes Agronomía. Buenos Aires, 1936.
24.807—Hombres y mujeres. (Política en Leonía). José Orozco Martínez. Editorial Altea. Buenos Aires, 1936.
24.808—Inédito.
24.809—Ecos de San Antonio. Quincenal. N.° 2. Año IX. 22 de julio de 1936. José Carlos Huwyler. Buenos Aires, 1936.
24.810—La sombra encadenada. (Novela). José Martínez Sierra. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.811, 24.812, son obras inéditas.
24.813—Gardel. Una placa de metal fundida en alto relieve. Emilio Erico Jähnig. Buenos Aires, 1936.
24.814—Re[illegible] N.° 1. Año I. Agosto de 1936. Asoc. Alas Blancas. Buenos Aires, 1936.

24.815—Inédito.
24.816—Ecos Gráficos. N.° 3. Año I. 11 de julio de 1936. Belisario Facundo Canata. Bahía Blanca, 1936.
24.817—Inédito.
24.818—El Imparcial. N.° 135. Año II. 15 de julio de 1936. César A. Rosales. Médanos, 1936.
24.819—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. N.° 2. 17 de mayo de 1936. La Previsión, Sociedad Cooperativa de Seguro Agríc. Col. y Credito (Limitada). Tres Arroyos, 1936.
24.820—Inédito.
24.821—La Democracia. N.° 4.646. Año XXXI. 23 de julio de 1936. Fermín A. Samucci. Olavarría, 1936.
24.822—La Democracia. N.° 53. Año I. 22 de julio de 1936. Luis Camilo Acosta. Ameghino, 1936.
24.823, 24.824, son obras inéditas.

JULIO 29

24.825—Por caminos de Panamérica. María Naidici. Librería y Editorial Ruiz. Buenos Aires, 1936.
24.826—Círculo Latino. Social y cultural. N.° 1. Año I. 15 de julio de 1936. Oscar Mariani. Buenos Aires, 1936.
24.827 al 24.834. Publicaciones periódicas oficiales de Correos y Telégrafos. General. Buenos Aires, 1936.
24.835—La Producción. Nos. 1.151 al 1.154. Junio de 1936. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
24.836—Paraná Bote. N.° 10. 30 de julio de 1936. Geohard Karbaum. Posadas, Misiones, 1936.
24.837—La Nueva Provincia. Nos. 12.719 al 12.748. 1.° al 30 de junio de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1936.
24.838—Córdoba. Nos. 2.757 al 2.786. 1.° al 30 de junio de 1936. José W. Agustín. Córdoba, 1936.
24.839—Revista del Centro Estudiantes Farmacia y Bioquímica. 21 de julio de 1936. El Centro de Estudiantes Farmac. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.840—Boletín del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 27 de julio de 1936. El Centro de Estudiantes Farmac. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.841—Guía del Hogar. N.° 3. Año XIX. 13 y 14 de julio de 1936. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
24.842—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 8. 27 de julio de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
24.843—El Lirio de San José. N.° 5. Año XV. 18 y 25 de julio de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
24.844—Nuestra Arquitectura. N.° 83. 15 al 20 de junio de 1936. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
24.845—Juicio Oral. Nos. 12 y 13. 31 de mayo de 1935 y 30 de abril de 1936. La Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1936.
24.846—Revista Buenos Aires y La Pampa. Nos. 10 al 15. Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1936. La Conf. de Asoc. Rurales de Buenos Aires y La Pampa. Buenos Aires, 1936.
24.847—Nosotros. N.° 4. (2.ª época). 23 de julio de 1936. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1936
24.848—Casa y Jardines. N.° 30. 1.° al 15 de julio de 1936. Scotto y Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.849—La Voz del Pueblo. Nos. 12.062 al 12.086. 1.° al 30 de junio de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
24.850—Ñezujhape. Guaranía. Disco Víctor N.° 37.910-B. Cant. por Samuel Aguayo con acompañamiento de orquesta. Música y letra Julio Escobeiro. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Guira mansaite. Polka. Canción paraguaya. Disco Víctor N.° 37.910-A. Cant. Samuel Aguayo con acompañamiento de orquesta. Letra y música de Samuel Aguayo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.851—Itineraire suivi de realité du souvenir. Lysandro Z. D. Galtier. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.852, 24.853, son obras inéditas.
24.854—El Fígaro. N.° 379. Año XVIII. 20 de julio de 1936. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1936.
24.855, 24.856, son obras inéditas.
24.857—De madrugada. Tango. Disco Odeón N.° 3.106-A. Interp. Roberto Firpo. Letra V. Juan Clauso. Música Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alzame en tus brazos. Vals. Disco Odeón N.° 3.106-B. Interp. Roberto Firpo. Letra Mario Battistella. Música Héctor Gerard Cruz. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.858—Inédito.
24.859—La Fraternidad. N.° 603. Año XXVIII. 20 de julio de 1936. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1936.
24.860—Olvido. Tango. Disco Odeón N.° 4.977-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Puerto Nuevo. Marcha. Disco Odeón N.° 4.977-B. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Hans Dierhammer. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.861—Argentinisches Tageb'att. N.° 14.592. Año XLVIII. 26 de julio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.862—El jerezano y la jerezana. Paso doble. Disco Odeón N.° 679-A. Interp. Massobrio, Caldarella. Letra José Oliva Nogueira y Emili Guel. Música Emilio Guel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—El amor es un bicho. Ranchera. Disco Odeón N.° 679-B. Interp. Massobrio, Caldarella. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.863—Inédito.
24.864—L'Aguila. N.° 7. Anno XVI. 7 de julio de 1936. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
24.865—Informaciones. N.° 249. Año II. 23 de julio de 1936. Alejandro J. Miroli y Alfonso S. Tomada. Buenos Aires, 1936.
24.866, 24.867, 24.868, son obras inéditas.
24.869—A Nos Terra. 4 de julio de 1936. Fernando Lorenzo Rico. Buenos Aires, 1936.
24.870—El Nichia Djidji. N.° 239 .Año III. 28 de julio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
24.871—Cometa. N.° 19. Año III. 20 de mayo de 1936. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1936.
24.872—Inédito.
24.873—Un par de gitanos. (The bohemia girl). Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Antonio Moreno y Jacqueline Wells. New York. Arg. Michael William Balfe y Alfred Bunn. Director Jomes Horne y Charles Rogers. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
24.874—Una hora en blanco. (The unguarded hour). Principales intérpretes: Loretta Young, Franchot Tone, Lewis Stone y Roland Young. New York. Arg. Ladislaus Fodor. Director Sam Wood. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
24.875—Horizontes. N.° 134. Año III. 28 de junio de 1936. José Antonio Sotelo. Luis del Palmar (Corrientes), 1936.

e.13 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 125.553-1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Calle Perú 562. — Buenos Aires. — La que suscribe, Natividad Sotelo Villagra, soltera, argentina, mayor de edad, maestra jubilada, domiciliada en la ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Balcarce número 592, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, no labrado ni cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso dentro de una zona de dos mil hectáreas o sean cuatro unidades de medida, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto fijo e indubitable de partida la "Mina de Azufre", y con rumbo 280°, al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto P.; de este punto con rumbo Norte se medirán 2.300 metros hasta llegar al esquinero A.; de éste punto con rumbo Oeste se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero B.; de este punto con rumbo Norte, se medirán 4.000 metros hasta llegar al esquinero C.; de este punto con rumbo Este se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero D.; de este punto con rumbo Sud, se medirán 4.000 metros hasta encontrar el punto A.; ya citado, quedando así cerrado el rectángulo A. B. C. D. de cinco mil por cuatro mil metros que representa la superficie pedida. — Hago presente que, para la tramitación de este expediente confiero poder amplio al señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia, etcétera. — Fdo.: Natividad Sotelo V. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las trece horas veinte minutos — Acompaña un croquis y duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario designado en la calle Uriarte número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, (2461), de esta Capital, tome notas Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitd de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este - Oeste, por 4.000 metros de manera que su vértice Sudeste dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N - 80° W., de la labor legal de la mina "Buena Esperanza", expediente 91.911 - 35. — El interesado no posee, ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de la señorita Natividad Sotelo Villagrá, bajo el número 862, folio 324, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. —Fdo.. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 4086-v.21 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente 125.041-1936.

Salta, Enero 2 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires. — Ernesto F. Bavio, argentino, abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en Avenida de Mayo 1370, escritorios 238-40, con el debido respeto, digo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primer categoría, conteniendo cobre, plata, azufre y otros, a excepción de petróleo, en una extención de 4 unidades de 500 hectáreas cada una, en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de la Gobernación de Los Andes. — Que la ubicación del terreno que solicito pahacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: se tomará un punto de partida que queda en el Alto de la Vega de Samenta, en un lugar llamado "Sierras del Agua de la Cabra", con los siguientes límites. Este, a dos kilómetros del camino de turismo para automóviles de Salta a Antofagasta; Oeste: Cerro de las Carpas y Salar de Pallacagua y un camino tropero que va a Socompa; al Sud: con el Agua Pelada y Serranía de Coloradito; al Norestete: con Salar de Arizal y Chocolaque y trazado de los estudios del Ferrocarril Salta a Chile. — Dígnese V. S.

que previos los trámites de ley, se me conceda el permiso solicitado. — Será Justicia. — Otros: digo: Que a los efectos de los trabajos de exploración, se pondrá cuatro hombres con herramientas necesarias. — Es también Justicia. — Fdo.: Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas treinta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Enero 10|1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta (escritorios 238|40) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, diste 2.500 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Samenta. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.. Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el número 860, folio 322 y siguientes, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ago.-N.° 4169-v.27 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.042-1936.

Salta, Enero 2 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires. Ernesto F. Bavio, argentino, abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en Avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40, con el debido respeto, digo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros, a excepción de petróleo, en una extensión de cuatro unidades de 500 hectáreas cada una, en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. — Que la ubicación del terreno que solicito para hacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: se tomará como punto de partida un lugar situado a tres kilómetros al Oeste de la Laguna Tecar y comprenderá una extensión situada dentro de los siguientes límites: Oeste, República de Chile; Sud, Cerro Chocolaqui y Cerro de Yuyayaco; Oeste, camino nacional de Salta a Chile para automóviles; Noroeste, Cerro Saline y Socompa; Norte, República de Chile; Sudeste, Cerro de las Carpas y Cerranía de la Vega de Samenta y Salar de Cayacagua y Cerros de Chocolaqui y Yuyayaco. — A los efectos de los trabajos de exploración se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. S. disponer que, previo los trámites de ley, se me conceda el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de enero de mil novecientos treinta y seis y siendo las quince horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1936. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta (escritorio 238, de esta Capital), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dista 4.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Llullaicó. Al Sud, una recta paralela al límite Norte que pasa por la cumbre citada y de 6.000 metros de longitud. Al Oeste, el límite con la República de Chile y al Este, una línea rumbo Norte-Sud, que pasa por el extremo Este del lado Sud citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30|36. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires, Julio 11 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el número 861, folio 323 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ago.-N.° 4170-v.27 ago.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 20 de Agosto de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.06
Francia	19.64	22.31
Bélgica	50.34	57.21
Italia	23.51	26.74
Suiza	97.22	110.46
Estados Unidos	297.60	338.30
Alemania . . .	120.—	136.42
Holanda	202.57	230.23

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de almacén y harinas y fideos, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 22 de septiembre de 1936, en el siguiente orden:

Harinas y fideos, a las 14 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).
Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.
Artículos de almacén, a las 16 horas, para:
Hospicios de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).
Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza', en La Rioja.
Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", en C. del Uruguay.
Asilo de Ancianos "Juana Sarriegu de Isthilart", en Concordia (E. R.).
Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.
Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.21 ago. v.29 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 24.420-D C-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de goma, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, de 12 a 15 horas.

Las propuesta podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 193. — R. Zavallo Carbó, secretario general.

c.21 ago.-v.26 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la impresión de formularios, dentro de la suma de pesos 8.783.25 y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

e.25 jul.-N.° 3106-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3106-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Pedro Nicolás Escribano. $ 32.408.—.

Hasta el día 20 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3109-v.30 jul.
e.21 ago.-N.° 3109-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Z. Videla Dorna y hacia San Genaro. $ 24.214.—

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3100-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3100-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Parada Km. 102. $ 12.871.—

Hasta el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3104-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3104-v.25 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ROACA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Folio 221 vto. Primer testimonio. N.° ciento veinte. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Agosto de mil novecientos treinta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Darío Rodríguez de la Fuente, Don Constantino Abad Conde, y Don José Cao Fernández, casados, españoles, domiciliados en la calle Victoria número cuatro mil ciento sesenta y cuatro, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido: Primero: A partir de esta fecha y por tiempo indeterminado queda constituída entre los comparecientes, con domicilio en esta Ciudad, una sociedad que se denomina-

rá "Roaca", Sociedad de Responsabilidad Limitada — y su objeto será la compra-venta de chocolatines, caramelos, pastillas y sus similares y anexos, pudiendo adquirir toda clase de bienes, tanto muebles como inmuebles para su propio uso o con destino a renta, o recibirlos en pago, los que podrá arrendar, vender, permutar o gravar con derechos reales, estando facultada para operar con particulares o instituciones bancarias, inclusa el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Segundo: El capital social se fija en veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: siete mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, o sean quince cuotas, por cada uno de los socios Don Darío Rodríguez de la Fuente y Don José Cao Fernández; y cinco mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas, es el aporte de Don Constantino Abad Conde, y está representado por la propiedad artística e intelectual de su libro "Consejos de Moral Infantil", registrado bajo el número cero veinte mil trescientos veinticinco, cuyo valor se justiprecia en dicha suma; trasmitiendo aquél, a la sociedad, la propiedad de dicho libro — de lo que se tomará razón, oportunamente, en la Oficina respectiva. Tercero: Los tres socios quedan designados gerentes, con uso de la firma social, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos, conjuntamente; no pudiendo ser usada la firma en nada extraño a la Sociedad. — El socio — Gerente Don Constantino Abad Conde deberá ocuparse sólo de los negocios de la Sociedad, a la que dedicará todo su tiempo, conocimientos y actividades. — Tienen los Gerentes las facultades que la ley les acuerda, pudiendo realizar todas las gestiones y operaciones que se requieran, y, cuando se trate de descuentos bancarios, podrán efectuarlos con todos los bancos de plaza, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto podrán suscribir los documentos que fueren necesarios. Los Gerentes Don Darío Rodríguez de la Fuente y Don José Cao Fernández, podrán realizar operaciones por cuenta propia similares al objeto social, como así mismo ejercer el mismo comercio o industria. Cuarto: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general, sobre el que los socios, dentro del plazo de treinta días, deberán manifestar su conformidad. De las utilidades líquidas que resulten de cada balance, se destinará: un cincuenta por ciento para el fondo de reserva, hasta que este fondo alcance a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; luego se acreditará un seis por ciento de interés al capital de cada socio, y el resto se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinto: No podrán hacerse distribuciones ni adelantos de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Sexto: En cualquier asamblea o reunión de socios, todas las resoluciones que se tomen deben serlo por mayoría de votos en proporción al número de cuotas que corresponda a cada socio, contándose un voto por cada cuota, o por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital en los casos que la ley lo determina expresamente. — Séptimo: La Sociedad, aparte de los libros que está obligada a tener de acuerdo al Código de Comercio, llevará uno de "Actas", donde se registrarán todas las resoluciones que tomen los socios en las reuniones que realicen. Octavo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad ni pedir su disolución antes de transcurridos cinco años, y con respecto a terceros la sociedad continuará su giro mientras no inscriba su disolución en el Registro Público de Comercio. Noveno: A excepción de los productos que se expenden en la envoltura aprobada por el Ministerio de Agricultura por expediente tres mil seiscientos ochenta y ocho-R-mil novecientos veinticinco, el socio Don Darío Rodríguez de la Fuente, en su carácter de propietario de la marca "Billiken", otorga a esta sociedad la exclusividad para la venta en todos los artículos que llevan dicha marca. Décimo: En caso de fallecimiento de un socio la sociedad continuará sus actividades, y los herederos podrán representarlo en la misma, unificada la representación en una sola persona. — El fallecimiento de dos socios provocará la disolución de la sociedad, que será liquidada por Don Darío Rodríguez de la Fuente o por la persona que designen sus herederos. Décimo primero: Los desacuerdos o divergencias que puedan producirse entre los socios, serán dirimidos, como antes se ha dicho, por mayoría de votos y en la proporción de cuotas establecida. — Sobre las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Clementino N. Penedo y don Julio Fernández Mouján, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — D. Rodríguez de la Fuente. — C. Abad Conde. — José Cao Fernández. — C. N. Penedo. — Julio Fernández Mouján. — Ante mí: Gabriel Fernández. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi, al folio doscientos veintiuno vuelto del Registro ciento catorce a mi cargo. — Para la Sociedad "Roaca" — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado. — Fuente — Vale — Gabriel Fernández. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e21 ago.-N.° 4335-v26 ago.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentario, se cita a los propietarios de la calle Estomba (e) Ruiz Huidobro y Avda. del Tejar; pasaje Maiten (e) Riglos y su cierre; Lácar (e) Concordia y Avda. San Martín, Paroissien (e) Grecia y Cabildo, Echenagucía (e) Indio y Médanos, Guayrá (e) Blandengues y Grecia, Avda. Alvear (e) Junín y Callao y Rafaela (e) Mozart y Homero; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

c.19 ago. v.28 ago.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle San Blas (e) Irigoyen y Segurola, Ibarrola (e) Pieres y Tellier, Murguiondo (e) Chaguazú y Rivadavia, Teodoro Vilardebó (e) Jonte y Nogoyá, Benito Juárez (e) Baigorria y Avda. Tres Cruces, Bacacay (e) Avda. Parral e Hidalgo, Monroe (e) Melián y Avda. Forest y Pasaje Ariel (e) General José G. de Artigas y Bolivia; para que comparezcan a la Sección Pavimientos de la Oficina de Catastro Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

c.19 ago. v.28 ago.

Acta de sorteo número sesenta y uno, practicado por la Sociedad Anónima "LA EQUITATIVA CAPITALIZACION" (1)

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y seis, yo, el Escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las oficinas de la misma, establecida en la Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos", correspondiente al mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números:

1ra. Serie: 10.650; 10.651; 10.652; 10.653; 10.654.

2da. Serie: 23.150; 23.151; 23.152; 23.153; 23.154.

3ra. Serie: 35.650; 35.651; 35.652; 35.653; 35.654.

4ta. Serie: 48.150; 48.151; 48.152; 48.153; 48.154.

5ta. Serie: 60.650; 60.651; 60.652; 60.653; 60.654.

6ta. Serie. 73.150; 73.151; 73.152; 73.153; 73.154.

Con lo que terminó el acto. — (Firmado): Santiago Baqué. — Jorge Lavialle. — Alberto Hoeffner. — Antonio Mazzoni. — Jaime Rotman.

De acuerdo a las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes:

N.° 10.653, suscripto por el señor Naum Levit, domiciliado en 24 de Noviembre 1934, Capital, emisión de Septiembre de 1932, valor nominal pesos 2.500.— e|l.

N.° 48.152, suscripto por el señor Eduardo D. Mayo, domiciliado en Santa Fe 869, Capital, emisión de Octubre de 1934, valor nominal pesos 2.500.— e|l.

Nros. 35.650, 35.651 y 35.652, suscriptos por el señor Domingo Brusa, domiciliado en General Roca, F. C. C. A., emisión de Enero de 1934, valor nominal pesos 2.500.— e|l. cada uno.

N.° 35.654, suscripto por el señor Luis E. Maino, domiciliado en General Roca, F. C. C. A., emisión de Enero de 1934, valor nominal pesos 2.500.— e|l.

N.° 60.651, suscripto por la señorita Lindaura Tejerina, domiciliada en Ing. Ledesma, Jujuy, emisión de Agosto de 1935, valor nominal pesos 2.500.— e|l.

N.° 60.652, suscripto por la señorita Vicenta Carrañaga, domiciliada en Caseros 2695, Capital, emisión de Agosto de 1935, valor nominal pesos 2.500.— e|l.

N.° 60.653, suscripto por la señorita Isabelita Arruabarena, domiciliada en Callao 1531, Capital, emisión de Agosto de 1935, valor nominal pesos 2.500.— e|l.

e.21 ago.-N.° 4256-v.21 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant Rioja 1059. — Vendedor: **Manuel Dindurra**, Rioja 1059. — Comp. **Filomena Salgueiro**, Rioja 1082. — Recl. término de ley.

e.21 ago.-N.° 4332-v.26 ago.

José E. Gorriz. — Restaurant, Centenera 931, remataré el **26 corriente, a 14** horas, por cuenta y orden de la señora **Elena Borlenghi**. — Reclamos ley, en mi oficina, Pueyrredón 318, donde constituye domicilio.

e.21 ago.-N.° 4331-v.26 ago.

Francisco Zelada, escribano, Avenida de Mayo 749, avisa que con intervención martillero señor **Agustín M. Noziglia**, don **Silvio Salgaro**, domiciliado Avda. La Plata 1859, vende a don **Enrique A. Maiorano**, domiciliado Palmar 7246, su negocio peluquería, sito Montiel 17, de esta Capital.

Reclamos término legal, oficinas escribanía.

e.21 ago.-N.° 4322-v.26 ago.

D. García, balanceador y martillero público, oficina Catamarca número 855, U. T. 45-4237, avisa al comercio que el señor **Arcángel Pasut**, vende al señor **Tancredi Grasso**, el comercio de comestibles y bebidas, calle Caseros número 499 esquina Bolívar.

Reclamaciones término de ley. — Domicilio de ambos en mi oficina.

e.21 ago.-N.° 4330-v.26 ago.

Avisan López y Cía., Cangallo 1554, 37-8647, el señor **Mohamed A. Barada** vende despensa comestibles, Santo Tomé 6201, su domicilio, al señor **Antonio Fidalgo**, domicilio Gallo 293. — Reclamos oficinas.

e.21 ago.-N.° 4.326-v.26 ago.

María Emma Carrado viuda de Maltagliati, domiciliada Pino 2518, vendió a **Oscar Carrado**, domiciliado Muñiz 687, la sastrería denominada "Casa Maltagliati", sita Independencia 4301, donde deberán hacerse los reclamos de ley.

e.21 ago.-N.° 4.321-v.26 ago.

Al comercio: Avisamos que bajo inventario y tasación, practicado por el contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas en la calle Uruguay 377, el señor **Gregorio Gutiérrez** vende a los señores **Ascher Kutcher y Bernardo Canavés**, su negocio de café, bar y confitería denominado "El Cabildo", sito en esta Ciudad, calle Corrientes Nos. 782 al 800, esquina a la de Esmeralda N.° 399, en donde constituyen domicilio las partes. — Las reclamaciones interponerlas en término legal. — A su vez el vendedor comunica a sus acreedores que el 29 del corriente de 9 a 13 horas les hará efectivo sus respectivos créditos.

Buenos Aires. Agosto 21 1396.

e.21 ago.-N.° 4.316-v.26 ago.

D. García, balanceador y martillero público, oficina Catamarca N.° 855, U. T. 45-4237, avisa que el señor **Máximo Munín**, vende a **Luis María García**, el comercio de despensa calle Zequeira N.° 6899, esquina Cañada de Gómez. — Reclamaciones de ley. — Domicilio de ambos en mi oficina.

e.21 ago.-N.° 4329-v.26 ago.

Arturo Carmona, balanceador y martillero público, Victoria 1856, U. T. 37-1606, avisa que por su intermedio el señor **Enrique Pañeda**, vende su negocio de café bar, Carabelas 219|25, al señor **Enrique Piquero**, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.21 ago.-N.° 4317-v.26 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle Tacuarí N.° 1447. — Vendedor **José Sansena**. — Compradora **Eusebia Sansena**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

e.21 ago.-N.° 4312-v.26 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, avisa que **Bernardo R. Pereyra** vende a **Andrés Pena** su despacho de pan, calle Güemes 2699, domicilio de ambos.

e.21 ago.-N.° 4.314-v.26 ago.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **Remigio Alvarez** venderá a los señores **Salustiano Blanco** y **Manuel Prieto**, su despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Viamonte 631. Reclamos ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

e.21 ago.-N.° 4318-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, vendí mi depósito de vinos y cervezas al por menor, sito en la calle San Antonio 623, al señor **Ramón Gavela**. Término de ley en el mismo. Vendedor **Fernando Ricci**.

e.21 ago.-N.° 4325-v.26 ago.

Kana Hokama, avisa haber vendido a **Noboru Hokama**, su negocio de tintorería, Bernardo de Irigoyen 485, domicilio real de ambos contratantes, donde constituyen el legal a los efectos de los reclamos de ley.

e.21 ago.-N.° 4336-v.26 ago.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio, que con su intervención **Manuel García Ejo**, vende a **Antonio Rosano**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Rosetti 494 al 500, esq. Maure, domicilio de ambos, reclamos de ley en mis oficinas.

e.21 ago.-N.° 4333-v.26 ago.

Nuevas Convocatorias

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Domingo 30 de Agosto, de 1936

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el Domingo 30 de Agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del señor Tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Sra. Cristina Dagand de Leau, Sr. Alejandro D. Cadet.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de cinco Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señor; A. L. Breuval, E. Gantner, A. Girondeau, A. Guérin y J. P. Passicot, que terminaron su mandato y son reelegibles.

6.° Elección de siete Vocales suplentes por un año.

7.° Elección de cinco Miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, no es grato presentar a Vd., el testimonio de nuestra mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. H. Baqué, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos: La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la Convocatoria.

e.21 ago.-N.° 4.313-v.29 ago.

ASOCIACION DE TIRO Y GIMNASIA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Fundada el 18 de Agosto de 1935
Con personería jurídica

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 28 de agosto de 1936, a las 18.15 horas, en la Avenida Maipú N.° 4 (Puerto Nuevo), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración del acta anterior.

2.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 19 de septiembre del año 1935 al 30 de junio del año 1936.

3.° — Elección de: 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Tesorero; 3 Vocales titulares y 3 Vocales suplentes por el término de dos años, por haber terminado sus mandatos los señores: Ricardo Vivanco, Anselmo Benítez, Sixto Barrionuevo, Napoleón Núñez, Víctor Nuceti, Dermidio M. Villar, Ingeniero Federico E. Comas y Doctor Esteban N. Dufourg.

4.° — Elección de: 1 Vicepresidente; 1 Prosecretario; 1 Secretario de Actas; 2 Vocales titulares y 3 Vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores: Doctor Leoncio Vizzoni, señor Julio A. Lons, Escribano José M. Zavalla, señor Armando Massacane, señor Arturo Quesada, Ingeniero Luis Bianchi, Ingeniero Miguel A. Rébora y señor Víctor Montagne.

5.° — Elección de: 3 Miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas, por haber terminado sus mandatos los señores: Alberto V. Martinsen, Contador Roque A. Goya y señor Alfredo Labastié Otamendi.

6.° — Designación de 3 socios para formar la Junta Escrutadora, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

7.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Para conocimiento de los señores socios, se transcribe el artículo 15 de los Estatutos.

Artículo 15. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las componen los socios activos y vitalicios, estos últimos en las condiciones del artículo 5.°, inciso d), y los primeros que tengan más de un año de antigüedad ininterrumpida dentro de la Asociación, que sean mayores de 18 años de edad y que no adeuden ninguna cuota mensual en el acto de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Ricardo Vivanco, presidente. — Anselmo Benítez, secretario.

e.21 ago.-N.° 4.322-v.21 ago.

Sociedad Anónima MERCADO INTENDENTE BULLRICH

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Septiembre próximo a las 11 horas en Cangallo 499, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 4327-v.7 sept.

ASOCIACION DINAMARQUESA DE BENEFICENCIA Y HOSPITAL EN LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Hotel Jousten, calle Corrientes 280, Capital Federal, el día Miércoles 9 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Propuesta de la Comisión Directiva para reformar los siguientes artículos de los estatutos:

Artículos 1, 3, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30 y 32.

Se previene a los señores asociados, que todo poder para hacerse representar en la Asamblea, deberá ser extendido en un papel sellado de $ 3 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

A. Bendixsen, presidente.

e.21 ago.-N.° 4324-v.21 ago.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día jueves 24 de septiembre de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Secretario Honorario.

e.21 ago.-N.° 4320-v.21 ago.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 2.° piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de septiembre de 1936, a la 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 15 de marzo de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 4315-v.7 sept.

CAJA DOTAL PARA OBRERAS

El día 27 de agosto de 1936, a las 11½, en la Asociación, Lavalle 488, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria Anual de esta Institución, para tratar de los siguientes asuntos

ORDEN DEL DÍA:

Lectura, Memoria 1934-1935.

Balances, 1934-1935.

Elección autoridades 1936-1937.

La Secretaria.

e.21 ago.-N.° 4334-v.24 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

313.

SOCIEDAD GENERAL BELGA ARGENTINA

(Société Generale Belge Argentine, Société Anonyme a Anvers)

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 559, sin capital especial asignado

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 29 de Octubre 1909

Autorizada por el Juez de Comercio doctor Ramón S. Castillo, el 6 de Octubre 1909

Autorizada por el P. E. el 12 de Agosto de 1915

Capital Casa Matriz: Autorizado: Francos 14.000.000.— 20 o|o integrado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1935

De la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

ACTIVO	Pesos curso legal	
I Activo fijo:		
Inmuebles	616.955.12	
Subparticipaciones	59.803.07	676.758.19
II Activo circulante:		
Títulos		304.545.45
III Activo disponible:		
Caja	9.17	
Bancos	20.865.08	20.874.25

ACTIVO	Pesos curso legal	
IV Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	153.270.—	
Varios deudores	237.135.02	390.405.02
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	4.070.62	
Cuentas pendientes	16.097.12	20.167.74
VI Activo nominal:		
No existe.		
		1.412.750.65
Cuentas de orden:		
Administración oficinas Buenos Aires	1.—	
Lotes escriturados terrenos Villa Longchamps	361.—	
Arrendamiento Campo La Oscura	1.—	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.		
Valores en custodia	304.545.45	
Escrituración lotes 29 y 30 Campo "Furlong"	1.—	304.909.45
		1.717.660.10
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
No existe.		
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz	909.496.86	
Acreedores hipotecarios	254.091.81	
Subparticipaciones	132.336.77	1.295.925.44
III Pasivo transitorio:		
Beneficios correspondientes a ejercicios futuros	1.850.—	
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio	2.500.—	
Cuentas varias	97.028.45	101.378.45
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1935		15.446.76
		1.412.750.65
Cuentas de orden:		
Escrituración terrenos Villa Longchamps	361.—	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.		
Cuenta Administración	1.—	
Contratos de arrendamiento	1.—	
Depósito de valores en custodia	304.545.45	
Lotes 29 y 30 Campo "Furlong"		
Cuenta escrituración	1.—	304.909.45
		1.717.660.10

P. D. Este Balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en Amberes (Bélica) el 15 de Junio de 1936.

p.p. Sociedad General Belga Argentina S. A.
Ernesto Tornquist & Co. Ltda.
J. A. Aguirre, mandatario. — F. Scheffel, factor.

EJERCICIO 1935

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

De la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

DEBE	Pesos curso legal	
Gastos generales	11.060.50	
Patente	1.000.—	
Comisiones	107.88	
Impuesto a la renta	1.497.04	
Saldo: Utilidad del año 1935	15.446.76	
	29.112.18	
HABER		
Intereses		15.114.04
Explotación de propiedades		12.258.25
Resultado de propiedades vendidas		1.187.44
Diferencias de cambio		552.45
		29.112.18

p.p. Sociedad General Belga Argentina S. A.
Ernesto Tornquist & Co. Ltda.
J. A. Aguirre, mandatario. — F. Scheffel, factor.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.21 ago.-N.° 4150-v.21 ago.

.21.

BANCO POPULAR DE BELGRANO
Cooperativa de Crédito Ltda.

Amenábar 2972.

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 30 de Marzo de 1932.

Capital suscripto.......................... $ 27 250.—
» realizado .... » 25.925.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado en la Asamblea General del 8 de Marzo 1936.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo disponible:			
Caja		1596 10	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		4031 41	5627 51
Activo exigible:			
Deudores		60256 30	
Deudores en gestión		1826 63	
Accionistas		1315 —	63397 93
Activo fijo:			
Títulos del Emp. Patriótico		133 10	
Muebles y útiles	$ 550.—		
10 % de amortización sobre $ 665.90	» 66.50	483 50	
Impresiones en existencia		188 70	
Utiles varios		33 60	838 90
			69864 34
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		27250 —	
Fondo de reserva		600 22	
Fondo de previsión y quebrantos		208 17	28058 39
Pasivo exigible:			
Caja de ahorros		15862 59	
5 % Caja de ahorros		4804 60	
Impuestos sobre Réditos		39 47	
Banco de la Nación Arg.		6750 —	
Banco de la Pcia. Bs. As.		11600 —	39056 66
Utilidades del ejercicio			2749 29
			69864 34

León Blinder, presidente. — Marcos Vinocur, secretario en ejercicio.
Gregorio Goldstein, tesorero. — Gregorio Trivaks, contador.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Intereses pagados	1751 32	
Comisiones pagadas	30 —	
Asamblea General, 1934	68 50	
Donaciones	30 —	
Alquileres	420 —	
Impresiones	163 60	
Sueldos	1750 —	
Utiles de escritorio	6 35	
Oficina jurídica	96	
Sellos fiscales	114 85	
Franqueo de correo	102 75	
Pago de la cuenta de Banco Isr. de Belgrano	20 —	
Muebles y útiles: 10 % de Amort. sobre $ 665.90	66 50	
Utilidades del ejercicio	2749 29	
	7372 16	
GANANCIAS		
Intereses cobrados		5908 10
Comisiones cobradas		1107 80
Ganancias del 3er. ejercicio		326 36
Varios		29 90
		7372 16

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO

		m$n.	m$n.
Ganancia líquida del ejercicio 4°.	$ 2.749.29		
Fondo de reserva: 10 % sobre $ 2.749.29		274 92	274 92
» » previsión y quebrantos: 5 % sobre $ 2.749.29		137 46	137 46
Saldo		2336 91	2336 91
Sumas	$ 2.749.29	2749 29	2749 29

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927. — **Julio C. Urien, Director General.**

e.21 ago.-N.° 4234-v.21 ago.

F. 19. — 199.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital realizado	m$n.	1.050.000.—
" suscripto	"	1.050.000.—
" emitido	"	1.050.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo		46.370.18	
Depositado en otros Bancos		130.264.07	
Clearing			176.634.25
Descuentos y efectos a cobrar		1.409.098.34	
Adelantos:			
En cuenta corriente	$ 3.752.53		
En cuenta corriente garantizados	" 20.474.03		
En cuenta corriente garantizados y mora	" 10.045.03	34.271.59	
Deudores en gestión		0.50	
Deudores morosos		26.073.51	
Deudores hipotecarios		400.364.33	1.869.808.27
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			381.480.69
Muebles y útiles			1.987.—
Títulos en cartera			99.889.05
Valores diversos			
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Otras cuentas			28.273.11
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de propiedades		6.676.86	
Sueldos		59.253.17	
Alquileres pagados		6.000.—	
Gastos generales		16.066.94	
Intereses y comisiones pasivos		26.958.09	
Jubilaciones y pensiones		6.009.12	
Patentes e impuestos		304.65	
Gastos judiciales		2.146.66	123.415.49
Gastos diversos			
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósitos de títulos en custodia		47.990.—	
Depósitos de valores recibidos en caución		11.020.—	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.496.50	
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			60.506.50
			2.741.994.35

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto	1.050.000.—	
Capital a devolver		
Fondos de reserva estatutarias	240.256.42	
Fondos de reservas facultativas	103.729.93	
Fondo amortizante - Créditos en gestión	43.604.85	1.437.591.20
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10.607.99	
Depósitos a plazo	81.251.14	
Depósitos en Caja de Ahorros	829.985.21	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	15.996.47	
Depósitos diversos	7.283.61	945.124.42
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas:		15.398.32
Ganancias y Pérdidas:		
Int. y coms. hipotecarios cobrados	13.873.23	
Intereses y comisiones activos	158.896.03	
Alquileres cobrados	18.317.15	
Dividendos prescriptos		
Créditos recuperados	5.439.97	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	16.800.—	
Beneficios diversos	19.586.96	232.912.34
		50.460.57
Dividendos a pagar		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	47.990.—	
Depositantes de títulos en garantía	11.020.—	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.496.50	
Otras cuentas de orden		60.506.50
		2.741.994.35

Nicolás Rossi, presidente. — Orestes C. P. Negroni, subgerente. — José H. Porto, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ago.-N.° 3732-v.21 ago.

F. 22. — 202.

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION — SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$	1.000.000.—
" emitido y autorizado	"	4.000.000.—
" suscripto	"	2.403.300.—
" realizado	"	2.403.300.—
Fondo de reserva	"	166.595.78

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	15.937.71	
Depositado en otros Bancos	95.930.31	111.868.02
Adelantos		24.103.25
Títulos nacionales de renta		70.552.20
Deudores hipotecarios		2.713.484.36
Inmuebles		760.842.21
Muebles y útiles		11.395.19
Acciones A. y B. de préstamos hipotecarios		55.529.89
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades, del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		64.561.99
Dividendos provisorios		27.340.50
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depósito de títulos en custodia	1.096.014.—	1.276.014.—
		5.115.691.61

PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		166.595.78
Obligaciones a pagar		
Cuentas corrientes		13.647.06
Depositantes en Caja de Ahorros		262.653.06
Depósitos a plazos		693.819.46
Dividendos a pagar		12.388.—
Cuotas a pagar sobre construcciones		26.750.—
Amortizaciones extraordinarias s/préstamos hipotecarios		1.100.—
Capital acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		119.809.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias	132.402.53	
Saldo de utilidades 25.° Ejercicio	3.080.11	135.482.64
Otras cuentas		4.141.61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.096.014.—	1.276.014.—
		5.115.691.61

Francisco B. Serp, presidente. — José G. Paladino, gerente. — José Pérez Camesella, protesorero. — Juan A. Lapadula, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ago.-N.° 3758-v.21 ago.

«112»

PAQUIN LIMITED

Casa Matriz en Londres — 11 Berkeley Street, Londres, W. 1

Domicilio en Buenos Aires: Avenida Alvear 1921.

Fecha de reconocimiento, Juez de Comercio 28 de Septiembre de 1920.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Octubre de 1920.

Capital de la Casa Matriz:
En Londres.......................... £ 423.040.0 0
» Asignado a la Sucursal.............. $ 80.181.81

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		2510 84	
Menos: amortización		1874 42	636 42
II. Activo circulante:			
Mercaderías			11768 49
III. Activo disponible:			
Bancos			5:9 20
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	$ 480.108 50		
Menos: reserva para deudores dudosos.	» 33.775.02	416333 48	
Deudores morosos	$ 261.970.34		
Ménos: reserva	» 261.970.34	—	446333 48
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		637 45	
Impuestos a los réditos - retenciones por terceros		240 89	878 34
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			460215 93
Cuentas de orden:			
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros			585049 30
			1045265 23
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal			80181 81
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz		340554 30	
Bancos, saldos en descubierto		10572 91	
Acreedores varios		622 57	
Reserva Ley 11.729		7611 95	359361 73
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			20672 39
Ganancia:			
Transferida a Casa Matriz			—
			460215 93
Cuentas de orden:			
Remitentes de cuentas al cobro			585049 30
			1045265 23

p p Paquin Limited.
Alejandro M. Drysdale

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A Amortización muebles y útiles	251 08	
» Gastos generales: Sueldos, alquileres, gastos viaje, reparaciones, luz y calefacción, etc.	83420 23	
» Reserva para deudores morosos y dudosos	59147 34	
» Reserva Ley 11.729	7611 95	
» Patentes e impuestos	6010 23	
» Utilidad, transferida a Casa Matriz	7449 05	
	164189 88	
HABER		
Por mercaderías		163733 90
» intereses		455 98
		164189 88

p.p. Paquin Limited.
Alejandro M. Drysdale

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.21 ago.-N.° 4029-v.21 ago.

N.° 13.

BANCO UNION POPULAR, COOPERATIVA DE CREDITO LTDA.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Octubre de 1932.

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935 CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO (10.°)

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Banco de la Nación Argentina Cta. Cte.		10 35	
Caja (existencia en efectivo al 31/12/1935)		1162 53	1172 88
Accionistas (saldo a cobrar s/acciones suscriptas)			3385 —
Préstamos amortizables, cuentas corrientes			147954 94
Personería jurídica		400 -	
Amortización 20 %		80 —	320 —
Deudores morosos		5574 53	
Amortización 30 %		1672 26	3902 17
Impresos (existencias según inventario)			300 —
Muebles, útiles e instalaciones		1661 30	
Amortización 10 %		166 15	1495 15
			158530 14
PASIVO			
Capital (acciones suscriptas)		76300 -	
Caja de ahorros		37845 46	
Banco Alemán Transatlántico Suc. 1ª. Cta. Cte		9919 99	
Banco de Boston Sucursal Once Cta. Cte.		10962 08	
Dividendos a pagar		4751 90	
Fondo de reserva	$ 7 493.12		
Fondo de quebrantos	» 520 65	8013 77	
Ganancias y pérdidas (utilidad líquida)		2192 08	
Letras a pagar		9000 —	
Impuesto a los Réditos		44 86	
			158530 14

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA: PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Saldo del ejercicio anterior		886 90
Intereses		11337 63
Cuota de ingreso		215 —
Gastos generales	7585 38	
Personería jurídica (Amort. 20 %)	80	
Muebles, útiles e instalaciones (Amort. 10 %)	166 15	
Deudores morosos (Amort. 30 %)	1672 26	
Utilidad líquida	2135 64	
Sumas	11939 53	11939 53
DISTRIBUCION DE UTILIDADES		
Utilidad líquida en la fecha		2435 64
Fondo de reserva (5 % s/$ 2.435.64)	121 78	
Fondo de quebrantos (5 % $ 2.435.64)	121 78	
Reservado para dividendos 4°. ejercicio (10°)	2192 08	
Sumas	2435 64	2435 64
PROYECTO DE DISTRIBUCION		
Reservado para dividendos del 4°. ejercicio (10°)		2192 08
3 % sobre 661 acciones 1 año	1983 -	
3 % » 13 » 9 meses	29 25	
3 % » 6 » 6 »	9 -	
3 % » 12 » 3 »	9 —	
Sobrante que pasa al ejercicio siguiente	161 83	
Sumas	2192 08	2192 08

Abraham Bergman, vicepresidente.—Jacobo Girson, secretario.
Samuel Marquevich, tesorero.— Juan Agustín Báez contador.

Informe del Síndico. Señores Accionistas: Habiendo revisado prolijamente todos los documentos y balances parciales y generales, encontrándolos en todo de conformidad, recomendamos a la Honorable Asamblea su aprobación.

Pedro Chapov, síndico.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

Julio C. Urien, Director General.
e.21 ago.-N.° 3938-v.21 ago.

.341.

CORDOVA LAND COMPANY, LIMITED
(Compañía de Tierras de Córdoba, Limitada)

Casa Matriz River Plate House, 13 South Place, Londres.
Domicilio legal en Buenos Aires Avda. de Mayo N°. 645.

Fecha de aprobación de los Estatutos por Decreto del Superior Gobierno 10 de Julio de 1.13.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 12 de Agosto de 1913 y 27 de Noviembre de 1929.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado.... .... £ 1.200.000: 0: 0 (m$n. 13.745.454.54)
Suscripto y realizado...... » 867.269: 5: 0 (» 9.934.175.04)

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Materiales varios	1320 —	
Títulos	3000 —	
Fondos de Defensa Ganadera	4722 10	9042 10
III. Activo disponible:		
Bancos	13702 10	
Cajas	119 49	13821 59
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		570698 45
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		24461 19
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		618023 33
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	598898 84	
Acreedores en cuenta corriente	12124 49	611023 33
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7000 —
Ganancia:		
Transferido a Casa Matriz		— —
Cuentas de orden:		
No existe.		618023 33

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos generales, gastos varios, seguros, honorarios, etc.	210501 88	
A Intereses, comisiones y cambios	173561 41	
A Patentes e impuestos	58885 72	
A Saldo, transferido a Casa Matriz	144948 18	
	587897 19	
HABER		
Por Ventas de ganado, frutos, cereales, etc.		541765 44
Por Arrendamientos		250 60
Por Intereses		45881 15
		587897 19

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1936.

p. p. Córdova Land Company Limited.
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency C°. Ltd.

John A. Gibson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ago.-N.° 4049-v.21 ago.

BANCO COOPERATIVO DE CASEROS LIMITADO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Edificio social:			
Valor del edificio y terreno contiguo		24.376.70	
b) Muebles y útiles:			
Saldo de la cuenta	4.735.56		
Depreciación 5 o/o	236.78	4.498.78	
c) Instalaciones:			
Saldo de la cuenta	1.773.12		
Amortización 5 o/o	88.65	1.684.47	
d) Títulos y acciones:			
2 acciones Clyfe, a $ 50.— c/u.	100.—		
Bonos Hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires, $ 6.000.— nominales	6.043.37	6.143.37	36.703.32
II Activo circulante:			
a) Asociados:			
Saldo a cobrar por acciones suscriptas			192.672.60
III Activo disponible:			
a) Caja:			
Existencia en efectivo		867.17	
b) Bancos:			
Banco de la Prov. de Buenos Aires	12.039.41		
" Central de la Rep. Argentina	3.000.—		
" de la Nación Argentina	110.30		
" Anglo Sud Americano	62.85	15.212.56	16.079.73
IV Activo exigible:			
a) Préstamos:			
Documentos en cartera		98.843.80	
En gestión judicial		1.573.50	100.417.30
V Activo nominal:			
a) Gastos de iniciación:			
Saldo de la cuenta	2.404.79		
Amortización 5 o/o	120.24	2.284.55	
b) Papelería:			
Existencia según inventario		1.250.50	
c) Abono de informes:			
Abonados en anticipación		1.133.—	
d) Seguros contra incendio:			
Compañía "El Comercio"		60.14	4.728.19
			350.601.14
VI Cuentas de orden:			
a) Títulos caucionados:			
En el Banco de la Prov. de Buenos Aires		6.000.—	
b) Valores al cobro:			
Existencia en cartera		265.—	6.265.—
Total			356.866.14
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto:			
3013 acciones a $ 100.— c/una		301.300.—	
b) Fondo de reserva legal:			
Saldo de esta cuenta		247.19	
c) Fondo de previsión:			
Saldo de esta cuenta	1.712.78		
297 cuotas de ingreso a $ 1.— c/u.	297.—		
48 transferencias a $ 1.— c/u.	48.—	2.057.78	
d) Amortización acciones Clyfe:			
De acuerdo a disposiciones de la Ley N.° 12.156, Art. 4.°		10.—	303.614.97
II Pasivo exigible:			
a) Hipotecas:			
Sobre edificio social, originaria	8.000.—		
Amortizado	4.000.—	4.000.—	
b) Depósitos en Caja de Ahorros:			
Saldo acreedor		35.423.—	
c) Depósito en cuentas corrientes:			
Saldo acreedor		3.887.45	
d) Primer dividendo:			
Saldo a pagar		10.18	
e) Segundo dividendo:			
Saldo a pagar		37.96	
f) Tercer dividendo:			
Saldo a pagar		161.52	
g) Fondo a reintegrar:			
Saldo de esta cuenta		46.—	
h) Ganancias y pérdidas:			
Saldo a distribuir		3.420.06	46.986.17
			350.601.14
III Cuentas de orden:			
a) Banco de la Provincia de Buenos Aires — Caución de títulos		6.000.—	
b) Cobranzas			
Existencia en cartera		265.—	6.265.—
Total			356.866.14

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CU ENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización acciones Clyfe: 10 o|o s|$ 100.— valor de 2 acciones		10.—
Gastos generales: Durante el ejercicio		4.071.78
Gastos de iniciación: Amortización 5 o|o s|$ 2,404.79		120.24
Instalaciones: Amortización 5 o|o s|$ 1.773.12		88.65
Muebles y útiles: Depreciación 5 o|o s|$ 4.735.56		236.78
Intereses pagados: Durante el ejercicio		1.265.21
Utilidad líquida: A distribuir $ 3.420.06, 10 o|o a fondo de reserva legal	342.—	
90 o|o a asociados, 4 o|o sobre el capital integrado al 30 de junio de 1935 ..... 2.920.29		
Saldo al nuevo ejercicio 157.77	3.078.06	3.420.06
Total		9.212.72
HABER		
Intereses cobrados: Sobre préstamos y descuentos efectuados		8.659.10
Comisiones: Recibidas durante el ejercicio		553.62
Total		9.212.72

Francisco Fischetti, presidente. — San tiago Cervetto, tesorero. — Ernesto Rousset, contador. — Héctor Pena, contador público nacional. — V°. B°.: Eugenio Plé, síndico.

e.21 ago.-N.° 4328-v.21 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Emilio Varela y José Mario Pereyra, avisan que venden su restaurant sito Salta 1772, al señor **José A. Rodríguez,** domiciliados todos en el mismo negocio para reclamaciones de ley.

e.20 ago.-N.° 4246-v.25 ago.

Francisco Cabelli, vende su parte mitad del taller mecánico Famatina 3732|34, domicilio de las partes, a **Joaquín Díaz.** — Reclamaciones dentro del término legal en el mismo.

e.20 ago.-N.° 4248-v.25 ago.

Avísase que **Antonio A. Rodríguez** vende a **Julián Merlo** el negocio de cigarrería y artículos de librería sito en Congreso 2487. — Reclamos de ley Congreso 2487, domicilio de las partes.

e.20 ago.-N.° 4.307-v.25 ago.

Se avisa al comercio que vendo a la señora **Teodora María Juana Pena de Reventos,** mi negocio de farmacia, establecido en la calle Juan B. Justo 501, de esta ciudad. Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio. Vendedor **Pedro Manuel Santamaría.**

e.20 ago.-N.° 4242-v.25 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Manuel Santos vendió a Perfecto Amezaga,** almacén de comestibles y líquidos, Bermúdez 2018, domicilio dos partes, en mis oficinas.

e.20 ago.-N.° 4238-v.25 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terreno 2395, al comercio avisa: **Francisco Suárez vendió a Ramón Miguelez,** almacén de comestibles y líquidos, Vírgenes 2449, domicilio dos partes, en mis oficinas.

e.20 ago.-N.° 4239-v.25 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio que **Eugenio Rial y Restituta Diez** venden negocio restaurant, bar Avenida Sáenz 1389, a **Manuel Acuña y Enrique Vidal.** — Reclamos ley N.° 11.867, Rivadavia 1414, domicilio comprador y Avenida Sáenz 1389, domicilio vendedor.

e.20 ago.-N.° 4.309-v.25 ago.

Al comercio: con intervención del balanceador público señor Jordano Ascensio, of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas calle Pavón 1399 a los señores **Benito García Hnos.** — Reclamaciones término de ley, en Pavón 1399. — Vend. **Antonio García.**

e.20 ago.-N.° 4243-v.25 ago.

Dositeo Toirán avisa a quienes interese, haber comprado a **Henich Kolischer,** el negocio de peluquería situado calle Güemes 3800, domicilio contratantes para atender los reclamos de ley.

e.20 ago.-N.° 4.306-v.25 ago.

La Liquidadora de Belgrano. — Cervecería Cabildo 3140. — **El Lunes 25 de Agosto** a las 15 horas, remataremos por orden de su dueño, señor **Jorge Nobis,** todas las instalaciones que componen su negocio. — Se aceptan ofertas en block. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Echeverría 3391, U. T. 73-4912.

e.20 ago.-N.° 4.250-v.25 ago.

José Baccalaro, avisa que vende a **Pedro Rampone,** su herrería de elásticos para automóviles de la calle Gascón 1683, donde viven los interesados.

e.19 ago.-N.° 4193-v.24 ago.

Alberto C. Delfino & Cía., Oficinas Diag. Norte 825. Avisan que **Julio López Gastellú,** vende a **Oscar Campi Díaz,** la farmacia Cabildo 1233, domicilio ambas partes. Reclamaciones mismo intermed., término de ley.

e.19 ago.-N.° 4258-v.24 ago.

Se comunica que don **Vicente Punta y Hermanos,** domiciliados en la calle Olavarría N.° 2042, se han comprometido a vender a don **Eduardo Rustico Dellea** y don **Emilio Remo Dellea,** domiciliados en la calle Enrique Del Valle Iberlucea (antes Del Crucero) N.° 1150, el negocio de cloacas denominado "La Voluntaria", situado en esta Capital, calle Enrique Del Valle Iberlucea 1150, cuya escritura será otorgada ante el escribano don Federico Alvarado Ali sedo, en el Registro a su cargo con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 695, 2.° piso, previos los trámites legales.

e.19 ago.-N.° 4257-v.24 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Arenales 3002. Vendedor: **José Giráldez,** domiciliado en Paraná 335. Comprador: **José Fernández y Francisco Galán,** domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

e.19 ago.-N.° 4184-v.24 ago.

Aviso al comercio que he comprado al señor **Juan Pedro Morandini,** la cigarrería sita en Alvarez 282. Reclamos en la misma dentro término de ley. Comprador **Miguel Spósito.**

e.19 ago.-N.° 4185-v.24 ago.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Eduardo Luisi** vende a **Norberto E. Catella** su farmacia "Astral" sita General Artigas 402, esquina Bogotá donde las partes constituyen domicilio.

e.19 ago.-N.° 4187-v.24 ago.

A. Novelle; restaurant, remataré en Tupungato 3002, el **Sábado 22,** a las 9 horas, en globo o al detalle. Orden **R. Vda. Castiello,** reclamos término de ley. Inf. martillero, Solís 307.

e.17 ago.-N.° 4175-v.21 ago.

Beta Harms de Müller, vende su negocio de cervecería y anexos ubicado en Tronador 3915, a **Enrique Lohbeck** allí, domicilio. Reclamaciones término de ley a Felipe J. Achinelly, Oficinas: San Martín 492.

e.17 ago.-N.° 4202-v.21 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, **Gregorio Suso** vende negocio café Chacabuco 950, a **Ignacio Villabona,** ambos domiciliados mismo comercio. — Reclamaciones término de ley.

e.19 ago.-N.° 4.253-v.24 ago.

José Velazco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Helena Maveroff de Burcovschi,** domiciliada Gavilán 1996, venderá su negocio de farmacia denominado "San Sebastián", sito en esta Capital, calle Camarones 2202, a **Sara Abramoff,** domiciliada Gaona 3406. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.19 ago.-N.° 4.195-v.24 ago.

Se avisa al comercio que **Adrián Eugenio Cassard,** vende a **Leonie Imhoff,** el negocio de bombonería, chocolatería, café y anexos que tiene en la calle Santa Fe 3552, con intervención del escribano E. Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal.

e.19 ago.-N.° 4190-v.24 ago.

Avisan **López y Bogovich,** que ha sido vendido por intermedio del balanceador y contador público don Mariano Ardáiz, con oficina en Uruguay 377, el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y canchas de bochas, sito en la calle Cabrera 5000 esquina Serrano 1391|95, a don **Roberto del Carril,** domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones dentro del plazo legal.

e.19 ago.-N.° 4196-v.24 ago.

Fco. Zelada, escribano, Av. de Mayo 749, avisa que con intervención martillero Agustín M. Nozíglia, doña **María Gentili de Carpineti,** vende a **José Gil Gómez y Andrés Ruiz,** su negocio bar americano "Bar Automático Liniers", Rivadavia 11.456. — Reclamos término legal, oficinas escribanía.

e.19 ago.-N.° 4194-v.24 ago.

M. Fandiño, balanceador público, con Ofic. Independencia 3026, avisa que el señor **José María Cordo,** vende su negocio de confitería y anexos sito, Independencia 2970, a **Estrella Rodríguez Vda. de Castro,** ambas partes domiciliados en el mismo, reclamo en término de ley, en mi oficina.

Bs. As. 19|8|936.

e.19 ago.-N.° 4192-v.24 ago.

Avísase que **Guido Barsanti** vende a **Benito Piñeiro Pérez,** el negocio de panadería, sito Cuenca 1920. Reclamos de ley Cuenca 1920, domicilio de las partes donde lo constituyen.

e.17 ago.-N.° 4173-v.21 ago.

Al comercio aviso: que con intervención del balanceador público, **José R. Campos,** oficinas Alsina 489, el señor **Armando Carmini** vende libre de todo gravamen al señor **César P. Ponti,** la pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Cabildo 2591, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones, Ley 11.867.

e.17 ago.-N.° 4183-v.21 ago.

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, avisan que se vendió negocio de despensa sito calle Centenera 3395, a la señora **Fructuosa García,** haciéndose cargo del activo y pasivo. Vendedora **Isabel García de Mouce.** Reclamos térm. de ley en n|oficinas, donde constituyen domicilio. Avenida Cruz 936.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

e.17 ago.-N.° 4182-v.21 ago.

Nicolás Scher, vende su sanatorio de mentales y nerviosas, sito en Burzaco F. C. S., a **Sociedad de Responsabilidad Limitada,** reclamos por término de ley, a Gabriel Giralt Hijo. Reconquista 554.

e. 17 ago.-N.° 4168-v.21 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público of. Rivadavia 1414, U. T. 38-1034 P. 52-1753, avisa al comercio que **José María Alonso,** vende su despensa Cabrera N.° 5300, a **Manuel Martiñez Villanueva** y **Atilano López Pérez,** reclamos Ley N.° 11.867, Rivadavia 1414, domicilio vendedor o Cabrera 5300 domicilio compradores.

e.17 ago.-N.° 4181-v.21 ago.

Alvarez y Cía., oficina Entre Ríos 337, avisa, la señora **María Luz D. R. de Sierra,** vendió su despacho de pan, Pozos 241, a **Joaquín García Valdes,** reclamos en negocio dom. de ambos.

e.17 ago.-N.° 4178-v.21 ago.

Miguel A. C. Soprano, P. Echagüe 1759, T. 23-2918. Avisa **José Masalias,** Venezuela 1035, vende a **José Kowalina,** Murillo 1035, su restaurant Venezuela 1035, Recl. en mi ofic.

e.17 ago.-N.° 4206-v.21 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390. Avisa: que **Ramón Fernández Alonso** vende a **Eugenio Rabuñal,** su despensa Maza 993, domicilio de ambos.

e.17 ago.-N.° 4166-v.21 ago.

El 25 de Julio vendí el restaurant de mi propiedad sito en Bolívar y Rivadavia, a **Tito Caprino** domiciliado Bajada Vieja. — Vendedor: **Nicolás Giannini,** Bolívar 476.

Posadas, 28|7|1936.

e.19 ago.-N.° 4.254-v.24 ago.

M. Fernández Alsina 429, avisa que **Juan Pazos** vende su café y lechería Méjico 1515, su domicilio a **Juana Mendiberry y Cayetano Grondona** que viven Alsina 429. Reclamaciones de ley.

e.19 ago.-N.° 4259-v.24 ago.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Daniel Francisco Gallegari,** domiciliado en Paraguay 3069, vende al señor **José Chignoli,** domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4129, su negocio de carnicería calle Paraguay 3069.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

e.19 ago.-N.° 4.199-v.24 ago.

Martín Bizáñez, oficinas Pozos 33, comunica que el **24 de Agosto de 1936,** rematará la despensa, Saleedo 4030, propiedad de **Vicente Lavecchia,** domiciliado en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 ago.-N.° 4.219-v.22 ago.

Manuel Pérez, hace saber que vende a **Jesús Gutiérrez,** el negocio de frutería, instalado en la calle Charcas 1288, constituyendo el mismo domicilio para cualquier reclamación de ley.
e.18 ago.-N.° 4.223-v.22 ago.

Avísase, se vende libre gravámenes negocio, lechería-anexos, calle Juan B. Alberdi 4113. — Reclamaciones término ley, en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. — Vendedor: **Manuel Gómez.** — Comprador. — **Metodio Pascual.**
e.18 ago.-N.° 4.214-v.22 ago.

P. Ruiz, martillero público, E. Ríos 337, avisa don **Andrés Pena,** vende su negocio despacho pan, Rincón 251, su domicilio, a **Peregrina Varela,** domiciliada Entre Ríos 337, reclamos ley, a mis oficinas.
e.18 ago.-N.° 4.212-v.22 ago.

S. Vaccaro, balanceador, martillero Escritorio Sgo. del Estero 683, comunica: **Troncoso y Rodríguez,** vendieron a **Evaristo González y Salvador López,** negocio almacén Alsina 1901, domicilios de ambos contratantes.
Agosto 18|936.
e.18 ago.-N.° 4207-v.22 ago.

Abásolo Tomás, V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Felipe Cachari,** vende su despacho de pan 24 de Noviembre 1213, su domicilio, a **José Tedesco,** domiciliado Pizarro 5666.
e.18 ago.-N.° 4208-v.22 ago.

Abásolo Tomás, V. martillero público, Charcas 1934, avisa **Luisa Sagastuma,** vende su despacho pan Carlos Calvo 1275, su domicilio, a **Casimiro Ramos y Encarnación G. de Ramos,** domiciliados Pedro Echagüe 3115.
e.18 ago.-N.° 4209-v.22 ago.

Escribanía "Spanier - Copquin", Corrientes 2495, avisan que **Lawan S. Amrikhas,** domiciliado Leandro Alem 645, vende su negocio restaurant y bar calle 25 de Mayo 690 a **Samuel Ter Akopov,** domiciliado Asunción 5204. Reclamos término ley, en escribanía donde constituyen domicilio las partes.
e.18 ago.-N.° 4211-v.22 ago.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa que **Angel Porrini y Dositeo Carrega o Antonio Carrega,** sociedad comercial de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro "Porrini y Carrega", vendieron la rotisería y chanchería, Defensa 961, (Mercado San Telmo, puestos 103-104-105 y 106) a **Luis Dubini y Marco Villani.** — Reclamos en mis oficinas Alberti 1059, domicilio especial de los contratantes.
e.18 ago.-N.° 4.229-v.22 ago.

Miguel Liberatore martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Damián García** vende a **Ramón Vázquez** su panadería Dámaso Larrañaga 695 domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.
e.18 ago.-N.° 4237-v.22 ago.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que con su intervención se vendió el restaurant Charcas 3102, esquina Gallo, libre de todo gravamen y deudas.
Vendedor. **Esteban Nimo,** domiciliado Alberti 1059.
Compradora: **Ermelinda Natale,** domiciliada en el negocio.
e.18 ago.-N.° 4230-v.22 ago.

Al comercio: con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle Belgrano 2002, a los señores **Antonio Novoa y José Alvarez.**
Reclamaciones término de ley en Belgrano 2002. — Vend. **Severo Novoa.**
e.20 ago.-N.° 4244-v.25 ago.

Al comercio, **Nonito López,** vendió su despacho pan Pavón 3799, a **Luis Arturi,** reclamos término ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.
Bs. As. 8|17|36.
e.18 ago.-N.° 4232-v.22 ago.

Al Comercio, hago saber que el hotel restaurant, sito Santa Fe 402 al 424, ha sido vendido a los señores **Demetrio Stolarczik y Gregorio Cybula,** vendedores la señora **Catalina Fedik de Bilecki** y el señor **Juan Fedik.** Domicilio ambas partes en el mismo negocio.
Reclamaciones de ley hacerlas Unión Hoteleros y Corredores Avenida de Mayo 1370, 3.° piso, escritorio 38, P. R. A. Bruno.
e.18 ago.-N.° 4236-v.22 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, avisa **Lino C. Armada,** vendió a **Manuel Pereira,** restaurant, vinos, cervezas, San Martín 212, domicilio de contratantes. — Reclamaciones término ley.
e.18 ago.-N.° 4.224-v.22 ago.

Carlos Mazzucchelli. — Almacén de comestibles y líquidos, remataré todas las existencias de la misma, **el Lunes 24 del corriente,** a las 14 horas, en el mismo negocio, calle Camargo 1001, esquina Thames. — Por orden de su dueño, señor **Anselmo Gorge.** — Reclamos y retiro de envases en oficinas, calle Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434. — Mazucchelli.
e 18 ago.-N.° 4.213-v.22 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan don **Rosario Gulizia** vende negocio carnicería calle Paraná 147, su domicilio, a don **José López,** domiciliado Río Bamba 188. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.18 ago.-N.° 4.215-v.22 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Obligado N.° 2501, esquina Monroe. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Manuel Pérez Pedreira.** — Compradores: **José Sangiao y José Reimúndez.** — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 18 1936.
e.18 ago.-N.° 4.216-v.22 ago.

Gregorio Gurovich. — Avisamos: Con intervención del martillero público don Gregorio Gurovich, oficinas Jufré 265, la **Sucesión Isaac Karger** vende a don **Isaac Pozner,** el negocio de compra-venta sito Libertad 320. — Reclamaciones término de ley, oficinas del intermediario. — Domicilio del vendedor: Libertad 320. — Domicilio del comprador: Libertad 340.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
e.18 ago.-N.° 4.218-v.22 ago.

El escribano Daniel Ferro, estudio Avenida de Mayo 953, hace saber que con su intervención, **Alfonso Tramaglia,** vende a **Héctor Alfonso Tramaglia y Francisco Alberto Tramaglia,** el negocio de papeles pintados y varillas, sito calle Sáenz Peña 193. — Reclamos al escribano, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 ago.-N.° 4.222-v.22 ago.

Arturo Carmona, balanceador y martillero público, Victoria 1856, avisa al comercio que por su intermedio el señor **Senen Rivero,** vende libre de gravamen, su negocio, de cervecería y restaurant, Lima 1577, a **Camilo Rodríguez Iglesias y José Rodríguez Bravo,** reclamaciones término de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen **domicilio.**
e.18 ago.-N.° 4.228-v.22 ago.

Espina & Cía. (Avda. Mayo 622), avisan que quedó anulada y sin efecto, la promesa de venta de la farmacia Las Heras 3602 de **Juan Carlos Goyri a Esther Guimpel.**
e. 18 ago.-N.° 4231-v.22 ago.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, U. T. 47-4969, avisa al comercio: el señor **Manuel Torga** firmó promesa de venta a los señores **Domingo Vidal y Cía.,** del negocio restaurant, parrilla y despacho bebidas, calle Pedro Mendoza 1539 al 43, ambos constituyen domicilio al mismo negocio. Reclamaciones de ley.
e.17 ago.-N.° 4176-v.21 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Oliden N.° 199, esq. Ibarrola. Reclamaciones en término legal. Vendedor señor **Juan Carlos Damonte.** Comprador señor **Alfredo Díaz.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
e.17 ago.-N.° 4172-v.21 ago.

Convocatorias Anteriores

TRESCA & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad calle Alsina 1517|1525 par tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — El Directorio.
e.20 ago.-N.° 4302-v.5 sept.

CLUB VASCO ARGENTINO "GURE - ECHEA"
Cangallo 2143

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Club Vasvo Argentino "Gure - Achea" para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de agosto de 1936, en el local social, calle Cangallo 2143, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al período de un año, terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de seis miembros para reemplazar a los señores de la Comisión Directiva.
3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ramón Mendizábal, presidente. — Vicente del Río, secretario.
e.20 ago.-N.° 4241-v.22 ago.

ARGENTINA
Compañía de Seguros
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Cangallo 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.20 ago.-N.° 4.249-v.5 sept

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la asamblea general ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el 3 de Septiembre próximo a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Directorio.
e.20 ago.-N.° 4.303-v.3 sept.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados, de acuerdo con los artículos 32, 33 y 37 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 del corriente, a las 15 horas en el local social Chacabuco 1072, para considerar la Orden del Día que a tal efecto se halla expuesta en el mencionado local social.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
Jorge V. Bouché, secretario.
e.20 ago.-N.° 4301-v.20 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1.° de septiembre a las 14 horas, en el local social, calle Saladillo y Bragado, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).
2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

El Directorio
e.19 ago.-N.° 4.186-v.29 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el viernes 28 de agosto de 1936, a las 18 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.
e.17 ago.-N.° 4167-v.28 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 primer piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 primer piso, depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4054-v.26 ago.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL, S. A.''
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico ad-hoc.

2.° Aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4067-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco calle Cangallo 415 al 439, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Bernardo Mancebo Pérez y Eusebio Dávila, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 inclusive.

e.6 ago.-N.° 3.955-v.24 ago.

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima
(S. A. R. P.)

Compañía Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de Directores titulares, en seis.

2.° Ratificación del nombramiento de tres Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 3918-v.21 ago.

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1936 a las 10 horas en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de dos directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico de un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3965-v.24 ago.

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.
(Compañía de Productos de Química). S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de cinco Directores Titulares por un año.

4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5) Consideración de la conveniencia de acogerse al artículo número 23 de la Ley 11.645.

6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 ago.-N.° 4.072-v.26 ago.

LA AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1936, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 864, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1935.

2.° Fijación del número de Director (Art. 5).

3.° Elección o reelección de Directores.

4.° Elección o reelección de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a esta Asamblea, se requiere que los señores Accionistas depositen con tres días de anticipación en la Secretaría de la sede social, sus acciones o los resguardos del Bancos en que las tengan depositadas.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3971-v.24 ago.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 28 de agosto pmo., 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 junio 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

Roberto Fox, secretario.

e.13 ago.-N.° 4138-v.28 ago.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 40.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un Director por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4106-v.29 ago.

CONACO CIA. DE COMERCIO S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. al 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 ago.-N.° 4.226-v.3 sept.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — H. Beccar Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 3897-v.27 ago.

CIFAS CIA. INTERNACIONAL DE FINANZAS EN LA AMERICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Junio 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 4135-v.31 ago.

SADEPO
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto del corriente año, a las 20.15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de a Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de tres Directores, por dos años.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 3.970-v.24 ago.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial ''HEFIVA''

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre de 1936 a las 11 horas en el local social calle Lavalle 710, 6.° piso D., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1936-1937.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e.17 ago.-N.° 4201-v6 sept.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social: Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1936 y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1936-1937 (Art. 45).

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 4147-v.1.° sept.

Sociedad Anónima HARAS SAN IGNACIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto de 1936, a las 16.30 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 651 (3.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936

El Presidente.

e.14 ago.-N.° 4156-v.26 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 25 actual, a las 20 horas en el Local Social Bustamante 463, a fecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, 1.° de Enero de 1935 al 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Presidente.

e.18 ago.-N.° 4227-v.25 ago.

PUERTO SAN NICOLAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.8 ago.-N.° 4052-v.26 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso 3.°, el día 26 de Agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósitos en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4003-v.25 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los artículos 10 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 29 de Agosto de 1936, a las 15 horas en el local social calle Monasterio 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, ante de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Secretario.

e.7 ago.-N 3.989-v.25 ago

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA. S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 29 de agosto de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de cuatro directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

El Director

e.5 ago.-N.° 3931-v.2?

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto próximo, a las 16 y 45 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio 1935 al 30 de junio 1936.

2.° A requerimiento de Accionistas, formulado en las condiciones establecidas por el artículo 34, inciso c) de los Estatutos, nombramiento de una Comisión, para que previo estudio del Estatuto y Reglamento y después de oídos a los Accionistas que quieran hacer llegar su colaboración a la misma, proponga al Directorio las modificaciones que considere necesarias.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

4.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.

e.8 ago.-N.° 3999-v.26 ago.

RIVADAVIA Cía. Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea Ordinaria

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1.° de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4008-v.25 ago.

CREDITO METROPOLITANO Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 Agosto 1936, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4057-v.26 ago.

Sociedad Anónima "LA MARIETTA" Agrícola - Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.

2.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4064-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del cierre del Ejercicio comenzado el 1.° de Julio de 1935, propuesto para el 31 de Diciembre próximo de acuerdo a la reforma de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes y Síndico titular y Suplente.

3.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936. —

El Directorio

e.10 ago.-N.° 4.090.-v.27 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración del directorio.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio

e.11 ago.-N.° 4023-v.28 ago.

Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1936 a las 15 horas en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 4027-v.28 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el Directorio.
2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Directorio.

e.7 ago.-N.° 3992-v.27 ago.

WILL L. SMITH, S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —
El Directorio

e10 ago.-N.° 4085-v27 ago.

CLUB BUENOS AIRES

El 29 de agosto, a las 21 horas, se realizará en Entre Ríos 1341, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria Anual.
2.° Balance del ejercicio que termina el 31 de julio corriente.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cuatro Vocales titulares, cinco Vocales suplentes, tres miembros del Tribunal de Honor y tres Revisores de Cuentas.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

e.13 ago.-N.° 4129-v.25 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria fijada para el día 29 de julio último, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber renunciado al señor Jorge Lanusse que renunció, y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro Directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.11 ago.-N.° 4031-v.26 ago.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Establecida en 1893
Buenos Aires - San Martín 235

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLII Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de los beneficios.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.
4.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLIII.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado, para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e.6 ago.-N.° 3957-v.26 ago.

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por tres años, del Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. —
El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4107-v.29 ago.

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA
Compañía Industrial e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Agosto corriente, a las 10 1|2 horas, en Cangallo 2645.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Remuneración Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y fecha a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Transferencia de la Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 4105-v.29 ago.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores Accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho del corriente mes, a las 15.30 horas, en sus Oficinas de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 501, escritorio 709, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Elección de cinco señores Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos F. Alcobendas (fallecido), Enrique J. Piccardo, Ricardo F. Bosch, Ernesto Laspiur, Federico J. Leloir y José Ma. Paz Anchorena, José Blaquier y Alberto Brondi, respectivamente, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha de la Convocatoria.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Enrique J. Piccardo. vicepresidente.

e.11 ago.-N.° 4092-v.28 ago.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Soc. Anónima Industrial y Comercial
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida número 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico.
2.° Remuneración a los directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Elección de un director titular.
4.° Aprobación de la compra de acciones de la Sociedad durante el ejercicio.
5.° Autorización al directorio para decretar un dividendo provisional no mayor del 4 o|o, cuyo importe será abonado a los accionistas en la forma que el mismo directorio determine.
6.° Elección de síndico y síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4101-v.1.° sept.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 31 agosto de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Inmediatamente de terminada la Asamblea General Ordinaria se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la reducción de capital.

El Directorio.

e.10 ago-N.° 4.081-v.27 ago.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director por dos años en reemplazo del señor Santiago J. Carozzino (fallecido).
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4004-v.25 ago.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M.
Formosa

Estimado Consocio:

En nombre de la C. D., tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General que se celebrará el día 29 de agosto, a las 21 horas, en nuestro local social, para tratar de la siguiente orden del día, encareciéndole puntual asistencia:

Lectura acta anterior.
Memoria.
Balance.
Elección de la nueva Comisión Directiva.

Formosa, Julio 31 de 1936. — Ramón Calviño, presidente. — R. Maldonado, secretario.

e.19 ago.-N.° 4189-v.21 ago.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Septiembre próximo, a las 12 horas, en Gavilán 1071, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 4126-v.31 ago.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día 5 de septiembre de 1936, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimocuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Marone y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 4154-v.5 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3974-v.28 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Hilary H. Leng, fallecido, y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 24 de agosto p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en en la Administración hasta el 20 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 3831-v.23 ago.

Sociedad Anónima
"BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.
3.° Consideración documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 3.° ejercicio.
4.° Nombramiento tres Directores titulares, dos suplentes por tres años por cesación de mandato y Síndicos.

El Directorio.

e7 ago.-N.° 3884-v25 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez para el 3 Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de Dr. Alberto Hueyo, Dr. Carlos Alberto Pueyrredón y del Sr. D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por 2 años, uno en reemplazo del Dr. Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el Dr. Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea Ordinaria anterior. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 26 27 y 28 Agosto de las 10 a las 12 horas. Agosto 14 de 1936. Por orden: Paúl Dedyn, Gerente

e.17 ago.-N.° 4203-v.27 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4002-v.25 ago.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 27 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Presidente.

e.7 ago.-N.° 3990-v.25 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4007-v.25 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de lo Directores y Síndico.
5.° Nombramiento de dos Accionista para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 4.082-v.27 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
Belgrano N.° 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

Nicolás Rossi, presidente, Eduardo Navarro, gerente.

e.14 ago.-N.° 4.145-v.1.° sept.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles, S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e14 ago.-N.° 4155-v1.° sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 3936-v.22 ago.

S. A. "LA VENDIMIA"
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y didas e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4102-v.29 ago.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las 17 horas en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1936.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Presidente y un Director suplente, hasta la renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

e.11 ago.-N.° 4.037-v.28 ago.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 49.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 4.032-v.28 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 29 de Agosto de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al decimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Albisu, Arturo Gutiérrez Moreno y Antonio del Castillo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Martín B. Etcheberry, presidente. — José Feliu, vicepresidente. — J. Roberto López Rosendo, tesorero. — José A. Mouriño, secretario.

Pablo Guinea, Arturo Gutiérrez Moreno, Francisco Albisu, César M. Polledo y Antonio del Castillo, directores.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.1? ago.-N.° 1026.-v.28 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Perú 375 — 6.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Roque S. Peña 530, 8.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1935|36 e informe del Síndico respecto de los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los Directores y Síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Directores suplentes y de Síndico y Síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

D. N. Manson, Director Sec.-Tesorero.

e.11 ago.-N.° 4019-v.28 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.

Novena Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 31 de Agosto de 1936, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas con respecto al noveno Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández y Paulino Luaneo; de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Volente y Pablo Pol (hijo); de un Director suplente por un año en reemplazo del señor Silvio E. Piccardo; y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto, que se transcribe a continuación:

Los Accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.12 ago.-N.° 4118-v.29 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionisas para el 28 de Agosto 1936 a las 15.30 horas en el local Alsina 845 paar tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Abril 1936;

2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3960-v.24 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al Ejercicio 1935-1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, Presidente. — Raúl P. Sosa, Secretario - Tesorero.

e.6 ago.-N.° 3890-v.24 ago.

PFEIFFER & CIA. LTDA.

Soc. An. Importadora.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1936, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Presidente y dos Vocales del Directorio, por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 ago.-N.° 4198-v.4 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 21 de septiembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de material instrumental y útiles de oficina para la instalación del Laboratorio Criminológico (Armarios, ficheros, muebles de oficina, aparatos fotográficos, etc.), de la División Investigaciones. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, calle Moreno N.° 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

e.17 ago.-v.25 ago.

Fíjase el día 21 de septiembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la provisión de 57.500 litros de leche, con destino a racionamientos por administración durante el segundo semestre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

e.17 ago.-v.25 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza".

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12.°), Sucursal N.° 1, dependiente de aquélla, la estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones de la localidad asiento de dicha oficina.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° - Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 ago.-v.28 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar desde el 20 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Puerto San Julián" (Dto. 24.°), Santa Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Puerto San Julián" (Dto. 24.°), Santa Cruz.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 ago.-v.28 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Olavarría", (Distrito 21.°), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Olavarría", (Distrito 21.°), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento del "Anexo Cabecera" del Distrito 6.° (Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, con asiento en la ciudad de Córdoba.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de Agosto para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Tigre" (61) Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Tigre" (61) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Dolores" Distrito 2.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Dolores" Distrito 2.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Rafaela", (Distrito 5.°), Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Rafaela", (Distrito 5.°), Santa Fe.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Almirante Brown", (114), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Almirante Brown", (114), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 25, Palermo" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones). Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Comodoro Rivadavia", Dto. 23° (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Comodoro Rivadavia", Dto. 23° (Chubut).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ago.-v.21 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre de 1936. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.17 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936, a las 15.15 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de tres meses, a contar del día 1.° de octubre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.17 ago.-v.21 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 576.100.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.971 serie "D", pesos 587.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e.8 ago.-v.24 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública, para el día 9 de septiembre de 1936, a las 14 horas, para la provisión de un seguro de $ 250.000.— m|n., que cubra contra el riesgo de incendio las instalaciones y construcciones existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, ubicado en la Tablada, Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, Avda. Campana esquina Diehl, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.12 ago.-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para la adquisición de libros y formularios para todas las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1937, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de septiembre de 1936, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General

e.12 ago.-v.21 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACIAN

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde el 18 de agosto de 1936, para la adquisición de muebles de madera y acero, material de enseñanza, artículos de escritorio, máquinas de escribir y materiales para la instalación de un laboratorio de Física, con destino a diversos Establecimientos de Enseñanza dependiente de este Ministerio.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que a disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 15 de agosto de 1936, para la adquisición de muebles de madera y acero y artefactos varios con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Todos los detalles y características, los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros Vieministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros, Victorio 344.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 ago.- v.21 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 25 de septiembre próximo, para la adquisición de dos camiones con destino a la División Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.20 ago.-v.28 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de la materia prima necesaria para la Imprenta de esta Universidad, que es la siguiente:

50 resmas papel obra de 2da., de 30 kilos, medida 65 por 95 cms. (con declaración jurada);

20 resmas papel pluma inglés, de 30 kilos, medida 65 por 95 cms. (con declaración jurada);

20 resmas de papel pluma inglés, de 30 kilos, medida 74 por 110 cms. (con declaración jurada);

16 resmas papel cremado, de 35 kilos, medida 65 por 95 cms.;

5 resmas de papel cremado, de 35 kilos, medida 74 por 110 cms.;

20 resmas de papel obra, de 1.ª, de 35 kilos, medida 74 por 110 cms. (fabricación celulosa);

10 resmas de papel obra de 1.ª, de 20 kilos, medida 74 por 110 cms.;

5 resmas de papel obra de 1.ª, de 80 kilos, medida 74 por 110 cms.;

3 resmas de papel medio hilo para libros, de 65 ó 70 kilos, medida 82 por 118 cms.;

7 resmas de papel medio hilo, de 40 kilos, medida 74 por 110 cms. (con marca de agua);

5 resmas de papel medio hilo, de 24 kilos, medida 72 por 92 cms. (con marca de agua);

10 resmas de papel medio hilo, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms. (con marca de agua);

2 resmas de papel "Comercial", color azul, de 20 kilos, medida 72 por 92 centímetros;

3 resmas de papel "Comercial", color rosado, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;

2 resmas de papel "Comercial", color amarillo canario, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;

3 resmas de papel "Comercial", color amarillo, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;

4 resmas de papel tapas, de 20 kilos, medida 76 por 112 cms. (4 colores distintos: verde, colorado, amarillo y azul);

1.000 hojas de papel embalaje, color ocre, de 120 grs. el m.², medida 82 por 120 cms.;

100 hojas de papel marmolado (en 4 colores distintos, 25 hojas de cada color);

1 resma de papel engomado, de 20 kilos;

1 resma de papel "Math" (para rótulos de farmacia);

5 resmas de papel "Julio Romaní", legítimo, sin rayas;

2 resmas de papel "Julio Romaní", legítimo, con rayas;

3 resmas de cartulina "tapas", de 42 kilos, medida 50 por 65 cms. (en colores colorado, verde y azul);

10 resmas de cartulina "Zárate", de 40 kilos, medida 56 por 76 cms. (5 resmas coloradas, 3 grises y 2 verde claro);

100 kilos cartón gris número 35;

50 kilos cartón paja, número 10;

50 kilos cartón paja, número 6;

60 metros de tela fantasía, para encuadernación (4 colores distintos: 15 metros de cada color);

120 pies de cuero para encuadernación (3 colores distintos, 40 pies de cada color);

20 pies de "tafilete", color rojo sangre;

1 kilo de tinta en polvo, para rayar, color rojo escarlata;

2 kilos de tinta para obra, color rojo;

5 kilos de tinta para obra, color azul acero;

1 kilo de tinta para obra, color amarillo;

1 kilo de tinta para obra, color blanco;

20.000 sobres carta, con fondo litografiado (calidad mediana);

5.000 sobres tamaño oficio (con cierre forma bolsa);

2 pinzas para tipógrafos (1 con punta movible y una sin punta);

3 rollos de alambre acero, para coser, número 21;

3 rollos alambre acero, para coser, número 23;

3 rollos alambre acero, para coser, número 26.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la secretaría general de la Universidad, en la ciudad de Santa Fe, Boulevard Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, a las 11 horas, del día 19 de septiembre del corriente año, en presencia del secretario general y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados que lo soliciten en la Contaduría General de la Universidad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles, lunes a viernes de 13.30 a 19 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Santa Fe, Agosto 12 de 1936.

e14 ago-v.24 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo N.° 529

Licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936

"EL PALOMAR"

Colegio Militar de la Nación (en construcción)

Hora 12,30. — "Provisión y colocación de cortinas de madera de enrollar y accesorios", en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza y comedor y Casino para Cadetes. (Presupuesto Oficial, $ 45.781,40 m|n.).

Hora 12,45. — "Ejecución de las instalaciones eléctricas", en los Pabellones, dormitorios "A" y "B", para Cadetes; Pabellón enfermería y consultorios externos; Pabellón Casino y comedor para Cadetes; Pabellones caballerizas "A", "B", "C" y "D"; Pabellón usina de calefacción, lavadero, talleres, maestranza y horno incinerador; Pabellón Parque y Depósitos y Pabellón picadero cubierto. (Presupuesto Oficial, $ 102.731,15 m|n.).

"CAMPO DE MAYO"

Hora 13. — "Construcción de un Pabellón Mayoría", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón". (Presupuesto Oficial, $ 20.854,78 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel secretario.

e.19 ago.-v.27 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Base de licitación

Para la ejecución de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano:

Art. 1.° — Hasta el día 14 de septiembre de 1936, a las 15 hs., se recibirán en la Dirección General del Material, Bolívar N.° 65, propuesta firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que desearen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras cuando no resultasen favorecidos por ellas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días (15) siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor total de la propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico o Cédulas Hipotecarias Nacionales, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la comunicación de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.).

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en cuatro (4) cuotas que se abonarán cuando las obras incluídas en las mismas se hallen terminadas.

El pago, previo los trámites de práctica, se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.672, Art. 5.°.

En cada pago se retendrá el diez por ciento (10 o|o) de su importe en poder del Ministerio de Marina, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, con las mismas formalidades de ésta y siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento (5 o|o) tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva de las obras, así también como el diez por ciento (10 o|o) del fondo de garantía de reparos.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas Bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley 775, sobre Obras Públicas.

e.17 ago.-v.25 ago.

Bolívar N.° 65 — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital Naval de la Base Naval de Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 septiembre 1936, por:

Chapa canaleta (Pliego 3.860), a las 14 horas; bombas varias y repuestos (3.861), 14 y 30 horas; hierro redondo (3.862). 15 horas; planta de almacenaje (3.863), 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Vieytes, $ 24.768.

Hsata el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 18 ago.-N.° 3179-v.21 ago.
e.14 sept.-N.° 3179-v.17 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Pedernales a Navarro, $ 117.587.—

Hasta el día 19 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 25 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.102-v.29 jul.
e.20 ago.-N.° 3.102-v.24 ago.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el arroyo Yuquerí Grande, en el camino de Colón a Concordia. Obras de reparación, $ 206.888.—.

Camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes, tramo Concordia al límite con Corrientes, sección km. 54.800 a km. 88,007, $ 231.788.—.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3098-v.30 jul.
e.20 ago.-N.° 3098-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Villavicencio hacia Uspállata (Km. 52 A, Km. 76), sección 0 a 8, $ 197.580.

Hasta el día 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ago.-N.° 3.181-v.22 ago.
e.15 sept.-N.° 3.181-v.18 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pasteur, de Pasteur hacia La Suiza. $ 15.691.—

Hasta el día 18 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.25 jun.-N.° 3.096-v29 jun.
e.19 ago.-N.° 3096-v.22 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 425, para la provisión de máquinas para taller y equipos de trabajo para obras, con destino a la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 29 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.17 ago.-v.25 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a concurso para la selección de productos para la depuración de aguas y remate posterior de precios entre las marcas aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego O. C. N.° 446|936.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 15 de octubre de 1936 a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo al pago de $ 50.— m|n. cada uno.

La Administración
e.20 ago.-v.28 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

25 de septiembre de 1936: Bulones comunes, remaches, tuercas y abrazaderas de hierro (O. C. 1028|36).

28 de septiembre de 1936: Mechas y barrenos para madera (O. C. 1043|36)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.17 ago. v.21 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

21 de septiembre de 1936: Molinos a viento y motores a combustión (O. C. 1027|36).

22 de septiembre de 1936: Latón uso común, en barras y chapas, cobre en barras y chapas para stays (O. C. 1018|36).

23 de septiembre de 1936: Mandriles para tubos de calderas (O. C. 1011|36).

24 de septiembre de 1936: Ejes para locomotoras a cremallera (O. C. 1021|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos se consultarán en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirarán de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.17 ago. v.25 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Cristina S. de D'Amézaga** y a su fiadora doña **María Elena Rayces**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.775,20 m|n., importe del saldo deudor que arroja la cuenta de la causante y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa Fical N.° 33|1936).

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 40.—
e12 ago.-N.° 44 s|pp.-v23 ago.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que por sí o apoderado, en el término de diez días, a contarse desde la primera publicación de este edicto, proceda a contestar los cargos de $ 10.817.94 o|s. y $ 49.329.50 m|n., que se le han formalizado por las resoluciones 547 y 7590, dictadas el 31 de enero ppdo., y 31 de diciembre de 1935, en las Cuentas 865 y 982 de 1935, respectivamente, con motivo de haber dejado de ingresar dichas cantidades, por recaudación y diferencia de cambio de aquéllas, resultantes del movimiento de fondos habido en el Consulado General Argentino en Viena, durante el año 1932, 1933 y 1934, entonces a su cargo; todo, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiera lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 60.—
Los Secretarios.
e.19 ago.-N.° 45 s|pp-v.29 ago.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 124|165, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Legajos de rezagos N.° 124

Vapor Culberson; paquete 10.756; fecha de entrada al puerto: octubre 8|35, marca W. Clenical; s|n., cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 125

Vapor Ia; paquete 12.751; fecha de entrada al puerto: diciembre 3|35; marca, Cía. Ccial. Van Waveven; s|n., cantidad 12 atados.

Legajo de rezagos N.° 126

Vapor Eli; paquete 12.581; fecha de entrada al puerto: noviembre 27|35; marca Goodyear; número 8051; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 127

Vapor W. World; paquete 12.088; fecha de entrada al puerto: noviembre 13| 35; marca "B. S. C."; cantidad, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 128

Vapor Oeste; paquete 10.902; fecha de entrada al puerto: octubre 12|35; marca WEIL; números 1|9; cantidad 9 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 129

Vapor Planet; paquete 11.541; fecha de entrada al puerto: octubre 29|35; marca Bos.C.; número 4969; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 130

Vapor Olympier; paquete 11.831; fecha de entrada al puerto: noviembre 6| 35; marca P. C. 2; números: 2, 3, 5, 6, 8; cantidad 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 131

Vapor Phidias; paquete 7054; fecha de entrada al puerto: noviembre 9|34; marca F. A.; números 224|26; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 132

Vapor A. Penna; paquete 11.343; fecha de entrada al puerto: octubre 24|935; marca M. V.; números 1|2; cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 133

Vapor Campo Salles; paquete 12.746; fecha de entrada al puerto: diciembre 2|35; marca E. F.; número 1, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 134

Vapor Campo Salles; paquete 12.746; fecha de entrada al puerto: diciembre 2|35; marca A. Levi, Castelli 249; número 1; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 135

Vapor Florida; paquete 11.960; fecha de entrada al puerto: noviembre 10|35; marca P. C. S.; número 46.285; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 136

Vapor Alsina; paquete 8160; fecha de entrada al puerto: 27|34; marca J. N.; s|n.; cantidad 76 barriles.

Legajo de rezagos N.° 137

Vapor E. Aid; paquete 11.780; fecha de entrada al puerto: noviembre 5|35; marca S. P. C.; s|n.; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 138

Vapor G. Belgrano; paquete 3006; fecha de entrada al puerto: mayo 13| 930; marca V. P., 106; números 1, 2, 5, 7, 8; cantidad 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 139

Vapor A. Delfino; paquete 11.736; fecha de entrada al puerto: noviembre 5| 35; marca G. O.; números 31.617|18; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 140

Vapor Werra; paquete 283; fecha de entrada al puerto: enero 15|28; marca J. M., 972; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 141

Vapor Alsina; paquete 12.622; fecha de entrada al puerto: noviembre 28|35; marca Bernardo Blanco González; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 142

Vapor A. Delfino; paquete 11.736; fecha de entrada al puerto: noviembre 5|35; marca J. C.; números 3371|72; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 143

Vapor Almanzora; paquete 7401; fecha de entrada al puerto: noviembre 23| 34; marca F. A.; números 227|229; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 144

Vapor C. Grande; paquete 11.344; fecha de entrada al puerto: octubre 24| 35; marca F. F.; número 100; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 145

Vapor Oceanía; paquete 12.497; fecha de entrada al puerto noviembre 25|35; marca M. A. P. O., números 5|28; cantidad 24 cajones.

Legajo de rezagos N.° 146

Vapor, W. Camargo; paquete 9464; fecha de entrada al puerto, septiembre 5| 35; marca A. C. H. York, Ecuador; sin número; cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 147

Vapor H. Princess; paquete 6699; fecha de entrada al puerto, junio 29|35; marca F. M.; número 5280; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 148

Vapor Eifel; paquete 9769; fecha de entrada al puerto, septiembre 13|35; marca B. T. B.; número 10.569; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N. 149

Vapor Brasil; paquete 737; fecha de entrada al puerto, febrero 1.°|34; marca Bs. As. Barbacuá, sin número; cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 150

Vapor W. Camargo; paquete 9464; fecha de entrada al puerto, septiembre 5| 935; marca C. G. G.; sin número; cantidad 3 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 151

Vapor W. Camargo; paquete 9464; fecha de entrada al puerto septiembre 5| 35; marca O. S. 1; sin número; cantidad 3 bolsas.
O. S. 2, sin número, cantidad 3 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 152

Vapor Mercator; paquete 9262; fecha de entrada al puerto 29|35; marca Sdad. Estoniana, Estoniana The First National.

Legajo de rezagos N.° 153

Vapor Manila Marú; paquete 11.626; fecha de entrada al puerto, octubre 31| 35; marca E. W., A. C.; número 5; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 154

Vapor H. Princess; paquete 12.162; fecha de entrada al puerto, noviembre 16|35; marca B. x H. P. J. C. L.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 155

Vapor H. Princess; paquete 12.162; fecha de entrada al puerto, noviembre 16|35; marca G. B. C.; número 16; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 156

Vapor H. Princess, paq. 12.162; fecha entra al puerto, noviembre 16|35; marca L. R., número 10.771; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 157

Vapor H. Princess, paquete 12.162, fecha de entrada al puerto, noviembre 16| 35; marca Hanbury; números 1|2; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 158

Vapor A. Legión; paquete 4975; fecha de entrada al puerto mayo 15|35; marca L. B.; números 1|6; cantidad 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 159

Vapor N. Prince; paquete 11.789; fecha de entrada al puerto, noviembre 6| 35; marca A. P.; N.° 70, cantidad 1 cajón; 100|01|20; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 160

Vapor S. Cross, paquete 12.535, fecha de entrada al puerto Nov. 27|35; marca D. F. B.; número 1628 A; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 161

Vapor W. Prince; paquete 6832; fecha de entrada al puerto julio 3|35; marca F. T.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 162

Vapor S. Cross; paquete 10.535; fecha de entrada al puerto octubre 2|35; marca Hebra; número 2; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 163

Vapor W. Prince; paquete 11.277; fecha de entrada al puerto octubre 23|35; marca L. E. C. C. P.; sin número; cantidad 250 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 164

Vapor W. World; paquete 12.088; fecha de entrada al puerto noviembre 13|35; marca Alberto P. Silva; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 165

Vapor W. World; paquete 12.088; fecha de entrada al puerto noviembre 13| 35; marca Sara Golden D. F. O. 10; número 31.290; cantidad 1 cajón.

El Jefe
e.18 ago.-v.22 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 44 -O-95|A|1936, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto pc el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° ....

Marca: V. R. C.; s|n.; 62 bolsas; y marca: "I"; s|n.; 2 bolsas.
Rosario, Agosto 3 de 1936.

El Jefe.
e.5 ago.-v.22 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillin Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Cortes**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Secretario.

e31 jul.-v4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Secretario.

e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario

e.18 jul.-v.22 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Mariano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.v.-29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese deercho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero dón **Salvador Carpi**,, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ambrosio Remondegui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.12 ago.-N.° 1440 s.p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre las de García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 1771), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1451 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 138, parcela 1 del Catastro Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 1774), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1452 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest N.° 3401, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 1773), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1453 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Romay**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre las de Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B., manzana 19, parcela 8 del Catastro Municipal, que en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 1775), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1454 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, senténciase de venta esta causa seguida con tra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e18 jul.-N.° 1165 s|pp.-v21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier**.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Elisa Cándida Ojeda de Soria**, para que dentro de dicho término concurra a tomar al intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Borzani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Angélica Giménez**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1.484-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso** o **Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Juan Loero**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Juan Loero — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.19 ago.-N.° 1456 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubione**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dobera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 132, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 11927) se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por el término de tres días. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1455 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña María Cruz Vidal de Echenique.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Genaro Grecco o Rico**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.338 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a **Eduardo Blanco**, **Rodolfo Paganini** y su fiador **Mariano Blanco**, por el término improrrogable de tres días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que sobre cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes, sentencio este juicio de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 268 de la Ley 50, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la razón social Blanco y Cía., Expreso París, pague al Fisco Nacional la suma de quinientos setenta y dos pesos ochenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese Giudice o Lamarca, rep. el sellado y fecho, archívese. — (Firmado) Eduardo Sarmiento."

Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 ago.-N.° 1449 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz** o **Alberto José Teper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superi, Besares y Conde, partidas: 6297, 6503 y 6653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6965, 7189, 7555, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4213, 4358, 4270, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2781, 2764, años 1918 a 1925; Arcos, lote 30, partidas 9256, 2535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137, partidas 5901|3, 6098, 6200, años 1918|26; Besares a Vilela, partidas 6543 y 6678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43 A., partidas 6121, 6.326, 6471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4561, 4718, 4671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008, años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6549, 6774, 6962, años 1918|25; Guanacache, manzana L., partidas 1646, 1717 y 1688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partidas 13.838, años 1924-26; Arcos lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918|19|20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6583, 6806, 6995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5802, 5997, años 1918|23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que en dichos juicios les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires Julio 27 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e12 ago.-N.° 1419 s|pp.-v29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Mereno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan Wick**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 ago.-N.° 1446 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Acasuso entre Corvalán y Alvariño, parroquia 20 E, manzana 197, parcela 18-19-20 y 21 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1460 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega N.° 460, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. Judicial N.° 9755), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

c.19 ago.-N.° 1461 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bebedero N.° 5535|43, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expte. 9661), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1462 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sitio en la calle Achá entre Pampa y Sucre, parroquia 21 B, manzana 548, parcela 15a., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Exp. N.° 9752), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Fraicisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1463 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pedro Fazio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mariano Acosta entre Merlo y Lobos, parroquia 20 D, manzana 346, parcela 8 del Catastro Municipal que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Julio ocho de 1936.

Autos y Vistos:

No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani."

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1445 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **A. Fontana**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

Y Vistos:

Importando la manifestación hecha por el señor Defensor de Ausentes a fojas 69 vuelta, un allanamiento a la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que don A. Fontana pague al Fisco Nacional la cantidad de trescientos cinco pesos con cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Lamarca o Giudice, repónganse los sellos y archívese. — (Firmado) Eduardo Sarmiento."

Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 ago.-N.° 1447 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 16 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 ago.-N.° 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello y Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1.481-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1.482-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Enrique Díaz**, por el término improrrogable de tres días, contados a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

Y Vistos:

Considerando ...... Por estas consideraciones, fallo: Condenando al señor Enrique Díaz, a pagar al Fisco Nacional la cantidad de trece pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses desde la notificación de la demanda y sin costas. — Notifique Lamarca o Giudice, rep. el papel y archívese. — (Firmado) Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 ago.-N.° 1448 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Caruso (a) "Carusito"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.19 ago.-N.° 1473 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**
Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde**.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°
e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes N.° 1438, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aiers, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.808), se ha dictado la siguiente sentencia:
"Buenos Aires, Agosto seis de 1936.
Autos y Vistos:
No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del tercero día, mando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani."
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.19 ago.-N.° 1450 s|pp.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Pita Fariña**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.341 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.
e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobiscky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor y Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.
e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berúti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.
e.29 jul.-N.° 1364 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e12 ago.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alejandro Pimentel, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando** o **Pascualina Giri de Gando**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Mo Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo** o **Mulo** y **Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Delgado** o **Faustino González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso 3.°

e.18 jul. N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salguero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.339 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Emilio C. Díaz**, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza,** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e. 18 jul.-N.° 1252-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos,** procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García** y **Francisco Vallejo,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg,** procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti,** para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo,** de la firma **Ragazzi Palazzo y Cía., en liquidación,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio,** para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele reblede.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitzky o Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1358 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.369, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdriel Bottaiolo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Corbechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dellosso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carmelo Dimarco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostoni.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El Ruano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Zicaviciute.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Civil Manuel Orús, cita por el término de quince días, a don **Ugo Fazano** y **Adelina Tomalino**, para que dentro de dicho término comparezcan a la Secretaría actuaria N.° 19 a notificarse en el exhorto librado por el Juez Civil y Comercial de San Pablo (EE. UU. del Brasil), Oscar Fernández Martins, en el juicio seguido por "Gioele Bertolli contra Adelina Fazano Giannini y otros sobre ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.5 ago.-N.° 1385 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Solá**, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Murguía de Frelin.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, **doctor Manuel Orús**, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelre, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de José Molina.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justiticia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Aníbal Ponce de León, secretario.

e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez en lo Civil, **doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul.-N.° 1162 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con sus partidas e importes totales se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad correspondientes a los años 1912 al 1923 y 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciaría el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles: Tilcara 2926, $ 109.20. — Palmar 6631, $ 19.50. — Remedios 3443, $ 24.96. — Laguna 433, $ 27.30. — Gaona 3908, $ 23.40. — J. B. Alberdi -L.2-Ma.J.Pda. 3167, $ 65.52. — Fernández, L.3 Ma. J. Pda. 3169, $ 46.80. — Miralla 262, $ 140.40. — José Bonifacio 3669, $ 93.60. — Martínez Castro 982, $ 46.80. — Gaona 3900, $ 31.20. — A. Iacques 6817, $ 31.20. — Laguna 1111, $ 27.30. — Saujil 35, $ 561.60. — Guaminí - Itaquí - Ñorquín, Ma. 46, Partida 42.403, $ 374.40. — Castro Barros 1629|37, $ 31.20. — Gral. Paz, Strang-6347, $ 65.52. — Caxaraville 5063, Pda. 6945, $ 27.30. — Miralla 262, Pda. 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Pda. 10.751, ford y Saladillo- Pda. 41.121, $ 66.30. — San Eduardo 3571, $ 39.— Martínez Castro 1015, $ 15.60. — Asamblea 1024, $ 136.50. — Ramón L. Falcón 3638|40, $ 249.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, $ 78.— Avenida Roca- Pda. 35.923, $ 234.— Mariano Acosta 1111, $ 109.20. — Pieres y Juan B. Alberdi 5910, pesos 109.20. — Convención 3679, $ 117.— Martínez Castro 371, $ 234.— Beauchef 1476, $ 109.20. — Saujil 285, $ 78.— Laguna 1137, $ 187.20. — Cossio y Pola 289, $ 78.— Mariano Acosta 928, $ 62.40. — Avenida Cruz, Pda. 29.285, $ 452.40.— Junta 3688 y Mariano Acosta 1426, $ 19.50. — Merlo 3740, $ 23.40. — Año 1925: San Eduardo 3271|73, Pda. 151, $ 132.60. — Orán 137, Pda. 543, $ 156.— San Nicolás 647, Pda. 871, pesos 101.40. — Canalejas 3952, Partida 1085, $ 62.40. — Morón 3952, Pda. 1609, $ 93.60. — Gaona 3960, Pda. 1663, $ 46.80. — S. de las Carreras 92, Pda. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Pda. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Pda. $ 35.10. — Azul 475, Pda. 15.223, pesos 85.80. — Remedios 3675, Partida 16.123, $ 23.40. — Martínez Castro 979, Pda. 16.781, $ 27.30. — Martínez Castro 1255, Pda. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Pda. 17.461, $ 23.40. — Cañada de Gómez 2359, Pda. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Pda. 23.845, $ 62.40. — Avenida Chicago 6724, Pda. 23.891, $ 179.40. Avenida Chicago 6738|42, Pda. 23.893, $ 156.— Cosquín 2540, Pda. 23.899, pesos 62.40. — E. Garzón 6712, Partida 23.917, $ 78.— E. Garzón 6730, Partida 23.919, $ 54.60. — San Pedro 6735, Pda. 23.935, $ 46.80. — Cañada de Gómez 2627, Pda. 23.941, $ 78.— Andalgalá 2138, Pda. 24.343, $ 70.20. Avenida Chicago 7141, Pda. 25.447, $ 58.50. — Chiclana, lote 3, Manz. G., Partida 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|2, Pda. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Pda. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Pda. 29.983, $ 27.30. — Patagones, lotes 6 y 13, Pda. 31.475, $ 62.40. — Coronel Pagola 3931|35, Partida 31.525, $ 89.70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Pda. 32.079, pesos 210.60. — Asamblea 1024, Partida 33.707, $ 70.20. — Carabobo 1536, Pda. 34.881, $ 46.80. — A. J. Luppi, lote 28, Manz. C., Pda. 35.667, $ 31.20. — Lafuente 1259, Pda. 38.135, $ 35.10. — Portela y Romero 3391, Pda. 38.447, $ 39.— Avenida Cnel. Roca, Partidas 40.562|1, $ 561.60. — Frente Arroyo Cildáñez, Pda. 40.562|3, $ 132.60. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, Partida 46279, $ 31.20. — Tafí 4371, Partida 46.533, $ 42.90. — Unánue y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, **Partida 47.283, $ 46.80.**

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 426-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ag.-N.° 426-s|pp.-v22 ag.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad corresponden al año 1924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles:

Campana 778|80, Partida 477, $ 85.80. — Orán 137, Part. 543, $ 156.— Orán 653, Part. 685, $ 140.40. — Canalejas 3667, Part. 1085, $ 62.40. — Esperanza 88, Part. 11.233, $ 54.60. — Gaona 3960, Part. 1663, $ 46.80. — Gaona 3908, Part. 1669, $ 23.40. — Bacacay 4162, Part. 1949, $ 109.20. — Baradero 150, Part. 2753, $ 132.60. — R. L. Falcón 3638|40, Part. 2831, $ 140.40. — J. B. Alberdi 3681, Part. 2875, $ 54.60. — Laguna 165, Part. 3261, $ 46.80. — J. B. Alberdi, lote 2, Part. 3539, pesos 62.40. — Fernández, lote 3, Manz. J., Part. 3541, $ 39.— Rivadavia 8886, Part. 3559, $ 46.80. — Santiago de las Carreras, lote 11, Manz. B, Part. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Part. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Part. 6347, $ 65.52. — Guardia Nacional 764, Partida 7409, $ 24.96. — Miralla 262, Partida 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Part. 10.751, $ 35.10. — José Bonifacio 3679, Part. 15.555, $ 46.80. — Martínez Castro 1255, Part. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Part. 17.461, $ 23.40. — Murguiondo 2816|18, Part. 22.925, pesos 70.20. — Cañada de Gómez 2359, Part. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Part. 23.845, pesos 62.40. — Cosquín 2540, Part. 23.899, $ 62.40. — San Pedro 6735, Part. 23.935, $ 46.80. — Juan B. Alberdi 6926, Part. 24.497, $ 78. — Chiclana, lote 3, Manz. G. Part. 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|52, Part. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Part. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Part. 29.983, $ 27.30. — Saujil 33|35, Part. 31.067 $ 167.70. — Patagones, lotes 6 y 13, Manz. G, Part. 31.475, $ 62.40. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Part. 32.079, $ 210.60. — Asamblea 1024, Part. 33.707, $ 70.20. — Balbastro 1777, Part. 34.095, $ 7.80. — Carabobo 1536, Part. 34.881, $ 46.80. — Avenida Cnel. Roca, Partida 40.562^{1}, pesos 561.60. — Frente al Arroyo Cildáñez, Part. 40.562^{3}, $ 132.60 — Guaminí, Itaquí, Montiel, Ñorquín, Manzana 46, Part. 49.005, $ 109.20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 40 vuelta, del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 427-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ago.-N.° 427-s|pp.-v22 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero,** para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita,** acusados de homicidio; **Juan Rivero,** por evasión; **Milán Do Brito,** por hurto; **Juan Godoy,** por incendio; **Domingo José Dávalos,** por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos,** por homicidio; **Jorge Liper,** por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan,** por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva,** por estafa; **Walter Rics,** estafa; **Nincio Zarza,** por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich,** alias "Chileno", **Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke,** por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat,** procesado por el delito de infracción artículo 261 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos.**

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich,** procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín,** procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llano de Galliano.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Desimone,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.444-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elisa Balagna.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.394-s|p.p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor **Manuel Orús,** llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral,** por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite o Verónica Inchasky.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secrtario.

e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Laviglia**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Aisina, secretario,

e.18 jul.-N.° 1.245 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milan Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA GENERAL DE RADIO Y TELEVISION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Mounty Bierman, soltero, holandés, domiciliado en la calle Moreno número novecientos setenta; Don Enrique Emilio Martinoli, argentino, casado, domiciliado en la calle San Salvador número cuatro mil doscientos setenta y dos, y Don Alberto Bobrovsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú número cuatrocientos setenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato se regirá por las convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: A contar del día primero de Febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se declara constituída entre los tres comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra - venta de receptores de radiotelefonía, amplificadores de sonido, equipos sonoros y en general todos los artículos que conciernen a radiotelefonía y radiotelevisión. — La sociedad se donomina **"Compañía General de Radio y Televisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tiene su domicilio principal y legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: El plazo es hasta el treinta y uno de** Diciembre de mil novecientos cuarenta, pudiendo ser disuelta totalmente antes del vencimiento de dicho plazo, por mayoría absoluta de votos de los socios, en el caso de que la ganancia líquida obtenida en cualquier ejercicio social de acuerdo con el correspondiente balance y cuenta de ganancias y pérdidas anual, no llegare a la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y dos cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que es suscripto e integrado en dinero efectivo por los tres comparecientes en la proporción y forma siguiente: Veinte y dos mil pesos por el socio Señor Bierman; diez y nueve mil pesos por el socio Señor Martinoli, y un mil pesos por el socio Señor Bobrovsky, de las cuales cantidades los tres socios integran de inmediato la mitad, debiendo integrar el resto dentro de los cinco días de haber sido inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Por la presente escritura queda designado como Gerente de la sociedad, el socio Señor Mounty Bierman, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, y celebrar todos los contratos y operaciones enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusulas "Segunda" de este contrato, comprendiendo por consiguiente también aquellos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, constituir factores y demás personas y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — El Gerente Señor Bierman, podrá asumir la representación de toda persona y formar parte de toda otra sociedad, aún cuando ejerzan el mismo comercio o industria de la presente sociedad, y ausentarse del país. — **Séptima**: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los trimestrales que se practicarán al último día de los meses de Marzo, Junio y Septiembre. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez hecho los castigos y deducciones que se acordaren y que en los contratos de ventas a plazos en cuotas periódicas, importarán el veinte y cinco por ciento de la totalidad del saldo adeudado por cada cuota vencida impaga, de manera que si son cuatro las cuotas vencidas e impagas, la amortización será total, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital. — El saldo restante será aplicado según se indica a continuación: veinte y cinco por ciento para los socios en proporción a sus respectivas cuotas susciptas, pudiendo disponer de inmediato de dichos beneficios; quince por ciento para el personal de la sociedad, a repartirse entre los empleados, que determine en la proporción que fije el Gerente; y treinta por ciento para cada uno de los socios Señores Martinoli y Bobrovsky, quienes podrán disponer de inmediato de una tercera parte de esos beneficios, mientras que de las dos terceras partes restantes, no podrán disponer de inmediato sino mediante la conformidad previa, dada por escrito, de los socios por mayoría absoluta de votos, debiendo en caso contrario quedar depositadas en poder de la sociedad hasta la extinción de la misma, sin devengar intereses. — Octava: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios Señores Martinoli o Bobrovsky, la sociedad quedará disuelta totalmente. — Novena: Salvo los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permita, todas las resoluciones que interesen a la sociedad o a los socios, comprendiendo las referentes a la aprobación de los balances, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — El socio Señor Bierman, o su cesionario podrá dar su voto por escrito, aún telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad y con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En el caso de disolución total de la sociedad, la liquidación tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, y los beneficios de los socios depositados en poder de la sociedad, se restituirá a los socios las cuotas de capital aportadas, y el remanente será distribuido entre todos ellos en proporción a sus respectivas cuotas aportadas. — Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las condiciones que anteceden, los tres comparecientes dejan constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar que repongo esta escritura con valores por un total de Sesenta y tres pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Bernardino Dramis y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bierman. — E. Martinoli. — A. Bobrovsky. — B. Dramis. — **M. W. Vanloo. — Hay un sello — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su** matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte y seis al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hal un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e20 ago.-N.° 4305-v25 ago.

ERVEN LUCAS BOLS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación. Primer Testimonio. — Número Ochocientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán compareció Don Carlos Alberto Basavilbaso, mayor de edad, de estado casado, de este vecindario, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que concurre a este acto en su carácter de mandatario especial de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", y de los Señores Bernard (Bernardo) Carp y Ernest (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Erven Lucas Bols - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en nombre de esos socios y de esa sociedad, lo que así acredita, con: primero: el contrato social de dicha sociedad, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano autorizante el cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, al folio mil ochocientos seis de este mismo Registro, doy fe, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el día treinta y uno de ese mismo mes y año, bajo el número doscientos quince al folio trescientos noventa del Libro primero de Contratos de Sociedades de responsabilidad limitada, he tenido a la vista, y en lo pertinente se transcribirá bajo a); y segundo: el instrumento que debidamente legalizado me entrega en tres fojas, agrego por cabeza de la presente, doy fe, y se copiará íntegramente bajo b), siendo el tenor de los documentos invocados precedentemente, según se transcribe a continuación: a): "Que por la presente escritura queda constituída entre la expresada sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje", der Erven Lucas Bols", y los mencionados Señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer, una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina **"Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad comprende la destilación, elaboración, fabricación y compra y venta de bebidas alcohólicas, licores y demás bebidas, alcohólicas o sin alcohol, y artículos análogos en el sentido más amplio de la palabra, en cualesquier puntos de esta República, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, acciones y demás bienes de cualquier clase adquirir, constituir y ceder toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, formar sociedades, dar y tomar dinero en préstamo, estar en juicio, representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, como asimismo, realizar todo otro acto, tanto de administración como de disposición, y cele-

brar todo otro contrato y operación, tanto civil como comercial, con la sola excepción de los bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Tercera. El plazo de la sociedad es indeterminado. .... — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o/y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán. — Tanto los gerentes como los subgerentes deberán acatar las instrucciones que les impartan los socios por la mayoría de votos establecida en la cláusula "Novena", sin que deban exhibirlas a terceros, y salvo los casos en que expresamente se ha dispuesto la conformidad o autorización previa de los socios, obligarán válidamente a la sociedad en todos los actos y contratos que ejecuten dentro de los límites de su respectivo mandato"; y b): "Hoy el día veintisiete del mes de mayo de mil novecientos treintiséis, comparecieron ante mí, Johannes (Juan) Zwart, notario público en Amsterdam (Reino de los Países Bajos), en presencia de los testigos que se expresarán: a. los Señores Christiaan (Christiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Moltzer, de estado casado, domiciliado en Aerdenhout (Comunidad de Bloemendaal - Holanda), y Bernard (Bernardo) Carp, de estado casado, domiciliado en Hilversum (Holanda), actuando ambos en su carácter de Directores de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", establecida en Amsterdam, y representando y obligando legalmente a esa sociedad anónima con arreglo a las leyes y a sus estatutos; b. el antenombrado Señor Bernard (Bernardo) Carp, de estado casado, domiciliado en Hilversum (Holanda); y c. el Señor Ernst (Ernesto) Octavianu (Octavio) Moltzer, de estado soltero, de comercio, domiciliado en Aerdenhout, comunidad de Bloemendaal Holanda, estos dos últimos holandeses, quienes comparecen por sí, en ejercicio de sus derechos propios, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Primero: Que en su carácter enunciado precedentemente, ratifican, confirman y aprueban en todas sus partes, con efecto retroactivo al día cinco de Diciembre de mil novecientos treinticinco, el contrato social de la Sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Erven Lucas Bols - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día cinco de Diciembre de mil novecientos treinticinco, ante el escribano público don Guillermo Juan Broens, al folio 1806 vuelto del Registro número 135, a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad de Buenos Aires, el día treintiuno de dicho mes y año, bajo el número 215 al folio 390 del Libro primero de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con todas las cláusulas, condiciones y convenciones que en esa escritura se determinaron, ratificando en consecuencia todo sy cada uno de los actos celebrados por el otorgante de dicha escritura, Señor Jan (Juan) Hendrik (Enrique) Moltzer, durante ese acto, y Segundo: Que asimismo en su carácter enunciado precedentemente, es decir representando y constituyendo a los únicos componentes de dicha sociedad de responsabilidad limitada, tenedores de la totalidad de las cuotas de capital de esa misma sociedad, vienen por este acto a confirmar el nombramiento de Gerente efectuado en el acta constitutiva de la sociedad a favor del Señor Juan Enrique Moltzer, con las facultades allí establecidas y a ratificar todos y cada uno de los actos realizados por él en ese carácter, como asimismo a designar como segundo Gerente de la sociedad al Señor Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, casado, de treintisiete años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de nacionalidad holandesa, quien actuando individual y separadamente podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, de acuerdo con el objeto de la sociedad, representar a ésta judicial y extrajudicialmente, conferir poderes generales para asuntos judiciales y administrativos y especiales para los demás casos y revocarlos, no pudiendo empero enajenar bienes inmuebles o constituir o ceder derechos reales sobre los mismos, tomar o dar dinero en préstamo, formar sociedad ni constituir a la sociedad en fiadora, salvo autorización previa del precitado Gerente o de los socios por mayoría de votos, dada por escrito, aún telegráficamente. — A los objetos precitados confieren en su carácter enunciado poder especial a favor del Señor Carlos Alberto Basavilbaso, vecino de Buenos Aires, y mayor de edad, para que en nombre de la expresada Sociedad Anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", y de los comparecientes Señor Bernard (Bernardo) Carp y Ernest (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, vuelva a realizar dentro del territorio de la República Argentina, todos y cada uno de los actos realizados precedentemente por ellos en el curso de la presente escritura, haga protolizaciones y publicaciones, solicite inscripciones en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, y en cualquier otro lugar de la República Argentina, tanto en los libros de contratos de poderes de matrículas como en cualquier otro, otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que se requieran, sustituya el mandato total o parcialmente y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester. — Con lo que terminó el acto, otorgado en la Ciudad de Amsterdam, en fecha como indicada al principio, en presencia de los Señores Julios Friedrich Kallenbach, domiciliado en Amsterdam y Pieter van Loon, domiciliado en Haarlem, respectivamente apoderado general y apoderado especial del Banco Holandés Unido, en calidad de testigos de mi conocimiento, quienes con los Señores comparecientes y conmigo, el notario, firmaron esta escritura inmediatamente después de haber sido leída. — (Firmado): C. N. J. Moltzer Jr. — (Firmado): B. Carp. — (Firmado): E. Moltzer. — (Firmado): Kallenbach. — (Firmado): P. van Loon. — (Firmado) Zwart, nots. — Por copia auténtica. — Zwart. Not." — Hay un sello. — Hay tres estampillas consulares y tres sellos — Consulado General de la República Argentina. — No. de Orden: 2.429. — No. del Arancel. 52. — Derechos percibidos $ o/s. nueve. Fls. 22.05. — Visto para la Legalización de la firma del Señor Juan Zwart, notario en esta Capital, la cual es auténtica. — Amsterdam, 28 Mayo de 1936. — E. T. Calcaño. — Edmundo T. Calcaño. Cónsul General. — Hay tres sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1936. — J. Cassina. — J. Cassina P. A. Jefe de la mesa de entradas, legalizaciones y expedientes. — Hay un sello". — Concuerda con sus originales, que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que expuso. Que en nombre de sus precitados mandantes y de la expresada sociedad de responsabilidad limitada, viene a ejecutar los actos siguientes: a ratificar, confirmar y aprobar en todas sus partes, el precitado contrato social de esa sociedad, como asimismo los actos realizados por el Señor Juan Enrique Moltzer durante ese acto; a confirmar el nombramiento de Gerente efectuado en el acta constitutiva de esa misma sociedad, a favor de dicho Señor Juan Enrique Moltzer, ratificando todos y cada uno de los actos realizados por él en ese carácter; y a designar como segundo Gerente de dicha sociedad al Señor Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, todo en la forma, condiciones y demás circunstancias mencionadas en el instrumento copiado precedentemente bajo b), el que da por íntegramente reproducido en este lugar. — Presente también a este acto Don Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, que firma "Hart Nibbrig", mayor de edad, de estado casado, holandés, domiciliado en esta Capital, Avenida Julio A. Roca, número quinientos sesenta y dos, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que acepta el cargo de gerente de la precitada sociedad, el que se le ha conferido. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de veinte y cuatro pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — C. A. Basavilbaso. — Hart Nibbrig. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente en cuatro sellos de un peso y medio, año mil novecientos treinta y seis, números: del novecientos cinco mil ochocientos veinte y cinco al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e20 ago.-N.º 4304-v25 ago.

"MARTI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas "**Marti y Cía., Soc. de Resp. Limitada**, inscripción de contrato y matrícula que tramitan por la Secretaría N.º 3 del suscripto, se ha ordenado su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación del contrato respectivo el que copiado dice así: Primer testimonio. — Número doscientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis , ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben: comparecen: Doña María Urrutía de Marti, viuda de segundas nupcias de Don Martín Marti, española; Don Salvador Marti, casado, Doctor Raúl A. Chilibreste, soltero; Don Alberto Marti, soltero; Don José Delos, casado y Don Jacobo Vengerow, casado, argentinos, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisados en las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes Señora Doña María Urrutía de Mart, don Salvador Marti, doctor Raúl A. Ghilibroste, Don Alberto Marti, Don José Delos y Don Jacobo Vengerow, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Marti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sede y asiento principal de las operaciones de la Sociedad será el de esta Capital, pudiendo instalar Agencias o Sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de fabricar cintas y elásticos de cualquier especie; sin perjuicio de ello podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial. Queda expresamente establecido que forma parte del objetivo social el adquirir bajo cualquier concepto bienes muebles, semovientes e inmuebles, sea cual fuere su modo de adquisición; la entidad podrá constituir sobre los mismos bienes, todo género de derechos reales o bien enajenarlos como mejor crea menester, pudiendo asimismo arrendarlos por un plazo que exceda o no de seis años; además podrá la Sociedad constituir prenda de cualquier especie, respecto de los bienes muebles y semovientes de su propiedad, como aceptar a manera de garantía las prendas constituídas por terceros a su favor. — Cuarta: La Sociedad continuará con los negocios de la extinguida sociedad comercial en comandita que giraba bajo el rubro de "A. Marti y Compañía", la que fué disuelta totalmente en esta misma fecha, según escritura pasada ante mí el autorizante, al folio trescientos ochenta y uno de este Registro y protocolo y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la entidad que por este acto se constituye. Quinta: El término de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Los efectos de este contrato se retrotraen al treinta y uno de Mayo próximo pasado, considerándose como operaciones sociales las realizadas a partir de dicha fecha. — Sexta: El capital social queda establecido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional legal divididos en cuotas de un mil pesos de igual moneda, y aportados en la siguiente proporción: la Señora Urrutía de Marti: ciento veinte mil pesos moneda nacional, Don Salvador Marti: ciento sesenta mil pesos moneda nacional, Don Alberto Marti: ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, Doctor Raúl A. Chilibroste: treinta mil pesos moneda nacional, Don José Delos: veinte y cinco mil pesos moneda nacional y Don Jacobo Vengerow: veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Los socios señores Don Salvador Marti, Doctor Raúl A. Chilibroste, Don José Delos y Don Jacobo Vengerow, integran el capital en la parte que a cada uno de ellos le corresponde, con los saldos líquidos que hasta sus respectivos aportes derivan del Activo y pasivo de la extinguida razón social "A. Marti y Compañía", el que transfieren a esta Sociedad. El aporte de la socia Señora Doña María Urrutía de Marti, ésta la efectúa con el crédito líquido que tiene contra la extinguida firma social "A. Marti y Compañía", el que asciende a la suma de setenta y un mil quinientos pesos moneda nacional y el saldo de cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, hasta cubrir la totalidad del mismo se compromete a hacer entrega en dinero efectivo, a medida que las necesidades de los negocios sociales lo requiera. El aporte del socio Señor Alberto Marti, lo efectúa en la siguiente forma: Noventa y cuatro mil quinientos veinte y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que es parte del saldo líquido que le corresponde en la extinguida Sociedad "A. Marti y Compañía", y cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional, es el valor neto en que queda fijado el siguiente inmueble de su propiedad y que por este acto transfiere en pleno dominio a la Sociedad que se constituye, formado por una fracción de terreno, ubicada en la Zona Sud de esta Capital, calle Guaraní formando esquina a la de Achala, compuesto por los lotes once, doce, trece, trece A, catorce, quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho, llevando estos dos últimos lotes el número doscientos sesenta de la calle Guaraní, y por estar unidos los nueve lotes miden en conjunto: cincuenta y cinco metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste, por treinta y seis metros veinte y cuatro centímetros en su otro frente al Sud, seis metros en la ochava formada por la intersección de las calles Guaraní y Achala; treinta y nueve metros ochenta y tres centímetros en el costado Norte y cincuenta y nueve metros cuatro centímetros en el del Este; lindando: por su frente al Oeste con la calle Guaraní, por su otro frente al Sud con la calle Achala, por el costado Norte con el lote diez y nueve y al Este con parte del lote diez, éstos dos últimos de su misma manzana. — Le corresponde al señor Alberto Marti en virtud de los siguientes antecedentes: A) Los lotes once, doce, trece, trece A, catorce y diez y seis, por compra que hizo a Don Domingo Ballestrasse, según escritura pa-

sada ante mí el autorizante, con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y al folio setecientos tres vuelto de este Registro a mi cargo, habiéndose inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo seiscientos noventa y ocho, zona Sud, folios ochenta y siete y noventa y cinco, bajo los números noventa y ocho mil seiscientos seis y noventa y ocho mil seiscientos siete. El lote quince lo hubo por compra que hizo a don Enrique Nicora según escritura pasada ante mí y al folio setecientos uno vuelto de este Registro, y con la misma fecha que la anterior escritura, habiéndose inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad en el Tomo seiscientos noventa y ocho, zona Sud, folio veinte y siete, bajo el número noventa y ocho mil quinientos noventa y siete. — Y los lotes diez y siete y diez y ocho los hubo por compra a Don José Lianes según escritura pasada ante mí el autorizante, al folio doscientos uno de este Registro, con fecha veinte y siete de Abril del corriente año, habiéndose inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al tomo ciento treinta y dos, zona Sud, folio trescientos setenta y siete, bajo el número ciento noventa y cuatro mil setecientos siete. B) En las citadas escrituras de compras el Señor Marti, hizo constar que las efectuaba para y con dinero de la Sociedad "A. Marti y Compañía", la que la aceptaría en su oportunidad. Y C) Por escritura otorgada en la fecha ante mí, y al folio trescientos setenta y cuatro vuelto de este Registro, la referida sociedad comercial en comandita "A. Marti y Compañía", no aceptó dichas compras, quedando en consecuencia el Señor Alberto Marti único y exclusivo propietario del inmueble descripto. — De los certificados que se agregan a la presente y de los agregados al folio doscientos uno, protocolo corriente, resulta: que el Señor Alberto Marti, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, que el inmueble descripto, cuyo dominio consta a su nombre, no reconoce gravamen, embargo ni ningún otro derecho real, excepto una hipoteca a favor del Señor Don Luis Libonatti, por la suma de diez mil trescientos dos pesos con veinte centavos moneda nacional, que grava los lotes diez y siete y diez y ocho mencionados, cuyo gravamen ha sido inscripto en el Registro de Hipotecas al Tomo doscientos ochenta y dos, zona Sud, folio diez y que la Sociedad que se constituye por este acto, toma a su cargo en las mismas condiciones de su constitución, y que declara conocer en todas su partes; resultando asimismo no adeudarse suma alguna por impuestos Municipales, ni afirmados, suma alguna por cercos y aceras, ni a las Obras Sanitarias de la Nación, así como tampoco Contribución Territorial, ésta hasta el corriente año inclusive. — Corresponden por tanto al Señor Salvador Marti, ciento sesenta cuotas; al Señor Alberto Marti, ciento cuarenta cuotas; al Doctor Raúl A. Chilibroste, treinta cuotas; a la señora María Urrutía de Marti, ciento veinte cuotas; al señor José Delos, veinte y cinco cuotas; y al Señor Jacobo Vengerow, veinte y cinco cuotas. — Séptima: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad bajo ningún concepto; quedando expresamente prohibido a los socios realizar transferencia de las mismas, de ninguna naturaleza. — Octava: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los Señores Don Alberto Marti, Don José Delos y Don Jacobo Vengerow, quienes conjunta, separada o alternativamente podrán realizar todos y cada uno de los actos que hacen al objeto de la Sociedad y practicar todas y cada una de las facultades que se le confieren. Expresamente se establece que para realizar actos de constitución de derechos reales o su cancelación, contratos de locación o cualquier otro de libre disposición o adquisición, bien sea respecto de los inmuebles , semovientes o muebles de propiedad de la Sociedad o de terceros, es indispensable que los instrumentos privados y públicos relativos a la celebración de los pertinentes contratos, sean suscriptos por todos los encargados de la dirección y administración de los negocios sociales, quienes quedan por este acto ampliamente autorizados para concertar en cada caso las cláusulas, condiciones y obligaciones que mejor convengan a los intereses de la entidad. — Novena: Los encargados de la dirección y administración de los negocios sociales, quedan designados Gerentes de la entidad; pero el socio Señor Salvador Marti, se reserva el derecho de la más amplias fiscalización respecto de las actividades que desarrolla la Sociedad, bien sea en su funcionamiento interno como en sus relaciones externas, pudiendo nombrar directamente el o los auditores que crea menester, así como cualquier otro empleado técnico, entendiéndose que los sueldos que les correspondan a éstos o aquéllos por sus trabajos, serán a cargo de la Sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Señor Salvador Marti, la prerrogativa de fiscalizar la actividad social, será ejercida por el socio Don Alberto Marti, quien automáticamente podrá usar de los mismos derechos sin restricción alguna. — Décima: Es obligación de los Gerentes prestar preferente atención a los negocios sociales; y queda prohibido a los socios Señores José Delos y Jacobo Vengerow dedicarse directa o indirectamente a otras actividades que no sean las de esta Sociedad, ni formar parte de cualquier otra sociedad civil o comercial, como tampoco ser empleado, representante o mandatario de otras sociedades o de particulares comerciantes. — Undécima: Son facultades de los Gerentes: a) Firmar todas las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad. b) Endosar los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la Sociedad, para su depósito en las cuentas bancarias de la misma que podrán abrir en los Bancos que crean convenientes; c) Suscribir cheques y todo género de libranzas, y hacer los pagos de la Sociedad. d) Ejercer el contralor y vigilancia de las fábricas y demás bienes; e) Vigilar la disciplina del personal y el orden de la contabilidad y tesorería; f) Tomar el personal necesario para la administración y fábrica, asignándole el sueldo y proponiendo las gratificaciones, pudiendo suspenderlo o separarlo de su puesto cuando lo juzguen coveniente y necesario; g) Aceptar y solicitar arreglos, quitas, esperas y novaciones; h) Otorgar y recibir poderes en representación de la Sociedad, i) Percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adude a la Sociedad, como así pagar por la misma toda suma que esta adeude; j) Librar cheques, letras, giros y cualquier otro papel de comercio, contra provisión de fondos o en descubierto; k) Tomar dinero en préstamo sea en oro, papel, de curso legal u otras moneda, de Bancos, Compañías o Sociedades y de particulares. Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con los Bancos, sean estos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, u otros, entregando y aceptando las garantías que establecen las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; l) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedodes, entablar o renunciar recursos legales, prorrogar de jurisdicción, ejercer la representación de la Sociedad tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, con las facultades propias a cada acto y revocarlos; otorgar protestos y protestas. Queda expresamente determinado que para transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, los Gerentes deberán obrar de acuerdo a resoluciones previas que adopten los socios y en las que imperará el criterio sustentado por los que tengan la simple mayoría de capital. Expresamente se prohibe a los Gerentes: Usar de la firma social en operaciones extrañas al abjeto de la misma, como también comprometerla en fianzas a favor de terceros y de los mismos socios. — Duodécima: Las decisiones que adopten los Gerentes respecto de la dirección de los negocios sociales, como también el resultado de las reuniones de los socios de la entidad cuando fueren citados para resolver cuestiones que hagan a su objeto, se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. Las citaciones serán hechas por los Gerentes. Al socio inasistente se lo tendrá por conforme con la resolución adoptada. Décima Tercera: Anualmente, se practicará un balance general de las operaciones sociales. El correspondiente al presente ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Para establecer en dichos balances los beneficios líquidos, se deducirá previamente el seis por ciento de interés anual que corresponderá a los saldos de las cuentas "Capital" y "Particulares" de los socios; se amortizarán los rubros de Maquinarias, Utiles, Muebles, y Marcas, hasta un máximo del diez por ciento de su valor; el rubro de "Propiedades", hasta un cinco por ciento de su valuación, y se fijarán las gratificaciones que se crea conveniente hasta un máximum del quince por ciento sobre los beneficios que restaren. — Décima Cuarta: Una vez hechas las deduciones a que se refiere el artículo anterior respecto de las utilidades obtenidas, se separará un cinco por ciento destinado como reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto; y el remanente se distribuirá así: "Al socio Señor Salvador Marti, el treinta y cinco por ciento; al socio Señor Alberto Marti, el veinte y ocho por ciento; a la socia Doña María Urrutía de Marti, el doce por ciento; al socio Señor José Delos, el diez por ciento; al socio Señor Jacobo Vengerow, el diez por ciento, y al socio Doctor Chilibroste, el cinco por ciento. En caso de resultar pérdidas se procederá a su distribución en la misma proporción. Los socios Don Salvador Martí, Don Alberto Martí, Doña María Urrutía de Martí y Doctor Chilibroste, una vez aprobado el balance y establecido los porcentajes, utilidades e intereses, podrán retirar los mismos. — Los socios Señores José Delos y Jacobo Vengerow, sólo podrán retirar el cicuenta por ciento de los importes que a cada uno le corresponda. Décima Quinta: En caso de incapacidad física, declarada judicialmente o no, como de inconducta o por renuncia intempestiva, negligencia culpable o extralimitación de facultades, o ausencia injustificada y reiterada de cualquiera de los socios Gerentes, dará derecho a la Sociedad para proceder a su inmediata remoción del cargo, pudiendo la entidad además, mediante resolución votada por los socios que representen la simple mayoría del capital, proceder a la separación del mismo en su carácter de socio, quedando a cargo exclusivo de él todos los gastos que tal hecho origine. — A los fines de dar cumplimiento a la separación del socio, se practicará un balance especial hasta el día de la fecha de su separación y el socio Señor Salvador Martí, es el único que podrá adquirir la parte que por capital y utilidades le corresponda al socio separado. Asimismo la Sociedad, por simple mayoría de votos, podrá cuando lo estime conveniente para los intereses de la misma, disponer la remoción de los Gerentes, designando sus reemplazantes. — Décima Sexta: Para la aprobación de los balances, amortizaciones, gratificaciones al personal, renovación de maquinarias, remoción y designación de Gerentes, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, éstas serán adoptadas por los socios en votación que importe la simple mayoría del capital social. En las votaciones, los socios podrán hacerse representar por interpósita persona, socio o no, quien deberá acreditar su personería en forma. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá en la siguiente forma: a) Si se tratare de los socios Señores María Urrutía de Martí, Alberto Martí y Doctor Chilibroste, o José Delos, o Jacobo Vengerow, los herederos o el Curador en su caso, no podrán continuar formando parte de la Sociedad, y el haber que le correspondiere según balance le será abonado así: A la Señora María Urrutía de Martí y Alberto Martí, en seis cuotas iguales, más el seis por ciento de interés sumado a las mismas. extendiéndose documentos firmados, a seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses de plazo. Si fueran cualquiera de los socios Señores José Delos y Jacobo Vengerow y Doctor Chilibroste y su saldo favorable fuere menor de cincuenta mil pesos, se les abonará en dos cuotas iguales, a seis y doce meses, más el seis por ciento de interés incluídos, y si fuera mayor de dicha suma en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses, más el seis por ciento de interés incluído, extendiéndose los documentos pertinentes. Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal así declarada del socio Señor Don Salvador Marti, los herederos o el Curador en su caso, podrán hacerse cargo del haber social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero las cuotas serán indivisibles respecto de la Sociedad, la cual no reconocerá nada más que un solo propietario por cuota. Los que fueren propietarios indivisos, quedan obligados a hacerse representar ante la Sociedad por uno de entre ellas, y será considerado dicho representante como único propietario, siendo que la posesión de una cuota significa el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones que tomen los socios. En el supuesto de producirse el deceso del socio Señor Salvador Marti, sus herederos participarán en los beneficios o pérdidas de la Sociedad en un diez por ciento menos del que le correspondía al premuerto, según contrato, deducción ésta de porcentaje que se aplicará en el primer balance anual con posterioridad al fallecimiento del socio nombrado. La diferencia del diez por ciento que de las utilidades líquidas, se abonará en menos a los herederos o Curador del socio Señor Salvador Marti, en el supuesto de acontecer el deceso o la declaración de insanía, así como los porcentajes líquidos que por beneficios, correspondiere a cualquier otro socio fallecido o declarado insano, se repartirá en partes iguales entre los socios que permanecieren integrando la entidad. — Décima Octava: Las cuotas que con motivo del fallecimiento de algún socio o a raíz de su declaración de incapacidad, judicialmente declarada o no, le fueren abonadas por la Sociedad a sus herederos o Curador en su caso, serán repartidas entre los socios que permanezcan integrando la entidad, y en la proporción de sus respectivos aportes a la misma. — Décima Novena: Con antelación de seis meses al vencimiento de este contrato y dentro de los primeros noventa días, todos los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, su voluntad de prorrogarla o de retirarse de la misma, al socio que se abstuviera de hacerlo, se le tendrá por conforme en favor de la prórroga. El capital del socio o socios que decidieren retirarse de la Sociedad, le será abonado en la siguiente forma: En cuotas iguales a hacerse efectivas a los seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses, librándose pagarés, los que devengarán un interés del seis por ciento anual, que se incluirá en los documentos respectivos a extenderse. Vigésima: En el caso de disolución de la Sociedad, sea por expiración del término legal, o por cualquier otra circunstancia, serán sus liquidadores los Señores Salvador Mar-

ti y Alberto Marti, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los trabajos y negocios atinentes al mejor cumplimiento de la disolución y liquidación, con las más amplias facultades, debiendo practicar la división y adjudicación del haber líquido resultante a cada uno de los socios, de acuerdo a la proporción de los aportes al capital que hubieren efectuado según contrato. Para el mejor cumplimiento de su cometido, se atendrán a las disposiciones de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio a lo dispuesto por el Código de Comercio. Vigésima Primera: Todas las divergencias y cuestiones que susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por el acuerdo de socios que representen la mayoría del capital social. Si alguno no acatase la resolución, la cuestión será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, y un tercero que designarán los administradores para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Los arbitradores deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato y en lo que en él no se establezca, a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, al Código de Comercio y al Código Civil. Si el fallo de los árbitros fuere confirmatorio de la resolución que la mayoría de los socios hubiere dictado, el socio o socios que no la hubieran acatado, serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. — La Sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo el pago de la hipoteca relacionada en el cuerpo de la presente, por diez mil trescientos dos pesos con veinte centavos moneda nacional, a favor del Señor Luis Libonatti, a cuyo efecto los socios consienten en la inscripción de ese gravamen en el Registro de Hipotecas, por el nombre de la entidad. — De los certificados agregados al folio trescientos ochenta y uno de este Registro y protocolo, la Sociedad "A Marti y Compañía", que transfieren a la que en este acto se constituye, no adeuda suma alguna por concepto de Patente, como así Impuestos Municipales. — Como Escribano autorizante hago constar que los bienes que se dejan transferidos están avaluados por la Contribución Territorial en cuarenta y dos mil quinientos pesos nacionales. En base de las cláusulas precedentes los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad "Marti y Compañía"-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí y los testigos Don Alberto Fernández y Don Antonio Añon, vecinos y hábiles, doy fe. — María U. de Marti. — S. Marti. — R. A. Chilibroste. — Alberto Marti. — José Delos. — J. Vengerow. — Tgo.: Alberto Fernández. — Tgo.: A. Añon. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Sobre-raspado: Chilibroste-argentinos-muebles-saldo-Jacobo, formado-el-escrituras-interesen-los-Buenos. — Todo vale. — Testado: diez. — No vale. — Testado: dos. — No vale. — Pedro R. Mom, Secretario. — P. de Justicia, 6.° piso s.| Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Pedro R. Mom, secretario.

e18 ago.-N.° 4233-v22 ago.

"MINERA CONDOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha constituído la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Minera Cóndor"**, de acuerdo al siguiente contrato social:

Primer testimonio. — Número Trescientos Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires a seis de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron Doña María Luisa Weiss Ortiz, de estado soltera, Doña Celia Weiss Ortiz de Franco, de estado casada con don Pedro Pascual Franco y con su venia, Doña Marta Weiss Ortiz, soltera, Don Severo Weiss Ortiz, soltero, Don Julián Hernández, casado, Don Juan Tagliabue, casado y Don Roque Blaya Dougnac, que firma "R. Blaya D.", casado, todos mayores de edad, de este vecindario, a quienes conozco doy fe, como de que los seis primeros concurren por su derecho propio y el último, en su carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia" a mérito del poder que ésta le tiene conferido por intermedio de su Presidente, el Doctor Carlos Menéndez Behety, ante mí, al folio mil ochenta vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y cuatro de esta oficina a mi cargo, copiándose a continuación lo pertinente para este acto, que dice así: "Número setecientos sesenta y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció el Doctor Carlos Menéndez Behety, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, al que conozco doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional autorizándola a funcionar como anónima... Así resulta de estos estatutos y reformas... de que igualmente doy fe, como de que el compareciente Doctor Carlos Menéndez Behety, en el carácter invocado y en nombre de la expresada "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia" y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la misma, en el acta últimamente transcripta, dijo: Que confiere poder General al Director Gerente don Roque Blaya Dougnac, con las mismas facultades que tiene su antecesor en el cargo, don Roberto Gómez, o sean las siguientes: Para que en nombre de ésta, administre, rija y gobierne todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza que al presente tenga en esta ciudad o en cualquier otro punto de la República Argentina y los que adquiera en adelante por cualquier concepto... Para que forme sociedades, estableciendo capital, plazo y condiciones y las prorrogue, disuelva o liquide... y otorgue, acepte y firme los instrumentos públicos o privados que sean del caso, con las cláusulas que estipule... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firma siendo testigos don Juan Manuel Jiménes y Don Bartolomé Revó, vecinos, hábiles, de que doy fe. C. Menéndez Behety. Tgo.: J. Manuel Jiménes. Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí. Alvaro P. Leiguarda." Así resulta de este poder que tuve a la vista para este acto en su matriz de que doy fe, como de asegurarme su mandatario que dicho poder se halla en toda su fuerza y vigor, sin haberle sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. Y los comparecientes en el carácter invocado, dijeron Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que dejan sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "Minera Cóndor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete y el término de duración será de cincuenta años a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria minera y especialmente de tomar a su cargo y continuar con la explotación de las siete pertenencias que componen la mina de galena denominada "Santa Máxima", situada en el departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, y realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales con el mineral o con los metales y subproductos del mismo. Para el cumplimiento de tal objeto, la sociedad podrá: comprar o de otra manera adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía, gestionar y obtener pertenencias mineras en el mismo territorio o en cualquier otro lugar de la República; podrá además realizar todo género de operaciones bancarias que la administración considere necesario o conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Tercera: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una y aportado en la siguiente proporción y forma: Cada una de las Señoritas María Luisa y Marta Weiss Ortiz y señora Celia Weiss Ortiz de Franco, pesos diez mil, equivalente a cien cuotas cada una; Don Severo Weiss Ortiz, cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas, lo que hace un total para los nombrados de pesos treinta y cinco mil y que es el valor que se asigna a las siete pertenencias de la mina "Santa Máxima", que les fueron concedidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, según título de propiedad expedido con fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y sobre las instalaciones, herramientas, muebles y útiles existentes actualmente en la referida mina y que transfieren por este acto; Don Julián Hernández, pesos quince mil, equivalente a ciento cincuenta cuotas, que es el valor en que se estiman las inversiones y trabajos realizados por dicho señor en la mina "Santa Máxima"; la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, descompuesta en la siguiente forma: pesos veinticinco mil en dinero efectivo, pesos diez mil en su crédito a cargo de la mina expresada por suministros hechos a los señores Weiss Ortiz bajo contrato de avío, inscripto en la Dirección General de Minas; y quince mil pesos moneda nacional en concepto de valor que de común acuerdo se atribuye al derecho de regalía del diez por ciento del metal que produzca la mina, que tiene adquirido por contrato celebrado con los concesionarios originales, Señores Weiss Ortiz, o sea un total equivalente a quinientas cuotas de participación; y el señor Juan Tagliabue, aporta pesos cincuenta mil moneda nacional, descompuestos en la siguiente forma: pesos veinticinco mil en dinero efectivo y pesos veinticinco mil, que es el valor que de común acuerdo se atribuye a la obligación que asume de dirigir técnicamente la fundición de todos los minerales extraídos de la mina de la sociedad y a la preferencia que acuerda a la sociedad para fundir los minerales pertenecientes a ésta en la usina de fundición que el señor Tagliabue tiene establecida en la ciudad de Avellaneda, calle Ecuador número mil cincuenta y uno, o sea un total equivalente a quinientas cuotas de participación. Cuarta El ejercicio comercial de la sociedad terminará anualmente el día treinta de junio, a cuya fecha el administrador, practicará el Inventario y Balance General, que deberán estar confeccionados y ser sometidos a la consideración de los socios, con el proyecto de distribución de utilidades, a más tardar el treinta de setiembre siguiente. Antes de la distribución de las utilidades, se separrá de ellas el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital y además el quince por ciento para la formación de un fondo especial de previsión. El remanente de las utilidades se distribuirá entre todos los socios a prorrata de sus cuotas. El administrador cuidará de que al determinar el monto de las utilidades líquidas, se encuentren ellas realizadas para su distribución a los socios tan pronto como el Balance se halle aprobado. Quinta: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los socios podrán, por mayoría absoluta de capital, resolver darle otro destino a parte de las utilidades distribuídas al final de cada ejercico, aplicándola a nuevas previsiones o a la formación de fondos para futuras adquisiciones o ampliación de los negocios sociales; pero el porcentaje total de las reservas anuales, incluso las establecidas en el artículo cuarto de este contrato, no podrán exceder de cincuenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes del capital para comprar o enajenar inmuebles y para adquirir o enajenar pertenencias mineras, incluso aquellas que constituyen el objeto de esta sociedad. Sexta: La sociedad estará administrada por la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", con facultades amplias, la que delega en el señor Juan Tagliabue la dirección técnica y general de la fundición y explotación de la mina "Santa Máxima". Las condiciones y facultades de esta dirección serán arregladas directa y separadamente entre los socios y el señor Juan Tagliabue. Séptima: Los socios se reunirán en la sede social, todas las veces que los convoque el administrador por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de ellos y por lo menos una vez al año, en la primera quincena de octubre, para la consideración del balance y resolver los planes de explotación que serán efectuados en el ejercicio siguiente. Todas las resoluciones que adoptaren los socios se tomarán por mayoría absoluta de capital y se asentarán en un libro de actas. Octava: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes y en caso de liquidación total, ésta estará a cargo exclusivo del administrador, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo total. Novena: Para la transferencia de cuotas, rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. Bajo las cláusulas que ateceden los comparecientes en el carácter invocado dejan formalizada la presente sociedad de responsabilidad limitada, agregando: Que autorizan a los doctores Ricardo A. Fisch y Oscar J. E. Braun Menéndez para que indistinta y alternativamente por sí o apoderado que podrán designar, corran con los trámites necesarios para la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio, hagan el depósito de capital que la ley exige y lo retiren oportunamente, cobrando, percibiendo y dando los recibos del caso. Por los certificados que se agregan a la presente se comprueba que la mina de referencia figura inscripta a nombre de los cuatro primeros comparecientes y que sobre la misma no existe traba alguna para disponer de ella, así como que la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia" no adeuda patente hasta la fecha. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Manuel Sellanes Vásquez y don Bartolomé Revó, vecinos, hábiles, de que doy fe. Julián Hernández. — R. Blaya D. — Celia Weiss Ortiz de Franco. — María Luisa Weiss Ortiz. — Marta Weiss Ortiz. — Severo Weiss Ortiz. — Pedro P. Franco. — Juan Tagliabue. — Tgo.: M. Sellanes Vásquez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: seiscientos treinta y seis mil doscientos noventa y uno al seiscientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello y una estampilla. — Agosto 1.° de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e.17 ago.-N.° 4.174-v.21 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

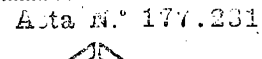
Acta N.° 176.705

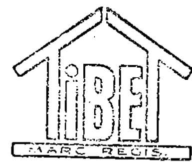
POLAR

Agosto 8 de 1934. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A., publicada a nombre del rubro que antecede, de conformidad a la providencia que consta en el expediente de su referencia acta 176.705, de fecha 9 de junio de 1936. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.869.

v-22 ago

Acta N.° 177.231





Septiembre 4 de 1935. — Rafael Cañero y Raúl G. Novar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Conste que la presente publicación se hace de conformidad con el artículo 3 de la Resolución dictada por esta Comisaría, con fecha 25 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 19.377.

v-22 ago.

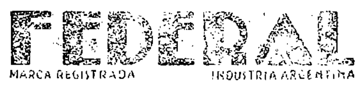
Acta N.° 181.509

SIERRA

Abril 22 de 1936. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 91.926. — Aviso número 23.704.

v-22 ago.

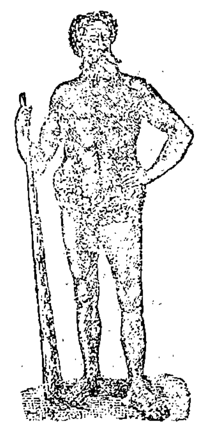
Acta N.° 181.845



Mayo 3 de 1935. — Luis de Lemoinne. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.977.

v-22 ago.

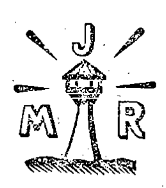
Acta N.° 182.602



Junio 17 de 1935. — J. P. Sauer & Sohn, de Suhl Thüringer, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, menos: dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas y fulminantes. — Renovación de la N.° 92.998. — Aviso N.° 24.730.

v-22 ago.

Acta N.° 183.600



Noviembre 6 de 1935. — Phoebus-Werke A. G., de Viena XX, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 94.430. — Aviso N.° 27.759.

v-22 ago.

Acta N.° 185.964

"Italcable"

Noviembre 12 de 1935. — Italcable Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sotto Marini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.760. — Aviso N.° 27.838.

v-22 ago

Acta N.° 187.559



Febrero 13 de 1936. — Lewis & Tylor Ltd., de Cárdiff (Gales), Gran Bretaña. — Para distinguir bandas, correas y cintas de transmisiones en general, incluyendo las que contengan hasta 40 o|o de caucho o goma, menos los de caucho o goma, de la clase 10. — Aviso N.° 157.

v-22 ago.

Acta N.° 187.984



Marzo 9 de 1936. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 461.

v-22 ago.

Acta N.° 187.985



Marzo 9 de 1936. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 462.

v-22 ago.

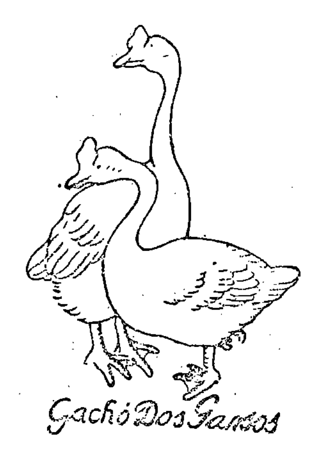
Acta N.° 187.986



Marzo 9 de 1936. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 463.

v-22 ago.

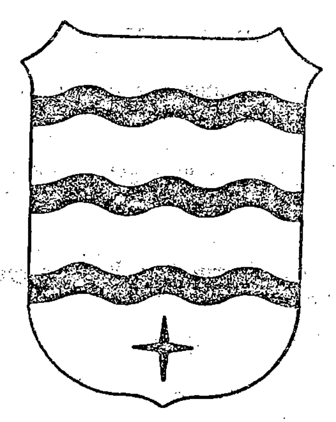
Acta N.° 188.070



Marzo 13 de 1936. — Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Kita-Ku Osaka, Japón — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en abril de 1936. — Renovación de la número 96.699. — Aviso N.° 725.

v-22 ago.

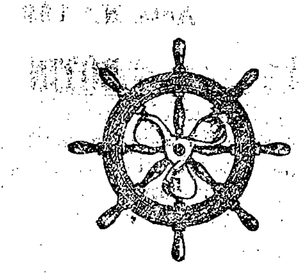
Acta N.° 188.271



Marzo 24 de 1936. — N. V. Philips' Gloeilampenfabricken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Conste que esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución dictada por esta Comisaría con fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 871.

v-22 ago

Acta N.° 189.156



Mayo 8 de 1936. — Alfredo Gunther & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: herramientas, cabullería, cables y cerrajería. — Renovación de la N.° 95.804. — Aviso N.° 1742.

v-22 ago.

Acta N.° 189.380

N.° 5840

Mayo 20 de 1936. — R. Hara & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2624.

v-22 ago.

Acta N.° 189.458

CASCO

Mayo 26 de 1936. — Casein Company of América Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: cuchillería en general, incluídas navajas de afeitar y sus accesorios. — Aviso número 2092.

v-22 ago.

Acta N.° 190.503



CABEZA DE LEON

Julio 14 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: almidones, jabones, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc. — Aviso número 3096.

v-22 ago.

Acta N.° 189.739

KEPI

Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 96.044. — Aviso N.° 2329.

v-22 ago.

Acta N.° 189.745

BOTIN

Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 99.047. — Aviso N.° 2332.

v-22 ago.

Acta N.° 189.746

GORRA

Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.046. — Aviso N.° 2331.

v-22 ago.

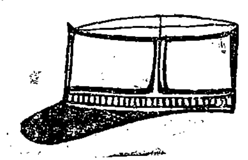
Acta N.° 189.747



Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 99.048. — Aviso N.° 2333.

v-22 ago.

Acta N.° 189.748



Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 99.049. — Aviso N.° 2334.

v-22 ago.

Acta N.° 189.749

ZAPATO

Junio 5 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 99.045. — Aviso N.° 2330.

v-22 ago.

Acta N.° 189.762

FALMA

Junio 8 de 1936. — Miguel Machindiarena y Jerónimo Falcón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2307.

v-22 ago.

Acta N.° 190.127

AUTOFLEX

Junio 23 de 1936. — The Siemens and General Electric Railway Signal Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios, dispositivos, máquinas, aparatos y accesorios eléctricos para señales e indicadores de tráfico y sistema de señales en general, eléctricos o no, de la clase 12. — Aviso número 2.749.

v-22 ago.

Acta N.° 190.236



Julio 30 de 1936. — Laya, Caveda & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Renovación de la N.° 96.632. — Aviso N.° 2862.

v-22 ago.

Acta N.° 190.240



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 96.636. — Aviso número 2.866.

v-22 ago.

Acta N.° 190.242



Junio 30 de 1936. — Laya, Caveda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos cafés, tés y yerbas. — Renovación de la número 96.638. — Aviso número 2.868.

v-22 ago.

Acta N.° 190.262

MARION

Junio 30 de 1936. — Carlota Garbarini de Terrabusi y Humberto Felipe Terrabusi, condóminos en un 55 o|o y un 45 o|o, respectivamente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.919. — Aviso número 2.875.

v-22 ago.

Acta N.° 190.450

FRASER & CHALMERS

Julio 10 de 1936. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, turbinas a vapor, sopladores, máquinas trituradoras, máquinas para zarandear, instalaciones para la flotación de espuma, filtros, laminadores, instalaciones para doblar y enderezar chapas, calderas, de la clase 5. — Aviso número 3.041.

v-22 ago.

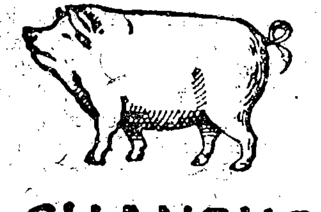
Acta N.° 190.462

DMELCOS

Julio 13 de 1936. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.638. — Aviso número 2.589.

v-22 ago.

Acta N.° 190.463



CHANCHO

Julio 13 de 1936. — La Cantábrica. S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 98.041. — Aviso número 2.590.

v-22 ago.

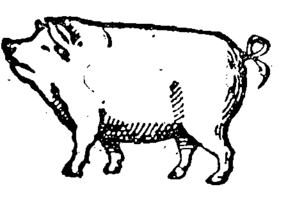
Acta N.° 190.464

EL CHACARERO

Julio 13 de 1936. — La Cantábrica. S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 98.093. — Aviso número 2.591.

v-22 ago.

Acta N.° 190.465



CHANCHO

Julio 13 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.094. — Aviso número 2.592.

v-22 ago.

Acta N.° 190.466

TRITON

Julio 13 de 1936. — La Cantábrica. S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 98.095. — Aviso número 2.593.

v-22 ago.

Acta N.° 190.471



Julio 13 de 1936. — Graciano Beaux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.209. — Aviso N.° 3067.

v-22 ago.

Acta N.° 190.562



Julio 16 de 1936. — Jacobo Sandovsky. — Para distinguir sastrería y artículos para hombre, de la clase 16. — Aviso número 3.125.

v-22 ago.

Acta N.° 190.682

EVITERN

Julio 22 de 1936. — Gabriel Vidal Aiscar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.346.

v-22 ago.

Acta N.° 190.716

BAGUAL

Julio 22 de 1936. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.546. — Aviso número 3.354.

v-22 ago.

Acta N.° 190.717

CALFUCURA

Julio 22 de 1936. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.545. — Aviso número 3.355.

v-22 ago.

Acta N.° 190.718

CHANÁ

Julio 22 de 1936. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.601. — Aviso número 3.353.

v-22 ago.

Acta N.° 190.792

THOMAS

Julio 27 de 1936. — Allis-Chalmers Manufacturing Company, de Milwauke, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 97.027. — Aviso número 3407.

v-22 ago.

Acta N.° 190.793

SCOTSMAN
MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1936. — Svendsen & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 20.000.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegratia, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3162.

v-22 ago.

Acta N.° 190.800

KNIGHT

Julio 27 de 1936. — Juan Viano. — Para distinguir inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, faroles, boyas luminosas, candeleros, linternas y demás artículos de iluminación, de la clase 14. — Renovación de la número 98.472. — Aviso número 3169.

v-22 ago.

Acta N.° 190.801

CHESRO

Julio 27 de 1936. — Chester Rhode Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3170.

v-22 ago.

Acta N.° 190.802

ANESTOBUTIL

Julio 27 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.406.

v-22 ago.

Acta N.° 190.803

OSMALGINA

Julio 27 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3405.

v-22 ago.

Acta N.° 190.804



Julio 27 de 1936. — Victoria María Valente de Iamurri y Leondina A. E. Fabrizio de Valente. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.217.

v-22 ago.

Acta N.° 190.805



ESPAGUETTI

Julio 27 de 1936. — King Features Syndicate Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.436.

v-22 ago.

Acta N.° 190.806



ESPAGUETTI

Julio 27 de 1936. — King Features Syndicate Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.437.

v-22 ago.

Acta N.° 190.807



ESPAGUETTI

Julio 27 de 1936. — King Features Syndicate Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos fideos. — Aviso número 3.435.

v-22 ago.

Acta N.° 190.809



DESPERTAR DEL DESIERTO

Julio 27 de 1936. — Mony Abraham y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.430.

v-22 ago.

Acta N.° 190.808

BOSTON
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 27 de 1936. — Francisco Cervellera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la cles 21. — Renovación de la número 96.823. — Aviso número 3.438.

v-22 ago.

Acta N.° 190.810



Julio 27 de 1936. — Emilio Muller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.426.

v-22 ago.

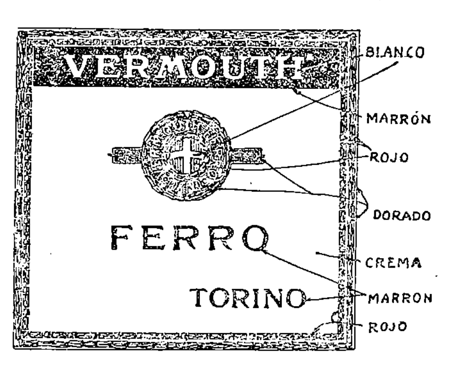
Acta N.° 190.811



Julio 27 de 1936. — Bernhard Mundorf, de Radevormwald, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.777. — Aviso número 3285.

v-22 ago.

Acta N.° 190.813



Julio 27 de 1936. — Emilio J. Ferro. — Para distinguir vino vermouth, de la clase 23. — Aviso número 3432.

v-22 ago.

Acta N.° 190.814



Julio 27 de 1936. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G. de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3433.

v-22 ago.

Acta N.° 190.812



Julio 27 de 1936. — Emilio J. Ferro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 3431.

v-22 ago.

Acta N.° 190.815



Julio 27 de 1936. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G. de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3434.

v-22 ago.

Acta N.° 190.816



Julio 27 de 1936. — Partridge, Jones & John Paton Ltd., de Pontypool, Monmouthshire (Gales), Gran Bretaña y de Buenos Aires. — Para distinguir chapas de hierro y acero galvanizadas, canaletas, lisas y chapas negras, de la clase 4. — Aviso número 3429.

v-22 ago.

Acta N.° 190.817

ACME

Julio 27 de 1936. — Acme Card System Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 97.685. — Aviso número 3427.

v-22 ago.

Acta N.° 190.818

ACME

Julio 27 de 1936. — Acme Card System Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 97.686. — Aviso número 3428.

v-22 ago.

Acta N.° 190.821



Julio 27 de 1936. — Società Talco & Grafite "Val Chisone", de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la número 99.450. — Aviso N.° 3446.

v-22 ago.

Acta N.° 190.822



Julio 27 de 1936. — Societá Talco & Grafite "Val Chisone", de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la número 99.451. — Aviso número 3447.

v-22 ago.

Acta N.° 190.823



Julio 27 de 1936. — Societá Talco & Grafite "Val Chisone", de Pinerolo, Italia. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la número 99.452. — Aviso número 3448.

v-22 ago.

Acta N.° 190.827

KISSINGA

Julio 28 de 1936. — Erich Kraft, de Bad Kissingen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.051. — Aviso número 3926.

v-22 ago.

Acta N.° 190.828

ASI ES EL TANGO

Julio 28 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 3439.

v-22 ago.

Acta N.° 190.830

GOBBI

Julio 28 de 1936. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.665. — Aviso número 3468.

v-22 ago.

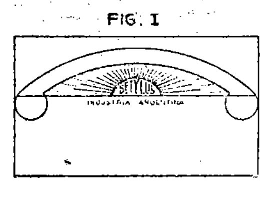
Acta N.° 190.831

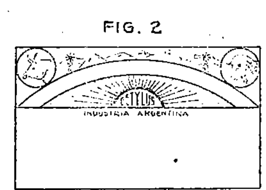


Julio 28 de 1936. — José Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 3467.

v-22 ago.

Acta N.° 190.832





Julio 28 de 1936. — Constantino Spinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3466.

v-22 ago.

Acta N.° 190.833



Julio 28 de 1936. — Bertolino & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3453.

v-22 ago.

Acta N.° 190.834



Julio 28 de 1936. — Francisco Nacif. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3421.

v-22 ago.

Acta N.° 190.835



Julio 28 de 1936. — Abraham Goransky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3420.

v-22 ago.

Acta N.° 190.837

DOBLETE

Julio 28 de 1936. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3449.

v-22 ago.

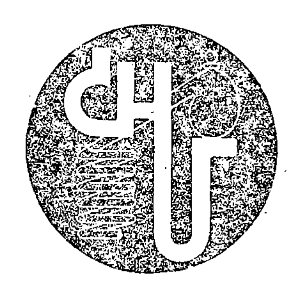
Acta N.° 190.836



Julio 28 de 1936. — Clemente Manchado. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 3422

v-22 ago.

Acta N.° 190.838



Julio 28 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.462.

v-22 ago.

Acta N.° 190.839

ACAPRINA

Julio 28 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.463.

v-22 ago.

Acta N.° 190.840

HORDOSTAN

Julio 28 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.464.

v-22 ago.

Acta N.° 190.841

INJECTOR

Julio 28 de 1936. — Magazine Repeating Razor Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.454.

v-22 ago.

Acta N.° 190.842

C A E

Julio 28 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.455.

v-22 ago.

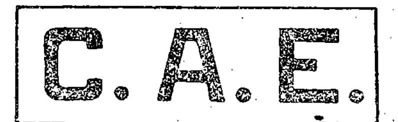
Acta N.° 190.849



Julio 28 de 1936. — Maymo, León y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.470.

v-22 ago.

Acta N.° 190.843



Julio 28 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.456.

v-22 ago.

Acta N.° 190.845

DUTOX

Julio 28 de 1936. — The Grasselli Chemical Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3458.

v-22 ago.

Acta N.° 190.846

ABERDALE
MARCA REGISTRADA

Julio 28 de 1936. — S. A. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.459.

v-22 ago.

Acta N.° 190.847

Telechron

Julio 28 de 1936. — Warren Telechron Company, de Asland, Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 96.871. — Aviso número 3.460.

v-22 ago.

Acta N.° 190.848

Telechron

Julio 28 de 1936. — Warren Telechron Company, de Asland, Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 96.872. — Aviso N.° 3.461.

v-22 ago.

Acta N.° 190.851

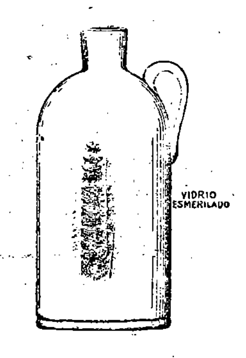
FILOFORT

INDUSTRIA SETE CUCIRINE MILANO

Julio 28 de 1936. — Cucirini Cantoni Coats, de Milán, Italia. — Para distinguir hilos en general de algodón, lino, seda y otras fibras, de la clase 16. — Renovación de la número 97.584. — Aviso N.° 3.477.

v-22 ago.

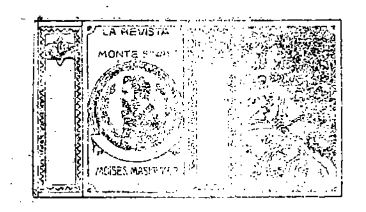
Acta N.° 190.852



Julio 28 de 1936. — Peters' Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 3.478.

v-22 ago.

Acta N.° 190.854



Julio 28 de 1936. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.817. — Aviso número 3.473.

v-22 ago.

Acta N.° 190.855



Julio 28 de 1936. — Enedino Fajardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate en general. — Aviso N.° 3.474.

v-22 ago.

Acta N.° 190.853

ARGO

Julio 28 de 1936. — Israel Parisier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.475.

v-22 ago.

Acta N.° 190.857



Julio 28 de 1936. — Adolph Maas y C.°, de Berlín, Alemania. — Para distinguir estambres, hilados y cordones de lana, algodón, seda, yute, cáñamo, lino y su mezcla, de la clase 16. — Aviso número 3.469.

v-22 ago

Acta N.° 190.858



Julio 28 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 3.479.

v-22 ago.

Acta N.° 190.859



Julio 28 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse número 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.481.

v-22 ago.

Acta N.° 190.860

FABYA

Julio 28 de 1936. — Royo, Sobrino y Cía. — Par distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.485.

v-22 ago.

Acta N.° 190.861

CHIRIBIRIBIN

Julio 28 de 1936. — Juan José Bacino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.484.

v-22 ago.

Acta N.° 190.862

REDENTOR

Julio 28 de 1936. — Alejandro Muzzolon. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.486.

v-22 ago.

Acta N.° 190.863



Julio 28 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 16. — Renovación de la número 96.935. — Aviso número 3.441.

v-22 ago.

Acta N.° 190.864



Julio 28 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la número 96.936. — Aviso número 3.442.

v-22 ago.

Acta N.° 190.865



Julio 28 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 96.937. — Aviso número 3.443.

v-22 ago.

Acta N.° 190.866



Julio 28 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: almidones, jabones para la industria y uso doméstico y substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Aviso N.° 3440.

v-22 ago.

Acta N.° 190.867



Julio 29 de 1936. — Leonor M. de Bressan. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Aviso N.° 3.450.

v-22 ago.

Acta N.° 190.868



Julio 29 de 1936. — Guillermo Suárez & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en todas clases, parno comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.483.

v-22 ago.

Acta N.° 190.869

ORIVIT

Julio 29 de 1936. — Wuttembergische, Metallwarenfabrik, de Geislingen, Steige, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.482.

v-22 ago.

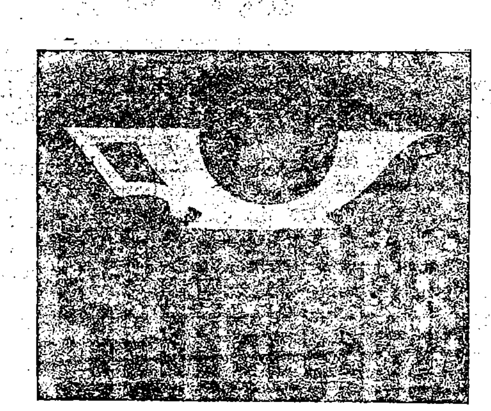
Acta N.° 190.872



Julio 29 de 1936. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N.° [illegible].

v-22 ago.

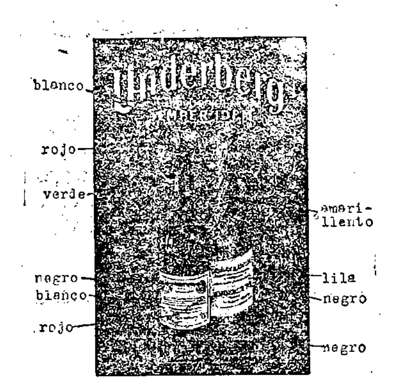
Acta N.° 190.881



Julio 29 de 1936. — S. A. Althea, de Parma, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.499.

v-22 ago.

Acta N.° 190.882



Julio 30 de 1936. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, acohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.140. — Aviso N.° 3.451.

v-22 ago.

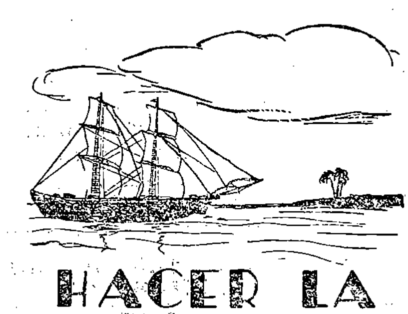
Acta N.° 190.883



Julio 30 de 1936. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, acohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.141. — Aviso N.° 3.452.

v-22 ago.

Acta N.° 190.885



Julio 30 de 1936. — Francisco Mastandréa y Juan Sinclair Attwell (h). — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 3.507.

v-22 ago.

Acta N.° 190.884

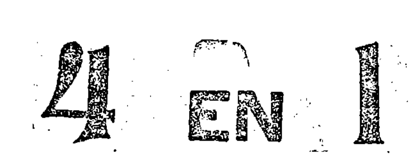
EL CARACU

Julio 30 de 1936. — Pastorini y Lacoste. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: caracú y sus productos. — Renovación de la número 97.022. — Aviso N.° 3.508.

v-22 ago.

Acta N.° 190.886





Julio 30 de 1936. — Bence & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.567. — Aviso N.° 3.179.

v-22 ago.

Acta N.° 190.887

4 EN 1

Julio 30 de 1936. — Crosse & Blanckwell (Argentina) Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.030. — Aviso N.° 3.174.

v-22 ago.

Acta N.° 190.888

CIBANTHRON

Julio 30 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 98.606. — Aviso N.° 3.175.

v-22 ago.

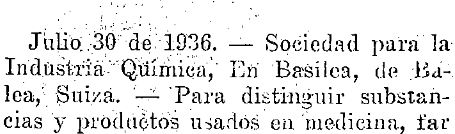
Acta N.° 190.889

CIBALBUMIN

Julio 30 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparades, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.607. — Aviso N.° 3.176.

v-22 ago.

Acta N.° 190.890



Julio 30 de 1936. — Sociedad para la Industria Química, En Basilea, de Balea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.979. — Aviso número 3.177.

v-22 ago.

Acta N.° 190.891

ASSIMILOSE

Julio 30 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basiela, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.980. — Aviso N.° 3.178.

v-22 ago.

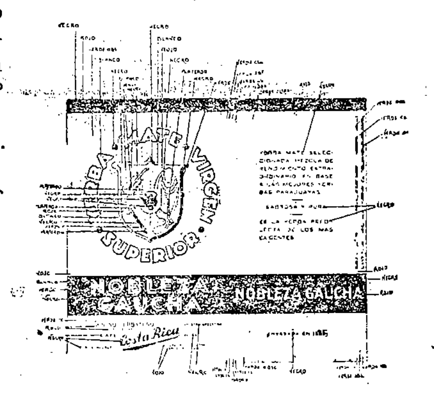
Acta N.° 190.892

SUEÑO AZUL

Julio 30 de 1936. — Emilio Farah. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.489.

v-22 ago.

Acta N.° 190.893



Julio 30 de 1936. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3.480.

v-22 ago.

Acta N.° 190.894

BLUE STAR



Julio 30 de 1936. — Juan De Natale & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 96.942. — Aviso N.° 3.510.

v-22 ago.

Acta N.° 190.895

Julio 30 de 1936. — M. Rey & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.003. — Aviso N.° 3.517.

v-22 ago.

Acta N.° 190.896



Julio 30 de 1936. — Saúl I. Bettinotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.518.

v-22 ago.

Acta N.° 190.897



Julio 30 de 1936. — César A. Blaye. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.519.

v-22 ago.

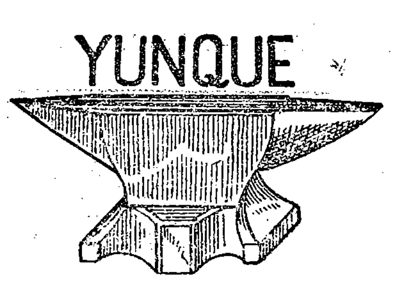
Acta N.° 190.898

MADAS

Julio 30 de 1936. — S. A. Comercial e Industrial "Casa Otto Hess". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería y papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.520.

v-22 ago.

Acta N.° 190.899



Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.074. — Aviso número 3.503.

v-22 ago.

Acta N.° 190.871

ACOPIADOR

Julio 29 de 1936. — Carlos H. García & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3172. v-22 ago.

Acta N.° 190.873

Sportour

Julio 29 de 1936. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.490. v-22 ago.

Acta N.° 190.874



Julio 29 de 1936. — Agustín Morán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos oportos. — Aviso N.° 3.424. v-22 ago.

Acta N.° 190.876

"MACKILL"

Julio 29 de 1936. — Miller & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.088. — Aviso N.° 3492. v-22 ago.

Acta N.° 190.877

LA PORTEÑA

Julio 29 de 1936. — The River Plate, Dairy Company Ltda. S. A. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3.491. v-22 ago.

Acta N.° 190.878

LA BURDALESA

Julio 29 de 1936. — José María Castaños. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.724. — Aviso N.° 3495. v-22 ago.

Acta N.° 190.879



Julio 29 de 1936. — Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir yerba mate y café de la clase 22. (envase). — Renovación de la N.° 97.394. — Aviso N.° 3496. v-22 ago.

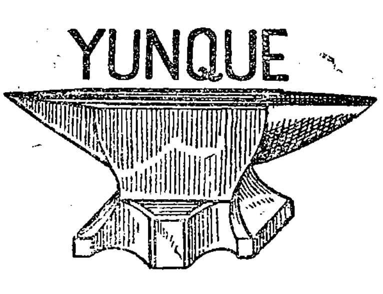
Acta N.° 190.880



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

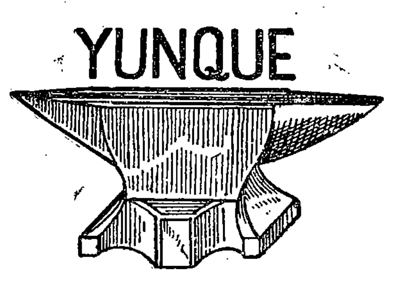
Julio 29 de 1936. — Sebaste Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.284. v-22 ago.

Acta N.° 190.900



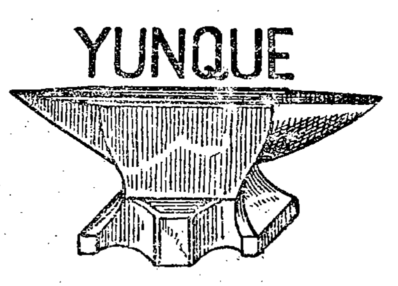
Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 97.078. — Aviso N.° 3.501. v-22 ago.

Acta N.° 190.901



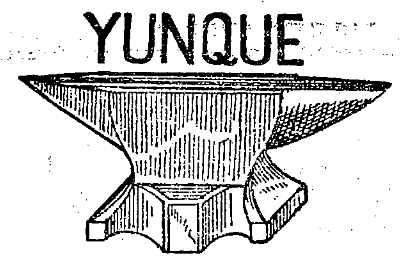
Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 97.076. — Aviso N.° 3.506. v-22 ago.

Acta N.° 190.903



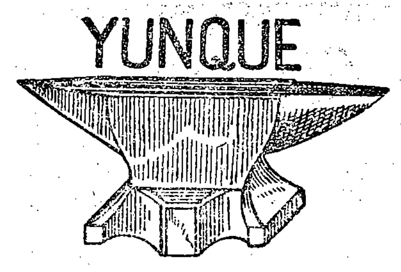
Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.077. — Aviso N.° 3.502. v-22 ago.

Acta N.° 190.902



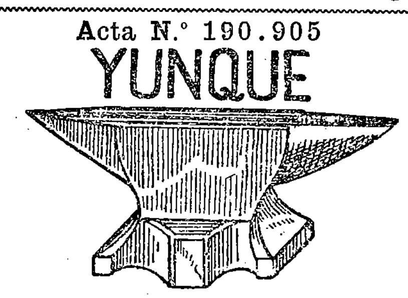
Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 97.073. — Aviso N.° 3.504. v-22 ago.

Acta N.° 190.904



Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 97.075. — Aviso N.° 3.505. v-22 ago.

Acta N.° 190.905



Julio 30 de 1936. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.079. — Aviso número 3.500. v-22 ago.

Acta N.° 190.907

HUNTONIT

Julio 30 de 1936. — A/S. Hunton Bruk, de Gjövik, Noruega. — Para distinguir maderas de construcción de la clase 3. — Aviso N.° 3.493. v-22 ago.

Acta N.° 190.908

MYRCO

Julio 30 de 1936. — Roberto Robles y Emilio Pérez Torrubiano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.521. v-22 ago.

Acta N.° 190.909

EL PINTORCITO

Julio 30 de 1936. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.006. — Aviso N.° 3.512. v-22 ago.

Acta N.° 190.910

EL PINTORCITO

Julio 30 de 1936. — National Lead Company S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.007. — Aviso N.° 3.513. — v-22 ago.

Acta N.° 190.911



RICOTONA

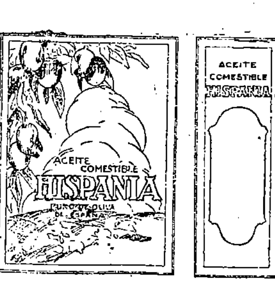
Julio 30 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3514. v-22 ago.

Acta N.° 190.912



Julio 30 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número. 3.379. v-22 ago.

Acta N.° 190.913



Julio 30 de 1936. — Eduardo González Míguez. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.127. — Aviso N.° 3.494. v-22 ago.

Acta N.° 190.914

ESTUPENDO

Julio 30 de 1936. — Federico Botti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.498. v-22 ago.

Acta N.° 190.917

MORBACIL

Julio 30 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.631. v-22 ago.

Acta N.° 190.915



Julio 30 de 1936. — José Peluffo & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.297.

v-22 ago.

Acta N.° 190.916



"AMAZONA"

Julio 30 de 1936. — María Mateo de Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.627.

v-22 ago.

Acta N.° 190.918

CONGÓROL

Julio 30 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.629.

v-22 ago.

Acta N.° 190.919

GERMON

Julio 30 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir un preparado inyectable para provocar el estado febril o elevar la temperatura de los enfermos, de la clase 2. — Aviso número 2.630.
aretN.°

v-22 ago.

Acta N.° 190.920

CUAGULOL

Julio 30 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.628.

v-22 ago.

Acta N.° 190.921

MARIGENIA

Julio 30 de 1936. — José M. Arias y Clotilde Molinari. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3.528.

v-22 ago.

Acta N.° 190.922



Julio 30 de 1936. — J. Hausheer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.522.

v-22 ago.

Acta N.° 190.923



Julio 30 de 1936. — Hijos de Pablo Esparza, de Villava, Navarra, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.108. — Aviso N.° 3.523.

v-22 ago.

Acta N.° 190.924

MALEVAJE

Julio 30 de 1936. — Leopoldo Gazzolo. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, mudas, parlantes y sonoras, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 3.533.

v-22 ago.

Acta N.° 190.925

CELOPEGO

Julio 30 de 1936. — Juan E. Novaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.510.

v-22 ago.

Acta N.° 190.926

DABOINE

Julio 30 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.534.

v-22 ago.

Acta N.° 190.927

KALIPSO

Julio 31 de 1936. — Bromberg & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.825. — Aviso N.° 3.587.

v-22 ago.

Acta N.° 190.930

ANAYODÍN

Julio 31 de 1936. — Ernst Bischoff Co Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.558.

v-22 ago.

Acta N.° 190.931

ACTIVIN

Julio 31 de 1936. — Ernst Bischoff Co Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.539.

v-22 ago.

Acta N.° 190.932



Julio 31 de 1936. — Pedro A. Yannarella & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.540.

v-22 ago.

Acta N.° 190.933

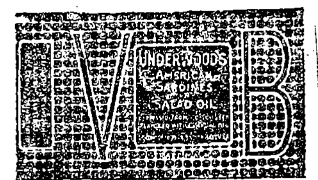
NICRO

Julio 31 de 1936. — Elliott's Metal Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 97.845. — Aviso número 3.541.

v-22 ago.

Acta N.° 190.938





Julio 31 de 1936. — William Underwood Company, de Boston, Massáchusetts, E. U. de América. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 98.136. — Aviso N.° 3.546.

v-22 ago.

Acta N.° 190.934



Julio 31 de 1936. — Storey Brothers & Company Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 99.215. — Aviso número 3.542.

v-22 ago.

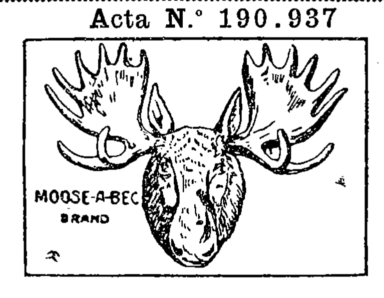
Acta N.° 190.935

EFRODAL

Julio 31 de 1936. — Aktiengesellschaft Vorm. B. Siegfried, de Zofingen, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.543.

v-22 ago.

Acta N.° 190.937



Julio 31 de 1936. — William Underwood Company, de Boston, Massáchusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 98.135. — Aviso N.° 3.545.

v-22 ago.

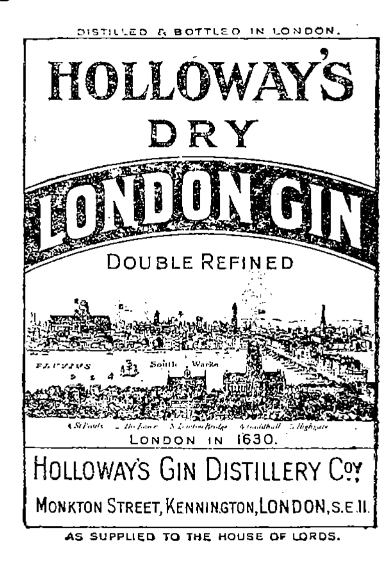
Acta N.° 190.939



Julio 31 de 1936. — Mount Vernon-Woodberry, Mills, Incorporated, de Baltimore, Maryland, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 97.557. — Aviso N.° 3.547.

v-22 ago.

Acta N.° 190.941



Julio 31 de 1936. — Reid Wright & Holloway (Distillers), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 3.549.

v-22 ago.

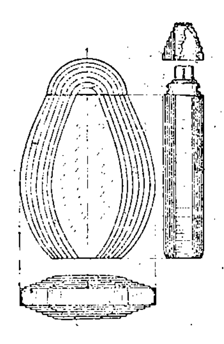
Acta N.° 190.940



Julio 31 de 1936. — Mount Vernon - Woodberry, Mills, Incorporated, de Baltimore, Maryland, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.558. — Aviso N.° 3.548.

v-22 ago.

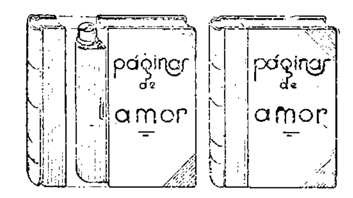
Acta N.° 190.943



Julio 31 de 1936. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 3539.

v-22 ago.

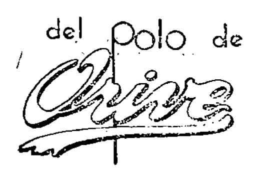
Acta N.° 190.944



Julio 31 de 1936. — Hugo Degano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 3588.

v-22 ago.

Acta N.° 190.945



Julio 31 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.591.

v-22 ago.

Acta N.° 190.946



Julio 31 de 1936. — Agesilao Calisti. — Para distinguir calzados de cuero en general, de la clase 16. — Renovación de la número 97.923. — Aviso número 3.590.

v-22 ago.

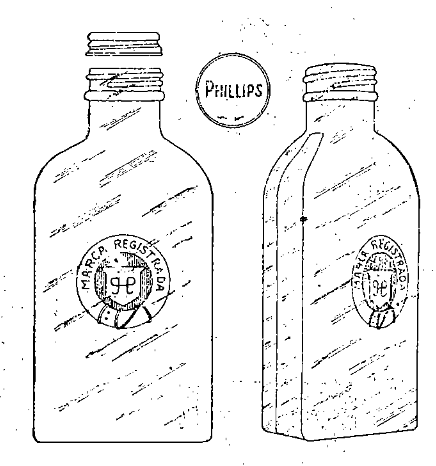
Acta N.° 190.949

PRESSYL

Julio 31 de 1936. — Société Francaise de Recherches Biochimique et Laboratoires Chevretin - Lemate, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.5[illegible].

v-22 ago.

Acta N.° 190.948



Julio 31 de 1936. — Proprietary Agencies Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase). — Aviso N.° 3551.

v-22 ago.

Acta N.° 190.950

RINOCUROL

Julio 31 de 1936. — Elena Bernárdez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.562.

v-22 ago.

Acta N.° 190.951

YEYUNOL

Julio 31 de 1936. — Elena Bernárdez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.563.

v-22 ago.

Acta N.° 190.952



Julio 31 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.802. — Aviso N.° 3.529.

v-22 ago.

Acta N.° 190.953



Julio 31 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.803. — Aviso N.° [illegible].

v-22 ago.

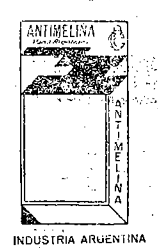
Acta N.° 190.954



Julio 31 de 1936. — Droguería de La Estrella. Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.804. — Aviso N.° 3.531.

v-22 ago.

Acta N.° 190.955



Julio 31 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.928. — Aviso N.° 3.532.

v-22 ago.

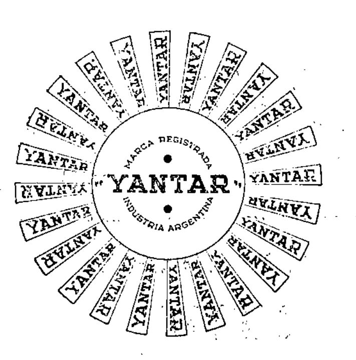
Acta N.° 190.956



Julio 31 de 1936. — León Laharrague. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.564.

v-22 ago.

Acta N.° 190.957



Julio 31 de 1936. — María Roca de De Marchi y Francisco Alquati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.565.

v-22 ago.

Acta N.° 190.958



Julio 31 de 1936. — Joaquín F. Puelles Herraiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° [illegible].

v-22 ago.

Acta N.° 190.959

DARGRAS

Julio 31 de 1936. — Ultramar S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.527.

v-22 ago.

Acta N.° 190.960

LIMPIOLIN

Julio 31 de 1936. — Ultramar S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.526.

v-22 ago.

Acta N.° 190.961

MOTOGRAS

Julio 31 de 1936. — Ultramar S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.525.

v-22 ago.

Acta N.° 190.962

GLO-COAT

Julio 31 de 1936. — S. C. Johnson & Son Inc., de Racine, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, pinturas, esmaltes y barnices, líquidos, lacas y otros preparados, de la clase 10. — Aviso N.° 3.581.

v-22 ago.

Acta N.° 190.967

COMBATE

Julio 31 de 1936. — Molinos Ríos de la Plata S. A. — Para distinguir harinas y féculas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.850. — Aviso N.° [illegible].

v-22 ago.

Acta N.° 190.968

MINIOCROM

Julio 31 de 1936. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.553.

v-22 ago.

Acta N.° 190.969

CYANUTIL

Julio 31 de 1936. — Julio A. Carbone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.156. — Aviso

Acta N.° 190.971

BACTERLISIS

Julio 31 de 1936. — Jacobo Humberto Riganti. — Para distinguir desinfectante y antiséptico, de la clase 2. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° 3.590.

v-22 ago.

Acta N.° 190.974

ROCAV

Julio 31 de 1936. — Lachartre, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.165. — Aviso N.° 3.570.

v-22 ago.

Acta N.° 190.975

IODEPURATIF

Julio 31 de 1936. — Lachartre, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.166. — Aviso N.° 3.571.

v-22 ago.

Acta N.° 190.976



Julio 31 de 1936. — Manteiga & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.025. — Aviso N.° 3.585.

v-22 ago.

Acta N.° 190.977

„Noctenal"

Julio 31 de 1936. — J. D. Riedel-E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.417. — Aviso N.° 3.575.

v-22 ago.

Acta N.° 190.978



Julio 31 de 1936. — J. N. Eberle & Co. A. G., de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir herramientas y útiles para relojería y cronometría, resortes para relojes, sierras, herramientas y útiles para joyeros y obreros en metales finos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 98.485. — Aviso N.° 3.576.

v-22 ago.

Acta N.° 190.979

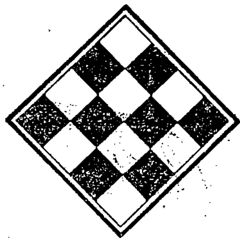


ANCLA

Julio 31 de 1936. — J. N. Eberle & Co. A. G., de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir resortes de máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.400. — Aviso N.° 3.577.

v-22 ago.

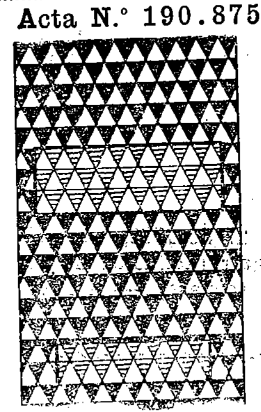
Acta N.° 190.980



Julio 31 de 1936. — Gutermann & Co., de Gutach-Breisgau, Alemania. — Para distinguir sedas para coser únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.282. — Aviso N.° 3.578.

v-22 ago.

Acta N.° 190.875



Julio 29 de 1936. — A. Ponce & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.497.

v-22 ago.

Acta N.° 190.981

Don Fermín

Julio 31 de 1936. — Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.110. — Aviso N.° 3.580. v-22 ago.

Acta N.° 190.982

IMPER

Julio 31 de 1936. — Bermolen Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, ebaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.579.

v-22 ago.

Acta N.° 190.985

ZONDA
Marca Registrada

Julio 31 de 1936. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato., de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.567.

v-22 ago.

Acta N.° 190.987

SARCOSERUM

Agosto 1.° de 1936. — Iscovesco, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.595. — Aviso N.° 3595.

v-22 ago.

Acta N.° 190.990



Agosto 1.° — de 1936. — Bernardo Tiferes. — Para distinguir toda clase de vidrio para la edificación, bajo cualquier nombre que se designa este artículo, de la clase 9 — Aviso N.° 3.596.

v-22 ago

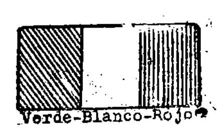
Acta N.° 190.989



Agosto 1.° de 1936. — Dolores Cabanellas. — Para distinguir acumuladores batería para automóviles y sus similares, de la clase 20. — Aviso N.° 3.597.

v-22 ago.

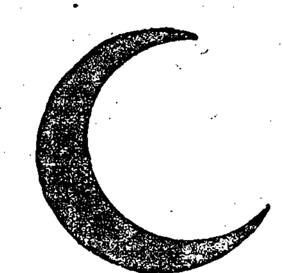
Acta N.° 190.986



Julio 31 de 1936. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato., de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.566.

v-22 ago.

Acta N.° 190.983



Julio 31 de 1936. — Koch & Te Kock, de Oelsnitz-Vogtlang, Alemania. — Para distinguir alfombras, tapices y carpetas, de la clase 13. — Renovación de la N.° 97.271. — Aviso N.° 3.574.

v-22 ago.

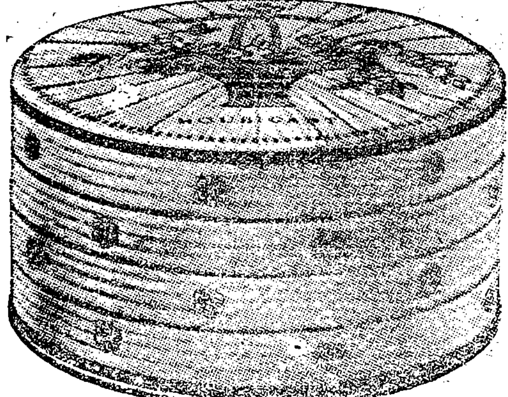
Acta N.° 190.984

FILGONOL

Julio 31 de 1936. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.583.

v-22 ago.

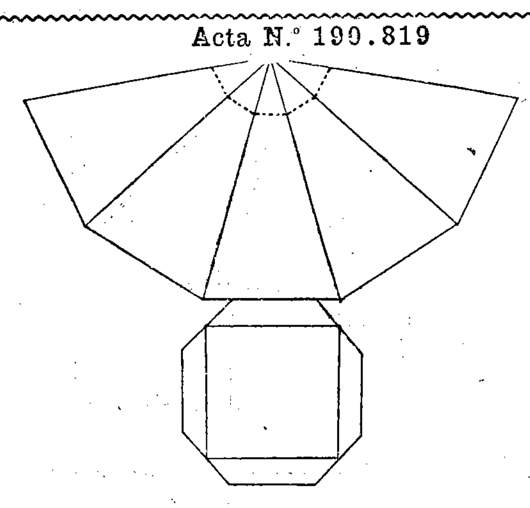
Acta N.° 190.798



Julio 27 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 99.299. — Aviso número 3167.

v-22 ago.

Acta N.° 190.819



Julio 27 de 1936. — Max Hässler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3444.

v-22 ago.

Acta N.° 190.820

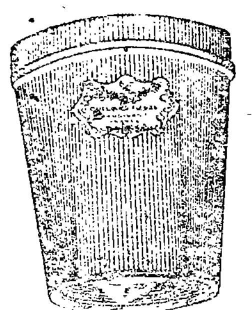
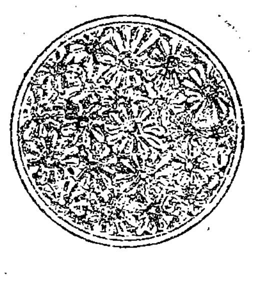


MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1936. — The South American Stores Gath & Chaves Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos: medias. — Aviso N.° 3445.

v-22 ago.

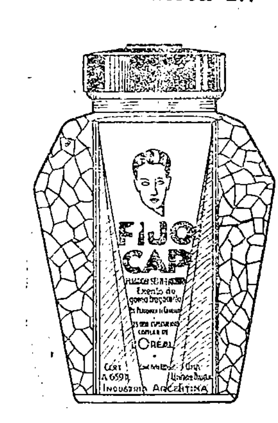
Acta N.° 190.795

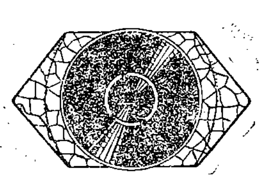
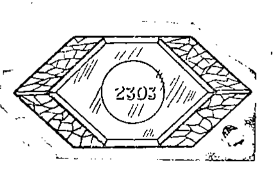



Julio 27 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la N.° 99.301. — Aviso N.° 3164.

v-22 ago.

Acta N.° 190.870

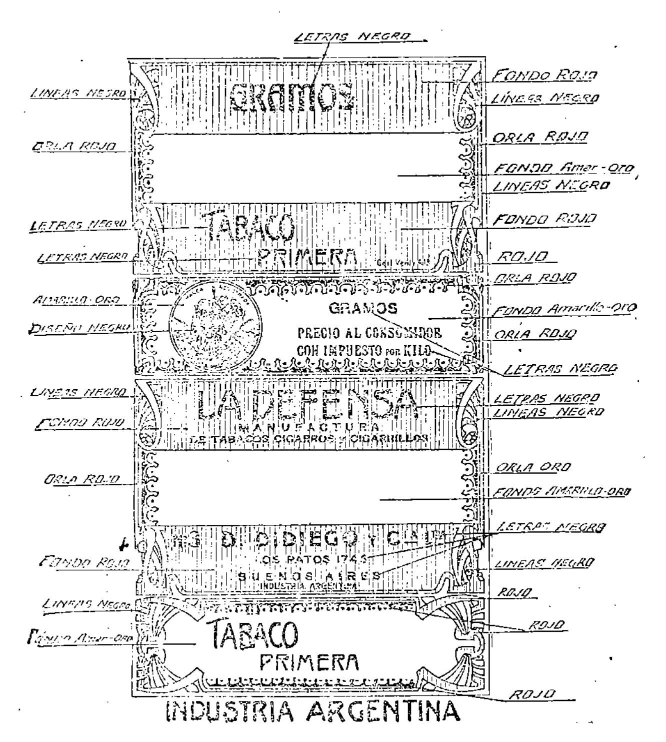


Julio 29 de 1936. — Mauricio Beliéres. — Para distinguir fijador para el cabello, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 3171.

v-22 ago.

Acta N.° 190.286



Julio 1.° de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 2458.

v-22 ago.

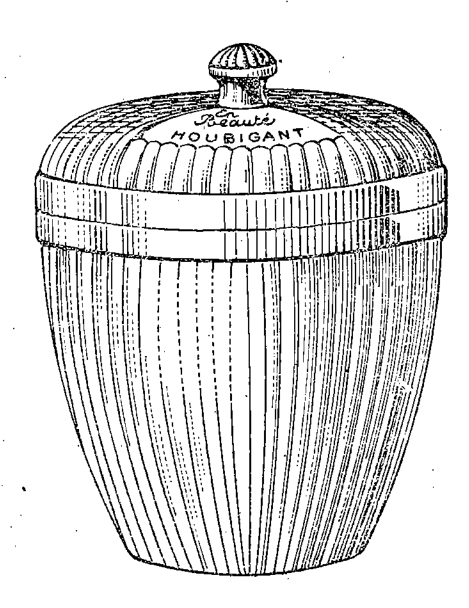
Acta N.° 190.928



Julio 31 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3180.

v-22 ago.

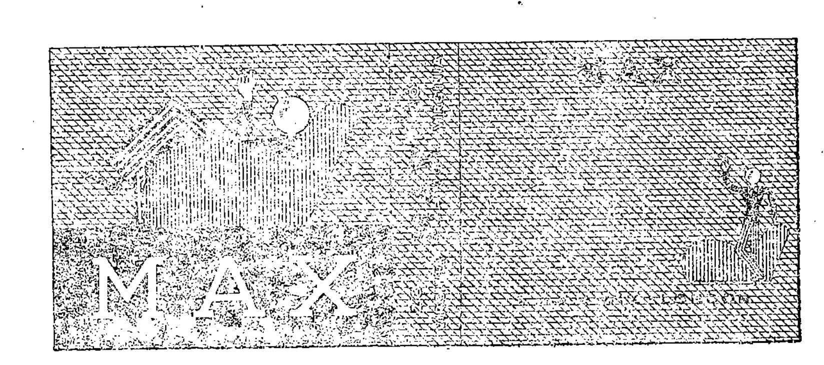
Acta N.° 190.797



Julio 27 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la N.° 99.303. — Aviso N.° 3166.

v-22 ago.

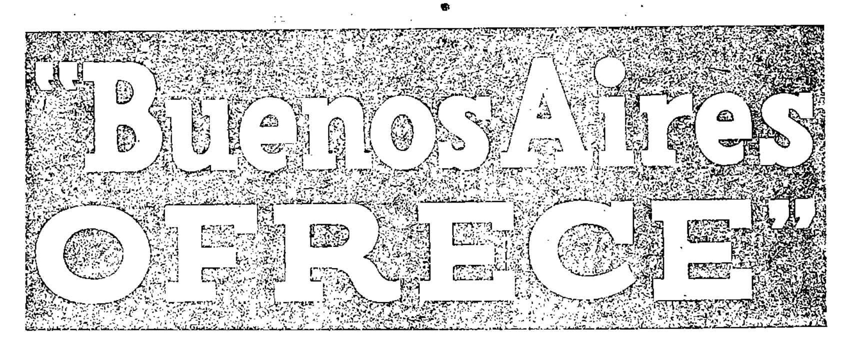
Acta N.° 190.942



Julio 31 de 1936. — Abraham Wix y Michael Wix, que comercian bajo el rubro de A. & M. Wix, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3554.

v-22 ago.

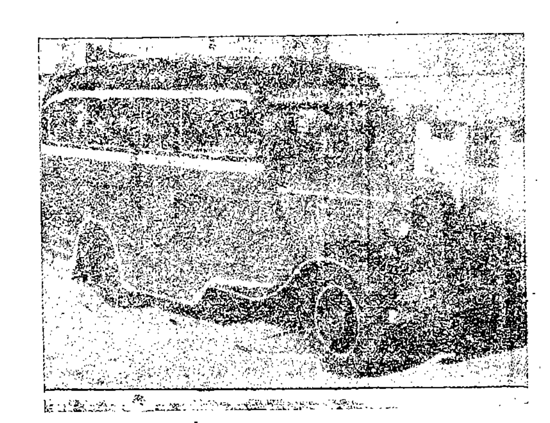
Acta N.° 190.972



Julio 31 de 1936. — Raúl Ramaugé y Carlos Lombardo. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3476.

v-22 ago.

Acta N.° 190.988



Agosto 1.° de 1936. — Rodolfo Rizo y Ciriaco G. Figueredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3573.

v-22 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional